

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN NOVIEMBRE 2025

- 3475: AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a firmar los Convenios de refinanciación de deuda del Plan Semillas.
- 3476: AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal a firmar el comodato de inmueble con la Policía de la Provincia de Córdoba para asiento de la División Servicios Especiales en Operaciones Motorizadas (S.E.O.M.).
- 3477: AUTORIZASE** al Sr. Intendente Municipal a endeudarse -tractores.
- 3478: RATIFICASE** el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Morteros para la estimación de huella de carbono en la fiesta de la Tierra y la Tradición en la Ciudad de Morteros.
- 3479: ADHIERASE** a la Campaña “Escuchamos y no dudamos” 16 días de activismo contra la violencia de género.
- 3480: ESTABLECESE** las Tarifas correspondiente al período 2026.
- 3481: ESTABLECESE** el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2026.
- 3482: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE IV: AV. ARTURO FRONDIZI.
- 3483: AUTORIZASE** al Poder ejecutivo a la venta de vehículos, maquinaria y bienes muebles pertenecientes al dominio privado de la Municipalidad.
- 3484: RECTIFICASE** la Ordenanza N° 3334.
- 3485: AUTORIZASE** a dejar sin efecto cesión de lote.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3475

VISTO:

La solicitud de beneficiarios para la refinanciación de deuda del Plan Semilla y;

CONSIDERANDO

- I. La solicitud de beneficiarios para la refinanciación de deuda del Plan Semilla debido a la situación económica.
- II. La Ordenanza n° 3375 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos de las ventas de inmuebles de propiedad municipal producto de las Ordenanzas n° 3169-3176-3237 para la finalización del Plan Semilla.-
- III. Que entre la Municipalidad y los beneficiarios firmaron sucesivos convenios desde el año 2021 sobre compra de lote, Plan semilla y provisión de materiales-
- IV. Que en este último convenio se establecen cuotas mensuales y consecutivas pagaderas del día 1 al 10 de cada mes comenzando la primera de ellas en el mes de noviembre del año 2025.-
- V. Que en el convenio de financiación se establece que el monto de las cuotas será actualizado en forma semestral tomando como base el 50% de la última variación interanual del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC siendo la primera actualización en el mes de julio del año 2026.-
- VI. Que las partes convienen que la falta de pago de dos cuotas otorgará a la Municipalidad la facultad de tener por operada la caducidad del presente convenio de refinanciación, sin necesidad de interpelación previa, dando la facultad a la Municipalidad de exigir por vía judicial el monto de la deuda.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a firmar los Convenios de refinanciación de deuda del Plan semillas, los que se adjuntan como Anexo I a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1040/2025, del 4 de noviembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3476

VISTO:

La oportunidad y la conveniencia de que la División Servicios Especiales en Operaciones Motorizadas (S.E.O.M.) se asiente en la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Departamento Ejecutivo inició ante la Policía de la Provincia de Córdoba las gestiones tendientes a obtener la constitución de la División Servicios Especiales en Operaciones Motorizadas (S.E.O.M.) en la ciudad de Morteros.

II) Que con ello el ciudadano morterense podrá contar con una mayor seguridad y respuesta rápida para la prevención de delitos.

III) Que existe un inmueble municipal que cumple con las condiciones requeridas a ese efecto y se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 880 de esta ciudad. Que en el mismo funcionaba el Archivo Histórico Municipal, el que fuera oportunamente trasladado, por lo que esas instalaciones se hallan disponibles para constituirse como asiento de la citada División.

IV) Que entre los requisitos requeridos por la Policía de la Provincia de Córdoba es necesario que este cuerpo faculte al Sr. Intendente Municipal, a ceder el uso gratuito del inmueble referido y autorizarlo a efectos de la firma del contrato de comodato que se acompaña su modelo como Anexo 1.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a ceder en comodato a la Policía de la Provincia de Córdoba, el inmueble municipal ubicado en calle Alberdi N° 880 de esta ciudad, el que deberá ser destinado exclusiva y excluyentemente al asiento de la División Servicios Especiales en Operaciones Motorizadas (S.E.O.M.).

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir el contrato de comodato con la Policía de la Provincia de Córdoba conforme los términos establecidos en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LO TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1041/2025, del 4 de noviembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3477

VISTO:

La necesidad de renovar el parque de maquinarias municipales existentes; y

CONSIDERANDO:

- I. Que es preciso renovar los tractores de nuestra ciudad atento al uso intensivo de los mismos lo que conlleva a roturas constantes.
- II. Que dicha adquisición permitirá ahorrar en las reparaciones, además de no interrumpir la prestación de los servicios públicos municipales.
- III. Que es necesario concretar un endeudamiento con empresas oferentes, a los fines de atender los gastos e inversiones municipales.
- IV. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZASE al Intendente Municipal a concertar un endeudamiento con empresas oferentes de maquinarias por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, en las condiciones y plazos a convenir oportunamente con el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º. DESTÍNESE los fondos requeridos para la adquisición de cuatro (4) tractores en los términos el Decreto N° 1028 de fecha 31/10/2025

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los contratos y demás documentos que fueren necesarios a los fines de lo dispuesto en el artículo primero de la presente ordenanza, debiendo informar en cada caso al Concejo Deliberante monto, condiciones y destino de los fondos.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN
ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO.**

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 1042/2025, de 04 de noviembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3478

VISTO:

Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Morteros para la estimación de huella de carbono en la fiesta de la Tierra y la Tradición en la Ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

- I. Que, el acuerdo busca potenciar los esfuerzos institucionales de cooperación tendiente a potenciar el bienestar de la comunidad.
- II. Que, la Huella de Carbono es un indicador que mide las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la actividad humana.-
- III. Que, la Huella de Carbono en eventos permite diseñar estrategias para disminuir el impacto generado en eventos futuros.-
- IV. Que, a los fines de realizar la estimación de la Huella de Carbono se realizará sobre la información recabada sobre los consumos registrados en el evento.-
- V. Que, ambas instituciones se comprometen a elaborar un informe a los fines de elaborar planes y estrategias de mitigación.-
- VI. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Morteros para la estimación de huella de carbono en la fiesta de la Tierra y la Tradición en la Ciudad de Morteros, que como Anexo se acompaña en dos (2) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1043/2025, del 04 de noviembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3479

VISTO:

Que la iniciativa “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” es una campaña internacional anual, que comienza el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, la Campaña durante este año 2025 tiene el lema “Escuchamos y no dudamos” busca reafirmar el compromiso con la construcción de espacios seguros, de escucha.
- II. Que a tales fines, se propicia la adhesión de la Municipalidad de Morteros a la campaña “Escuchamos y no dudamos” oportunidad para impulsar acciones que pongan fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Morteros a la Campaña “Escuchamos y no dudamos” desde el 25 de noviembre de 2025, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre de 2025, Día de los Derechos Humanos, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la Municipalidad de Morteros en el transcurso de la campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” la organización, auspicio y realización de diversas acciones estratégicas que tiendan a reafirmar y profundizar la lucha en materia de Igualdad de Género y Lucha contra la Violencia a

la Mujer, buscando aminorar el impacto de la desigualdad de género sobre mujeres, niñas y diversidades y consolidar sus derechos y participación como pilares fundamentales del sistema democrático.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 3480

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

TITULO I

TASA MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

Art. 1º: De conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 2176 y sus modificatorias-, Libro segundo, Título I: Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles, y a los fines de establecer la base imponible, divídese la zona de prestación de servicios, en sub zonas de tributación, como sigue, en un todo de acuerdo al plano que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ZONA A-1

Bv. Illia, entre Monseñor Lafitte y Bv. 25 de Mayo
Bv. H. Yrigoyen, entre Bv. 25 de Mayo y Bv. Eva Perón (vereda norte)
España, entre Monseñor Lafitte y Bv. Eva Perón (vereda norte)
Av. El Libertador, entre Monseñor Lafitte y Bv. 25 de Mayo
Bv. 9 de Julio, entre Bv. 25 de Mayo y Serafín Resta
Italia, entre Monseñor Lafitte y Bv. Eva Perón (vereda norte)
J.B. Alberdi, entre Monseñor Lafitte y Juan B. Justo
J.B. Alberdi, entre Juan B. Justo y Bv. Eva Perón (vereda oeste)
J. Soldano, entre Bv. 25 de Mayo y Lavalle
Caselle Torinese
Emilio Olmos, entre Bv. Illia y J. B. Alberdi
Marconi, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
Dean Funes, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
Vélez Sarsfield, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
Independencia, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
In'Aebnit, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
Int. Aonzo, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
Pje. Valentini, entre Bv. El Libertador y J.B. Alberdi
Monseñor Lafitte, entre Bv. Illia y J.B. Alberdi
Bv. 25 de Mayo, entre Bv. Illia e Ituzaingó
Bv. 25 de Mayo, entre Bv. H. Yrigoyen e Ituzaingó
Lavalle, entre J. B. Alberdi y J. Soldano
San Martín, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Juan B. Justo, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Juan B. Cabral, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
López y Planes, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Urquiza, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi



MARIA CHRISTINA DE CABRILLO
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE



SONIA ANAHÍ GONZALEZ
Secretaria del Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Bv. Eva Perón (vereda norte), entre vías del ferrocarril y J.B. Alberdi
Pellegrini, entre Bv. Belgrano y Bv. Illia
Mariano Moreno, entre Bv. Belgrano y Bv. H. Yrigoyen
Bv. Belgrano, entre Pellegrini y Mariano Moreno
Pje. . Matorras

ZONA A-2

Riobamba, entre Gral. Güemes y Mariano Moreno
Dorrego, entre Mitre y Sarmiento
Ayacucho, entre Almte. Brown y Rivadavia
Maipú, entre Pueyrredón y Rivadavia
Chacabuco, entre Pueyrredón y Bv. Pte. Perón
Bv. Belgrano, entre El Ceibo y Pellegrini
Bv. Belgrano, entre Mariano Moreno y Bv. Pte. Perón
Bv. Pte. Arturo Frondizi, entre Bv. Pte. Perón y Bolívar
Leandro N. Alem, entre Bv. Eva Perón y J. Newbery
Bv. H. Yrigoyen, entre Bv. Eva Perón (vereda Sur) y Atlántico Sur
España, entre Bv. Eva Perón (vereda sur) y Atlántico Sur
Bv. 9 de Julio, entre Serafín Resta y Brasil Oeste
Italia, entre Bv. Eva Perón (vereda sur) e Islas Malvinas
Pje. . Párroco Utrera
J.B. Alberdi (vereda este), entre Juan B. Justo y Bv. Eva Perón
J. Soldano, entre Enrique Gallo y Bv. 25 de Mayo
J. Soldano, entre Lavalle y Suipacha
J. Soldano, entre Bv. Eva Perón y J. Newbery
Las Heras, entre Enrique Gallo y Suipacha
León XIII, entre Dean Funes y Lavalle
Ituzaingó, entre Dean Funes y Lavalle
Pje. , 2 de Abril
Pablo VI, entre San Lorenzo y Bv. 25 de Mayo
Bv. Gobernador Ramón Mestre, entre Marconi y San Lorenzo
Monseñor Lafitte, entre Bv. Belgrano y Bv. Illia
Enrique Gallo, entre J.B. Alberdi y León XIII
Vélez Sarsfield, entre J.B Alberdi y León XIII
Dean Funes, entre J.B. Alberdi y Sáenz Peña
Emilio Olmos, entre J.B. Alberdi y León XIII
Marconi, entre J.B. Alberdi y Soler
Bv. 25 de Mayo, entre Ituzaingó y Bv. Gobernador Ramón Mestre
Lavalle, entre J. Soldano e Ituzaingó
Pje. Tofanelli
Juan B. Justo, entre J.B. Alberdi y Las Heras
San Lorenzo, entre J.B. Alberdi y León XIII
San Lorenzo, entre Paulo VI y Bv. Gobernador Ramón Mestre
Pje. Juan XXIII
Uspallata, entre J.B. Alberdi y Las Heras
Suipacha, entre J.B. Alberdi y J. Soldano
Bv. Eva Perón (vereda sur), entre vias del ferrocarril y J.B. Alberdi





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

J. Newbery, entre Leandro N. Alem y J. Soldano
Avellaneda, entre España y J.B. Alberdi
Pje. Centenario
Cochabamba, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Serafín Resta, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Atlántico Sur, entre España y J.B. Alberdi
Pueyrredón, entre Maipú y Bv. Belgrano
Pellegrini, entre Ayacucho y Bv. Belgrano
Almte. Brown, entre Caseros y Bv. Belgrano
Mitre, entre Dorrego y Bv. Belgrano
Sarmiento, entre Dorrego y Bv. Belgrano
Gral. Paz, entre Dorrego y Bv. Belgrano
Gral. Güemes, entre Caseros y Bv. Belgrano
Mariano Moreno, entre Caseros y Bv. Belgrano
Rivadavia, entre Bv. Belgrano y Maipú
Estrada, entre Bv. Belgrano y Chacabuco
Bv. Pte. Perón, entre vías del ferrocarril y Falucho

ZONA A-3

Dorrego, entre Sarmiento y Bv. Pte. Perón
Dorrego, entre Mitre y Pellegrini
Riobamba, entre Sarmiento y Gral. Güemes
Riobamba, entre Mariano Moreno y Pje. . Santiago del Estero
Riobamba, entre Bv. Pte. Perón y Liniers
Caseros, entre Mitre y Gral. Güemes
Caseros, entre Mariano Moreno y Estrada
Caseros, entre Bv. Pte. Perón y Liniers
Ayacucho, entre Pueyrredón y Almte. Brown
Ayacucho, entre Rivadavia y Liniers
Maipú, entre Juan Beiro y Pueyrredón
Maipú, entre Rivadavia y Liniers
Chacabuco, entre Alvear y Pueyrredón
Intendente Alfredo C. Bría, entre El Ceibo y Jacaranda
Leandro N. Alem, entre J. Newbery y Serafín Resta
Bv. H. Yrigoyen, entre Atlántico Sur e Islas Malvinas
Bv. H. Yrigoyen, entre Brasil Oeste y Tierra del Fuego
España, entre Atlántico Sur e Islas Malvinas
Pte. Dr. Raúl Alfonsín, entre Monseñor Lafitte y Larrea
Int. Emilio Sartori, entre Monseñor Lafitte y Larrea
Int. Ítalo A. J. Rossi, entre Monseñor Lafitte y Mahatma Gandhi
Int. Hermenegildo J. Degli, entre Monseñor Lafitte y Saavedra
Int. Hermenegildo J. Degli, entre Larrea y Mahatma Gandhi
Concejal D. J. Figueroa de Batiston, entre Monseñor Lafitte y Mahatma Gandhi
Madre Teresa de Calcuta, entre Monseñor Lafitte y Larrea
Padre Ronald Ferrero, entre Monseñor Lafitte y Larrea
Int. Andrés Abratte, entre Monseñor Lafitte y Larrea
Don Bosco, entre Monseñor Lafitte y 17 de Octubre





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Mahatma Gandhi, entre Int. Ítalo A. J. Rossi y Concejal D. J. Figueroa de Batiston
Ceferino Namuncurá, entre Int. Ítalo A. J. Rossi y Concejal D. J. Figueroa de Batiston
Cura Brochero, entre Int. Ítalo A. J. Rossi y Concejal D. J. Figueroa de Batiston
Presb. Arturo Bustamante, entre Int. Ítalo A. J. Rossi y Concejal D. J. Figueroa de Batiston
Larrea, entre Int. Ítalo A. J. Rossi y Concejal D. J. Figueroa de Batiston
17 de Octubre, entre Concejal D. J. Figueroa de Batiston e Int. Andrés Abratte
Saavedra, entre Pte. Dr. Raúl Alfonsín y Don Bosco
Juan Pablo II, entre Int. Ítalo A. J. Rossi y Concejal D. J. Figueroa de Batiston
Juan Pablo II, entre Padre Ronald Ferrero y Don Bosco
J.B. Alberdi, entre Bv. Eva Perón y Cochabamba
J. Soldano, entre Suipacha y Bv. Eva Perón
Las Heras, entre Suipacha y Sucre
León XIII, entre Monseñor Lafitte e In'Aebnit
Ituzaingó, entre Monseñor Lafitte e In'Aebnit
Ituzaingó, entre Velez Sarsfield y Dean Funes
León XIII, entre Enrique Gallo y Dean Funes
León XIII, entre Lavalle y San Lorenzo
Sáenz Peña, entre Monseñor Lafitte e In'Aebnit
Sáenz Peña, entre Enrique Gallo y Bv. 25 de Mayo
Soler, entre Monseñor Lafitte e In'Aebnit
Soler, entre Marconi y Bv. 25 de Mayo
Paulo VI, entre Marconi y Bv. 25 de Mayo
Paulo VI, entre San Lorenzo y Uspallata
Bernardo Houssay, entre Marconi y Bv. 25 de Mayo
Bernardo Houssay, entre San Lorenzo y Uspallata
Luis Federico Leloir, entre Marconi y Bv. 25 de Mayo
Luis Federico Leloir, entre San Lorenzo y Uspallata
Bv. Gobernador Ramón Mestre, entre San Lorenzo y Uspallata
Juan Pedro Garrahan, entre Marconi y Uspallata
Cecilia Grierson, entre Marconi y Uspallata
Salvador Mazza, entre Marconi y Uspallata
Emilio Olmos, entre León XIII y Sáenz Peña
Dean Funes, entre Sáenz Peña y Soler
In'Aebnit, entre León XIII y Soler
Monseñor Lafitte, entre León XIII y Soler
Int. Aonzo, entre León XIII y Soler
Pje. . Enfermero Cerutti
Marconi, entre Soler y Pasteur
Marconi, entre Pablo VI y Salvador Mazza
Bv. 25 de Mayo, entre Bv. Gobernador Ramón Mestre y Salvador Mazza
Lavalle, entre Bv. Gobernador Ramón Mestre y Salvador Mazza
Balcarce, entre Bv. Gobernador Ramón Mestre y Salvador Mazza
Balcarce, entre Pasteur y Pablo VI
San Lorenzo, entre Bv. Gobernador Ramón Mestre y Salvador Mazza
San Lorenzo, entre Pasteur y Pablo VI
Uspallata, entre León XIII y Las Heras
Uspallata, entre Pasteur y Dr. Sabin
Suipacha, entre J. Soldano y Las Heras





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Sucre, entre J.B. Alberdi y Las Heras
Avellaneda, entre J.B. Alberdi y J. Soldano
Atlántico Sur, entre Bv. H. Yrigoyen y España
Islas Malvinas, entre España e Italia
Brasil Oeste, entre vías del ferrocarril y Bv. 9 de Julio
España, entre Buenos Aires y Tierra del Fuego
Bv. 9 de Julio, entre Brasil Oeste y Tierra del Fuego
Italia, entre Brasil Oeste y Tierra del Fuego
J.B. Alberdi, entre Río Negro y Tierra del Fuego
Mendoza, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Buenos Aires, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
La Pampa, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Neuquén, entre L.N. Alem y J.B. Alberdi
Río Negro, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Chubut, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Santa Cruz, entre Bv. H. Yrigoyen y J.B. Alberdi
Tierra del Fuego, entre Italia y J.B. Alberdi
Alvear, entre vías del ferrocarril y Bv. Belgrano
Juan Beiro, entre Bv. Belgrano y Ayacucho
Pueyrredón, entre Maipú y Ayacucho
Rivadavia, entre Maipú y Dorrego
Pje. . Santiago del Estero
Estrada, entre Chacabuco y Dorrego
Laprida, entre Maipú y Riobamba
Liniers, entre Bv. Pte. Arturo Frondizi y Riobamba -

ZONA A-4

Ruta Pcial N° 1, entre Piquillín y Jacarandá
Ñandubay, entre Piquillín y Jarilla
Ñandubay, entre Los Garabatos y Los Aromos
Quenty, entre Piquillín y Quimilo
Quenty, entre Los Garabatos y Los Molles
Aguaribay, entre Piquillín y Jacarandá
Moradillo, entre Piquillín y Jacarandá
Piquillín, entre Nuevo Acceso Ruta Pcial. N° 1 y Caldén
Timbó, entre Quenty y Caldén
Maitén, entre Quenty y Caldén
Tabaquillo, entre Quenty y Moradillo
Yatay, entre Quenty y Moradillo
Atamisqui, entre Nuevo Acceso Ruta Pcial. N° 1 y Ñandubay
Jume, entre Nuevo Acceso Ruta Pcial. N° 1 y Ñandubay
Jarilla, entre Nuevo Acceso Ruta Pcial. N° 1 y Caldén
Tumiñico, entre Quenty y Caldén
Quimilo, entre Quenty y Caldén
Los Garabatos, entre Intendente Alfredo C. Bría y Quenty
Calle Pública 5, entre Ñandubay y Quenty
Los Lapachos, entre Intendente Alfredo C. Bría y Quenty





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Ombú, entre Nandubay y Quenty
Los Chañares, entre Intendente Alfredo C. Bria y Quenty
Los Molles, entre Intendente Alfredo C. Bria y Quenty
Falucho, entre 17 de Agosto y Alvear
Colón, entre 17 de Agosto y Alvear
Pringles, entre 17 de Agosto y Alvear
Falucho entre Juan Beiro y Sarmiento
Colón, entre Pueyrredón y Sarmiento
Colón, entre Bv. Perón y Laprida
Pringles, entre Pueyrredón y Sarmiento
Pringles, entre Bv. Pte. Perón y Laprida
Pje. . Andrés Ravier
Dorrego, entre 17 de Agosto y Pellegrini
Dorrego, entre Bv. Pte. Perón y Liniers
Dorrego, entre Chile y Brasil Este
Pje. . Dr. Albino
Riobamba, entre 17 de Agosto y Mitre
Riobamba, entre Pje. . Santiago del Estero y Bv. Pte. Perón
Riobamba, entre Liniers y Brasil Este
Caseros, entre 17 de Agosto y Juan Beiro
Caseros, entre Pellegrini y Mitre
Caseros, entre Gral. Güemes y Mariano Moreno
Caseros, entre Liniers y Brasil Este
Ayacucho, entre Liniers y Brasil Este
Maipú, entre Juan Beiro y Alvear
Maipú, entre Chile y Brasil Este
Chacabuco, entre Bv. Pte. Perón y Liniers
Bv. Pte. Arturo Frondizi, entre Bolívar y Rotonda Nuevo Acceso Ruta Pcial. N° 1
Leandro N. Alem, entre Serafín Resta y Brasil Oeste
J.B. Alberdi, entre Cochabamba y Brasil Oeste
J. Soldano, entre J. Newbery y Avellaneda
J. Soldano, entre Int. Néstor Druetta y Marcelo Masjoan
Las Heras entre Int. Néstor Druetta y Marcelo Masjoan
Las Heras, entre Sucre y Bv. Eva Perón
León XIII, entre San Lorenzo y Bv. Eva Perón
León XIII, entre In'Aebnit y Enrique Gallo
León XIII entre Int. Néstor Druetta y Marcelo Masjoan
Sáenz Peña, entre In'Aebnit y Enrique Gallo
Pje. . Gral. J. J. Valle
Ituzaingó, entre En Gallo y Vélez Sarsfield
Ituzaingó, entre San Lorenzo y Bv. Eva Perón
Soler, entre In'Aebnit y Marconi
Soler, entre Bv. 25 de Mayo y Sucre
Int. José Pampaluna, entre Monseñor Lafitte y Saavedra
J. Salk, entre Marconi y Lavalle
J. Salk, entre San Lorenzo y Bv. Pte. Perón
Fleming, entre Marconi y Suipacha
Int. Renato Lucchino





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Monseñor Lafitte, entre León XIII y J. B. Alberdi
Pje. Esperanza
Pje. 3 de Febrero
Enrique Gallo, entre León XIII y Soler
Vélez Sarsfield, entre León XIII y Soler
Pje. Artigas
Emilio Olmos, entre Sáenz Peña y Soler
San Lorenzo, entre León XIII e Ituzaingó
San Lorenzo, entre Soler y Fleming
Pje. Pavón
Uspallata, entre Soler y J. Salk
Suipacha, entre Las Heras y Fleming
Sucre, entre Las Heras e Ituzaingó
Sucre, entre Soler y J. Salk
Bv. Eva Perón, entre J.B. Alberdi y Dr. Sauret
Avellaneda, entre J. Soldano y Soler
Avellaneda, entre Leandro N. Alem y Bv. H. Yrigoyen
Cochabamba, entre Leandro N. Alem y Bv. H. Yrigoyen
Serafín Resta, entre Leandro N. Alem y Bv. H. Yrigoyen
Atlántico Sur, entre Leandro N. Alem y Bv. H. Yrigoyen
Islas Malvinas, entre Leandro N. Alem y España
Int. Néstor Druetta, entre J.B. Alberdi e Ituzaingó
Marcelo Masjoan, entre J.B. Alberdi y León XIII
17 de Agosto, entre Caseros y Falucho
Celestino Vaira, entre Riobamba y Falucho
Alvear, entre Bv. Belgrano y Dorrego
Pje. Córdoba
Juan Beiro, entre Riobamba y Dorrego
Pueyrredón, entre Riobamba y Dorrego
Pellegrini, entre Ayacucho y Falucho
Almte. Brown, entre Caseros y Falucho
Mitre, entre Dorrego y Falucho
Sarmiento, entre Dorrego y Falucho
Gral. Güemes, entre Caseros y Dorrego
Pje. Santa Fe
Mariano Moreno, entre Caseros y Dorrego
Rivadavia, entre Pringles y Dorrego
Estrada, entre Dorrego y Pje. Andrés Ravier
Laprida, entre vías del ferrocarril y Maipú
Laprida, entre Riobamba y Pringles
Liniers, entre vías del ferrocarril y Bv. Pte. Arturo Frondizi
Liniers, entre Riobamba y Dorrego
P. Lugones, entre vías del ferrocarril y Dorrego
F. Fader, entre vías del ferrocarril y Bv. Pte. Arturo Frondizi
F. Fader, entre Ayacucho a Dorrego
Cuba, entre vías del ferrocarril y Bv. Pte. Arturo Frondizi
Cuba, entre Ayacucho y Dorrego
Chile, entre vías del ferrocarril y Dorrego





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Perú, entre vías del ferrocarril y Dorrego
Perú, entre Pringles y Colón
Uruguay, entre vías del ferrocarril y Dorrego
Uruguay, entre Pringles y Colón
Pje. Público 2, entre Chile y Uruguay
Brasil Este, entre vías del ferrocarril y Colón
Panamá, entre vías del ferrocarril y Bv. Pte. Arturo Frondizi
Bolívar, entre vías del ferrocarril y Bv. Pte. Arturo Frondizi

ZONA A-5

Nuevo Acceso Ruta Pcial. N° 1, entre Brasil Este y Jarilla
Espinillo, entre Los Aromos y El Ceibo
Espinillo, entre Jacarandá y Los Sauces
Falucho, entre El Ceibo y 17 de Agosto
Falucho, entre Alvear y Juan Beiro
Falucho, entre Sarmiento y Bv. Pte. Perón
Retama, entre Los Aromos y El Ceibo
Colón, entre El Ceibo y 17 de Agosto
Colón, entre Alvear y Pueyrredón
Colón, entre Laprida y Brasil Este
Guayacán, entre Los Aromos y El Ceibo
Pringles, entre El Ceibo y 17 de Agosto
Pringles, entre Alvear y Pueyrredón
Pringles, entre General Paz y Bv. Pte. Perón
Pringles, entre Laprida y Brasil Este
Caldén, entre Los Aromos y El Ceibo
Riobamba, entre El Ceibo y 17 de Agosto
Dorrego, entre Liniers y Chile
Moradillo, entre Los Algarrobos y El Ceibo
Caseros, entre El Ceibo y 17 de Agosto
Caseros, entre Juan Beiro y Pellegrini
Caseros, entre Estrada y Bv. Pte. Perón
Caseros, entre Brasil Este y Panamá
Aguaribay, entre Los Aromos y El Ceibo
Ayacucho, entre El Ceibo y Pueyrredón
Ayacucho, entre Brasil Este y Panamá
Maipú, entre El Ceibo y Alvear
Maipú, entre Brasil Este y Bolívar
Chacabuco, entre El Ceibo y Alvear
Bv. H. Yrigoyen, entre Islas Malvinas y D. Bucci
Bv. H. Yrigoyen, entre Héroes de Malvinas y Brasil Oeste
España, entre Islas Malvinas y Brasil Oeste
J. Soldano, entre Avellaneda y Cochabamba
J. Soldano, entre Atlántico Sur y J. Deldegan
Las Heras, entre Bv. Eva Perón y Cochabamba
Las Heras, entre D. Bucci e Int. Néstor Druetta
Las Heras, entre Atlántico Sur y J. Deldegan





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

León XIII, entre Bv. Eva Perón y Atlántico Sur
León XIII, entre Int. Néstor Druetta y Brasil Oeste
Ituzaingó, entre Lavalle y San Lorenzo
Ituzaingó entre Bv. Eva Perón y Atlántico Sur
Ituzaingó, entre Dr. José L. Garnero y Brasil Oeste
12 de Agosto, entre J. Newbery y Atlántico Sur
Sáenz Peña, entre Bv. 25 de Mayo y Bv. Eva Perón
Sáenz Peña, entre J. Newbery y Serafín Resta
Sáenz Peña, entre Marcelo Masjoan y Brasil Oeste
Int. José Pampaluna, entre Saavedra y Camino al Antiguo Basural
Soler, entre Sucre y Brasil Oeste
Fleming, entre Enrique Gallo y 24 de Marzo
Fleming, entre Emilio Olmos y Marconi
Fleming, entre Suipacha y Bv. Eva Perón
J. Salk, entre Enrique Gallo y 24 de Marzo
J. Salk, entre Pje. Gervasio Artigas y Marconi
J. Salk, entre Lavalle y San Lorenzo
Pje. Gervasio Artigas entre Soler y J. Salk
Dean Funes entre Soler y J. Salk
Pasteur, entre Emilio Olmos y Bv. 25 de Mayo
Pasteur, entre Lavalle y Bv. Eva Perón
Dr. Sauret, entre Emilio Olmos y Bv. 25 de Mayo
Dr. Sauret, entre Uspallata y Bv. Pte. Perón
Dr. Sabin, entre Emilio Olmos y Marconi
Larrea, entre Concejal Doña Juan Figueroa de Batistón y Int. José Pampaluna
Larrea, entre vías Del ferrocarril y Int. Ítalo A. J. Rossi
Enrique Gallo, entre Soler y Fleming
24 de Marzo, entre Soler y Fleming
Emilio Olmos, entre Soler y Paulo VI
Dr. Miguel Ángel Polti, entre Pasteur y Paulo VI
Marconi, entre Pasteur y Pablo VI
Lavalle, entre Ituzaingó y Soler
Balcarce, entre Ituzaingó y Dr. Sauret
San Lorenzo, entre Fleming y Pasteur
San Lorenzo, entre Ituzaingó y Soler
Uspallata, entre Ituzaingó y Soler
Uspallata, entre J. Salk y Pasteur
Suipacha, entre Fleming y Dr. Sabin
Sucre, entre Ituzaingó y Soler
Sucre, entre J. Salk y Dr. Sauret
J. Newbery, entre J. Soldano y Soler
Cochabamba, entre León XIII y Soler
Serafín Resta, entre León XIII y Soler
Atlántico Sur, entre Ituzaingó y J.B. Alberdi
Islas Malvinas, entre J.B. Alberdi y J. Soldano
Juan Deldegan, entre España y Bv. 9 de Julio
Domingo Bucci, entre España y Bv. 9 de Julio
Héroes de Malvinas, entre Leandro N. Alem y Bv. 9 de Julio





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Dr. José Liberato Garnero, entre J.B. Alberdi y León XIII
Int. Néstor Druetta, entre Ituzaingó y Sáenz Peña
Marcelo Masjoan, entre León XIII e Ituzaingó
Brasil Oeste, entre Italia y Soler
Jacarandá, entre Intendente Alfredo C. Bría y Nuevo Acceso Ruta Pcial. Nº 1
Las Palmas, entre Intendente Alfredo C. Bría y Nandubay
Los Cardones, entre Intendente Alfredo C. Bría y Nandubay
Los Alerces, entre Intendente Alfredo C. Bría y Nandubay
Los Sauces, entre Intendente Alfredo C. Bría y Nandubay
Los Aromos, entre Intendente Alfredo C. Bría y Nuevo Acceso Ruta Pcial. Nº 1
Los Mistoles, entre Guayacán y Retama
Los Algarrobos, entre Guayacán y Espinillo
Los Algarrobos, entre Caldén y Quenty
El Ceibo, entre Guayacán y Espinillo
El Ceibo, entre Caldén e Intendente Alfredo C. Bría
17 de Agosto, entre Bv. Belgrano y Maipú
Brasil Este, entre Pringles y Nuevo Acceso Ruta Pcial. Nº 1
Alvear, entre Falucho y Dorrego
Juan Beiro, entre Ayacucho y Riobamba
Juan Beiro, entre Dorrego y Falucho
Pueyrredón, entre Caseros y Riobamba
Pueyrredón, entre Dorrego y Falucho
General Paz, entre Dorrego y Pringles
Pje. San Luis
Gral. Güemes, entre Pringles y Dorrego
Mariano Moreno, entre Dorrego y Pringles
Estrada, entre Pje. . Andrés Ravier y Pringles
Bv. Pte. Perón, entre Nuevo Acceso Ruta Pcial. Nº 1 y camino Cementerio este
Laprida, entre Pringles y Paraguay
Liniers, entre Dorrego y Paraguay
P. Lugones, entre Dorrego y Paraguay
F. Fader, entre Dorrego y Paraguay
Calle Pública 6, entre Liniers y F. Fader
Paraguay, entre Liniers y F. Fader
Cuba, entre Pringles y Falucho
Chile, entre Dorrego y Falucho
Panamá, entre Bv. Pte. Arturo Frondizi y Caseros
Bolívar, entre Bv. Pte. Arturo Frondizi y Maipú
Pje. Público 1, entre Caseros y Riobamba





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Art. 2º: A los fines de la aplicación de la Tasa municipal que incide sobre los inmuebles, se establecen las siguientes tasas básicas semestrales por metro lineal de frente y para propiedades Edificadas y Baldías por cada una de las zonas determinadas en el Artículo anterior y los mínimos correspondientes a cada una de ellas.

Inciso A: Inmuebles Edificados

ZONA	Referencia color Plano	Tasa ANUAL metro Lineal de frente	Mínimo ANUAL de la zona
A-1	Rojo	26.461,28	211.690,21
A-2	Azul	22.640,74	181.125,92
A-3	Amarillo	17.794,47	142.355,74
A-4	Marrón	9.231,69	73.853,54
A-5	Verde	5.158,43	41.267,47

Los valores expresados de la tasa anual por metro lineal de frente y del mínimo son los que se utilizarán para el cálculo del tributo durante el 1º semestre (enero a junio, ambos inclusive), en el 2º semestre se utilizará el importe que surge de aplicar el coeficiente de ajuste de dichos valores. Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%

Inciso B: Inmuebles Baldíos

ZONA	Referencia color Plano	Tasa ANUAL metro Lineal de frente	Mínimo ANUAL de la zona
A-1	Rojo	33.061,70	264.493,63
A-2	Azul	28.453,31	227.626,49
A-3	Amarillo	22.194,80	177.558,36
A-4	Marrón	11.595,39	92.763,13
A-5	Verde	6.466,64	51.733,16

Los valores expresados de la tasa anual por metro lineal de frente y del mínimo son los que se utilizarán para el cálculo del tributo durante el 1º semestre (enero a junio, ambos inclusive), en el 2º semestre se utilizará el importe que surge de aplicar el coeficiente de ajuste de dichos valores. Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Inciso C: Tasa Adicional

C.1.) Los inmuebles baldíos sufrirán los siguientes recargos, según su categoría:

ZONA	Referencia color Plano	% de Recargo	Tasa ANUAL metro Lineal de frente	Mínimo ANUAL de la zona
A-1	Rojo	80	59.511,07	476.088,54
A-2	Azul	60	45.525,30	364.202,38
A-3	Amarillo	50	33.292,19	266.337,54
A-4	Marrón	40	16.233,55	129.868,38
A-5	Verde	30	8.406,64	67.253,10

Los valores expresados de la tasa anual por metro lineal de frente y del mínimo son los que se utilizarán para el cálculo del tributo durante el 1º semestre (enero a junio, ambos inclusive), en el 2º semestre se utilizará el importe que surge de aplicar el coeficiente de ajuste de dichos valores. Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%

C.2.) Los inmuebles sufrirán los siguientes recargos, según su superficie:

SUPERFICIE	% de Recargo
De 10.000 m ² a 19.9999 m ²	30
De 20.000 m ² a 29.9999 m ²	50
De 30.000 m ² a 39.9999 m ²	75
Mas de 40.000 m ²	100

En el caso de los inmuebles baldíos esta tasa adicional se acumulará a la prevista en el inciso anterior.

No se aplicará este recargo en el caso de inmuebles cuya superficie edificada supere el 30% de la superficie total y en comercios e industrias cuando la relación entre lo edificado y no, responda al giro de la empresa.

Los contribuyentes que demuestren ser propietarios de un inmueble baldío como única propiedad y el mismo esté destinado a la construcción de su vivienda queda eximido de un 100% de la sobretasa de baldío que se establece en la presente. Para acogerse a la mencionada exención los propietarios deberán requerirlo por nota en carácter de declaración jurada debiendo cumplimentar la reglamentación que a tal efecto determine el organismo fiscal.

Todo inmueble cuya superficie total sea demolida no será gravado como baldío hasta tanto transcurra un año desde la fecha en la cual la Municipalidad autoriza la realización de la demolición. Los trabajos autorizados deberán ser iniciados dentro de los 30 días de la fecha de





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

comunicación y finalizados dentro del término de 120 días a contar desde la misma fecha. Estos plazos podrán ser ampliados cuando mediaren causas debidamente justificadas. De no darse cumplimiento a la demolición en el plazo indicado o ampliado si así corresponde, la Municipalidad procederá a gravar el inmueble con una tasa equivalente al 100% de la establecida para inmuebles baldíos la que se acumulará con la tasa adicional a la fecha que se constate el incumplimiento.

Cuando el inmueble sea declarado en estado de desuso, abandono, ruina y/o inhabilitado por no cumplir con las cuestiones de higiene y seguridad edilicia, y/o se verifique el desuso del medidor de energía eléctrica por un plazo mayor a doce (12) meses, el mismo será gravado con la tasa mencionada en el párrafo anterior. Esta aplicación se realizará a partir de los quince (15) días a contar desde la fecha de notificación de la resolución municipal que coloca a la edificación en el mencionado estado, iniciada la demolición será de aplicación lo dispuesto en el punto anterior.

ZONA	Referencia color Plano	% de Recargo	Tasa ANUAL metro Lineal de frente	Mínimo ANUAL de la zona
A-1	Rojo	100	119.022,14	952.177,08
A-2	Azul	100	91.050,60	728.404,76
A-3	Amarillo	100	66.584,39	532.675,08
A-4	Marrón	100	32.467,09	259.736,75
A-5	Verde	100	16.813,28	134.506,21

C.3.) Los inmuebles baldíos sin provisión de Energía Eléctrica abonarán una Sobretasa por Energía de Uso Público, según su categoría:

ZONA	Referencia color Plano	Tasa MENSUAL de la zona (a)	Monto ANUAL de la zona
A-1	Rojo	2.928,58	35.142,99
A-2	Azul	2.779,89	33.358,71
A-3	Amarillo	2.542,08	30.504,91
A-4	Marrón	2.319,10	27.829,24
A-5	Verde	2.170,41	26.044,96

Los valores expresados de la tasa mensual y el monto anual son los que se utilizarán para el cálculo del tributo durante el 1º semestre (enero a junio, ambos inclusive), en el 2º semestre se utilizará el importe que surge de aplicar el coeficiente de ajuste de dichos valores. Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Inciso D: Tributación mínima

Cualquiera sea la cantidad de metros de frente, la tasa mínima a abonar será la equivalente a la de ocho (8) metros lineales de frente.

Art. 3º: DESCUENTO POR ESQUINA. Los terrenos formando esquina abonarán la tasa que les corresponde por su categoría con un sesenta por ciento (60%) de descuento por el total de metros de frente.

Art. 4º: ADICIONALES. Por los servicios previstos en el Código Tributario Municipal referidos al mantenimiento y conservación del Sistema de Canales de Desagües Pluviales, se cobrará una Tasa Adicional del **23,60 %** sobre la contribución.

Art. 5º: FOPICYS. Fíjase en el **4%** de la Tasa municipal que incide sobre los inmuebles el adicional para formar el Fondo para Obras Públicas de Interés Comunitario y Solidario - FOPICYS-. Este monto se incluirá en el cedulón correspondiente a dicha tasa.

Art. 6º: Fíjase en dos mil c/00/100 (\$ 2.000,00) mensuales, en el cedulón de la Tasa que incide sobre los inmuebles, para ser destinados al Fondo de ayuda a Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Morteros.

Art. 7º: Fíjase el Fondo de Desarrollo para el Nuevo Parque Industrial de Morteros (FODEPIM), el que estará integrado por los aportes provenientes de las Industrias y Empresas radicadas en el Parque Industrial de esta ciudad. La tasa será mensual y el monto de la misma será según los m² del inmueble.

Superficie	Monto MENSUAL	Monto SEMESTRAL
Hasta 2400 m ²	47.570,83	285.425,00
Hasta 4800 m ²	70.761,61	424.569,69
Más de 4800 m ²	94.844,35	569.066,09

Los valores expresados de la tasa mensual y el monto anual son los que se utilizarán para el cálculo del tributo durante el 1º semestre (enero a junio, ambos inclusive), en el 2º semestre se utilizará el importe que surge de aplicar el coeficiente de ajuste de dichos valores. Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%

Art. 8º: TASA GIRSU. Corresponde a la tasa pactada por el ente, donde la unidad por inmueble corresponde a 2,8 litros de gasoil Infinia Diesel de la estación de servicio YPF al momento de liquidarse la tasa.

Art. 9º: FORMA DE PAGO. La tasa a que se refiere este Título podrá abonarse de contado en dos pagos semestrales o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Los contribuyentes que opten por el pago de contado semestral, podrán acceder al descuento del diez por ciento (10,00%) sobre la contribución, en cada uno de los semestres.

Los contribuyentes que opten por el pago de contado semestral o el pago en cuotas y no registren deuda por ningún tributo al 15 del mes anterior al de liquidación, accederán a un descuento del diez por ciento (10,00%) sobre la contribución de la Tasa que incide sobre los Inmuebles.

Las fechas de vencimiento y porcentajes sobre la tasa Básica de cada cuota son las que se establecen en los siguientes cuadros:

- a) El que opte por abonar el Contado será desdoblado en dos cuotas semestrales:

Contado Semestral	% de la Tasa Básica	Fecha Vto.
1º Semestre	50,00	15/01/2026
2º Semestre	50,00	15/07/2026

- b) El que opte por abonar en Cuotas:

Cuota	% de la Tasa Básica	Fecha Vto.
1	8,33	15/01/2026
2	8,33	15/02/2026
3	8,34	15/03/2026
4	8,33	15/04/2026
5	8,33	15/05/2026
6	8,34	15/06/2026
7	8,33	15/07/2026
8	8,33	15/08/2026
9	8,34	15/09/2026
10	8,33	15/10/2026
11	8,33	15/11/2026
12	8,34	15/12/2026

Art. 10º: KIOSCOS. De conformidad a lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza N° 819, los Kioscos instalados en espacios públicos abonarán en concepto de Tasa municipal que incide sobre los inmuebles el importe que resulte de multiplicar los metros lineales de frente a la calle del local, por el valor de la categoría que le corresponde, según la zona en que esté ubicado, sin sujeción a los mínimos fijados en el artículo segundo (Art. 2º) de este dispositivo legal.

Art.11º: PROPIEDAD HORIZONTAL (P.H.). En los inmuebles ubicados en Propiedad Horizontal, en la misma o diferentes plantas, para el cálculo de los metros lineales a asignar a cada propiedad horizontal y con el exclusivo objeto del cobro de la Tasa municipal que incide sobre los inmuebles se procederá de la siguiente forma:





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

1º) Utilizando los metros lineales de frente del terreno se realizará el siguiente cálculo:

- a) En planta baja se tomará el ciento por ciento de los metros lineales de frente.
- b) Si hubiere un primer piso se sumará el ochenta por ciento de los metros lineales.
- c) Si hubiere un segundo piso se sumará un setenta por ciento de los metros lineales.
- d) Si hubiere un tercer piso se sumará un sesenta por ciento de los metros lineales.
- e) Y así sucesivamente.

2º) El cálculo así practicado determinará los metros lineales de frente totales a prorratear.

3º) Para asignar estos metros lineales a cada propiedad horizontal se prorrateará la suma anterior entre los metros cuadrados de las propiedades horizontales existentes en el edificio, proporcionalmente al porcentaje que cada uno represente dentro del total.

4º) En el caso que alguna de las propiedades horizontales sujetas a tributación contare con parte de las mismas en subsuelo y destinados a cochera y/o depósitos, se le calculará a su porcentaje total en metros cuadrados un descuento. Este descuento será el que resulte de descontar al total de metros cuadrados del subsuelo un cincuenta por ciento.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO II

TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Art. 12º: DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, fíjanse las siguientes alícuotas y mínimos anuales para cada una de las actividades comerciales, industriales y/o de servicios que se establecen en el ANEXO II.

Art. 13º: REGIMEN SIMPLIFICADO.

Los contribuyentes del régimen simplificado de la Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos del Capítulo XI del Título II del Libro Segundo de la Ordenanza N° 2176 Código Tributario Municipal, deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias:-

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Monto Mensual
A	6.300,00
B	9.670,00
C	12.650,00
D	14.620,00
E	15.610,00
F	17.480,00
G	18.930,00
H	24.260,00
I	30.470,00
J	36.020,00
K	41.500,00

Dicho importe será aquel que surja de aplicar el incremento que corresponda conforme las disposiciones del artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias, a los importes del impuesto integrado de cada categoría, en la misma forma y términos aplicados por el Gobierno Provincial al importe del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del régimen unificado. Los valores serán publicados en la web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Los nuevos valores corresponderán desde el mismo periodo en que sean aplicables al impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Art. 14º: COMERCIOS POR TEMPORADA

Por cada puesto fijo y/o ambulante, por mes calendario \$ 44.600,00 (pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos c/00/100), (Duración hasta tres meses)

Art. 15º: Fíjase en la suma de \$ 1.798.000,00 (pesos un millón setecientos noventa y ocho c/00/100) el tope de capital aplicado al ejercicio de la actividad, sin considerar inmuebles y en \$ 3.998.000,00 (pesos tres millones novecientos noventa y ocho c/00/100) el máximo anual de las rentas y/o ingresos brutos, incluido seguros y conceptos semejantes, a los fines de la exención establecida en el inc i.3 del artículo 210 del Código Tributario Municipal.

Art. 16º: El Departamento Ejecutivo determinará la forma y modalidades del tributo que deberán abonar los contribuyentes que teniendo su establecimiento o sede de su actividad en otras jurisdicciones, realicen actividades en la jurisdicción local, de tipo industrial, comercial o de servicios por cuyo monto de ingresos brutos estarán gravados en los términos del Convenio Multilateral suscripto por la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias.

Art. 17º: GRANDES CONTRIBUYENTES. Créase la Categoría "Grandes Contribuyentes" para la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, los que deberán presentar en forma conjunta con la DDJJ mensual, la DDJJ de Ingresos Brutos y en el caso de ser responsables inscriptos la DDJJ del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, determinará quienes se encuadran dentro de la nueva categoría.

Art. 18º: OBLIGACIONES FORMALES. El cedulón de pago de la presente contribución reviste el carácter de declaración jurada, pudiendo el municipio, para determinar la veracidad de los datos consignados en ella, ejercer las facultades que a los fines de la determinación le confiere del Código Tributario Municipal en los artículos 11º, 12º y 13º.

Art. 19º: Cuando el monto cobrado por un proveedor multiplicado por la alicuota de la actividad sea superior al mínimo de dicha actividad, el Departamento Ejecutivo practicará la retención correspondiente, la que podrá ser tomada como pago a cuenta de la Declaración Jurada Mensual de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. Si se trata de proveedores o contratistas domiciliados fuera de la jurisdicción municipal, retendrá el porcentaje que le corresponda de acuerdo a la alicuota aplicable a su actividad.

Art. 20º: TASA GIRSU. Corresponde a la tasa pactada por el ente, donde la unidad a liquidar es de 1 litro de gasoil Infinia Diesel de la Estación de Servicio YPF. Al generador comercial pequeño le corresponde ocho (8) unidades, al generador comercial mediano son quince (15) unidades y al generador comercial grande treinta (30) unidades. La Secretaría de Gobierno determinará la categoría que le corresponde a cada comercio.

Art. 21º: FORMA DE PAGO. Los importes que corresponda tributar se abonarán únicamente en doce (12) cuotas mensuales, según el siguiente cronograma de vencimientos:





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Cuota	Periodo	Fecha Vto.
1	Enero	20/02/2026
2	Febrero	20/03/2026
3	Marzo	20/04/2026
4	Abril	20/05/2026
5	Mayo	20/06/2026
6	Junio	20/07/2026
7	Julio	20/08/2026
8	Agosto	20/09/2026
9	Setiembre	20/10/2026
10	Octubre	20/11/2026
11	Noviembre	20/12/2026
12	Diciembre	20/01/2027

El contribuyente cumplidor podrá acceder a un descuento mensual del diez por ciento (10,00%) sobre la contribución, siempre que no registre deuda superior a los 60 días del vencimiento de pago del mes de liquidación, y la contribución mensual (aquella que surja del cálculo de la base imponible por la alicuota correspondiente) sea mayor al mínimo, excepto los códigos de actividad 641100 (Servicios de la Banca Central) y 641930 (Servicio de la banca minorista).

Art. 22º: Los infractores a las disposiciones del presente título, serán sancionados con multas equivalentes a dos (2) veces la obligación tributaria.

Art. 23º: La falta de presentación de la Declaración Jurada mensual prevista en el art. 88º del Código Tributario Municipal será sancionada con multa automática de \$ 22.000,00 (pesos veintidós mil c/00/100) si es presentada en forma espontánea y se duplicará en caso de que hubiera procedido la intimación por parte de la Dirección de Rentas.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO III

TASA QUE INCIDE SOBRE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

Art. 24º: A los fines de la aplicación de los artículos respectivos del Código Tributario Municipal, fíjanse los siguientes tributos, además de los establecidos en el Título XIV: Tasa de Actuación Administrativa.

a) Circos: Los circos que se instalen en el ejido municipal abonarán el importe equivalente a quince (15) entradas por día de función y, como permiso de funcionamiento, por períodos de quince (15) días \$36.000,00.

b) Café concert y recitales: Los espectáculos de compañía de revista y obras frivolas y/o picarescas; café concert y recitales que se realicen en teatros, cines, clubes, locales cerrados o al aire libre, abonarán por cada función y por adelantado el importe equivalente a cinco (10) plateas.

c) Bailes: Por cada espectáculo se abonará el importe resultante de aplicar el 2% sobre el total de entradas, siendo el aporte mínimo \$70.000,00. Se realizará un pago por adelantado en concepto de anticipo de cincuenta (50) entradas. La diferencia deberá ser cancelada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la realización del espectáculo. En caso de existir deuda pendiente, no se podrá autorizar la realización del baile. Además, deberá abonar el adicional por inspector para el control de las entradas.

d) Los festivales, peñas y/o similares organizados por particulares, el importe equivalente a ocho (8) entradas, siendo el mínimo exigido por cada espectáculo y por adelantado de \$ 28.000,00.

En caso de que los espectáculos citados en este inciso, sean organizados por entidades de bien público sin fines de lucro (Asociación de Bomberos Voluntarios, escuelas, colegios y/o similares) el monto a abonar deberá ser de \$ 0,00. Siendo responsable el titular de las instalaciones a usar.

e) Parques de diversiones: Los parques de diversiones y otras atracciones análogas abonarán por adelantado y por cada función de los días lunes a viernes:

1º Categoría (10 o más atracciones)	\$ 17.000,00
2º Categoría (de 5 a 9 atracciones)	\$ 14.000,00
3º Categoría (menos de 5 atracciones)	\$ 12.000,00
Calesita	\$ 7.000,00

Por cada función de los días sábados, domingos y feriados:

1º Categoría (10 o más atracciones)	\$ 35.000,00
2º Categoría (de 5 a 9 atracciones)	\$ 29.000,00
3º Categoría (menos de 5 atracciones)	\$ 22.000,00
Calesita	\$ 10.000,00

Por los Juegos no especificados y autorizados por ley, abonarán en cada caso la tasa que se determine por analogía.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

f) Hipódromos y carreras: Al presentar la correspondiente solicitud de autorización, los organizadores de carreras y/o responsables de hipódromos abonarán, por cada una de las reuniones siguientes:

1.- reunión hípica de furia	\$ 86.000,00
2.- reunión hípica de trote	\$ 72.000,00
3.- reunión hípica de trote y furia	\$ 86.000,00
4.- carrera cuadrera de caballos	\$ 63.000,00
5.- otras	\$ 38.000,00

Art. 25º: Los responsables de la organización de los espectáculos públicos determinados en este Título que no presenten la solicitud de permiso o autorización que fija el Código Tributario Municipal, o en caso de pago fuera de término, serán sancionados con una multa equivalente a dos (2) veces la obligación tributaria.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SOBRE EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

Art. 26º: Por ocupación o utilización de espacios del dominio público o privado municipal, aéreo, de superficie o subsuelo, con líneas, cables, tuberías y otras instalaciones previamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo, abonarán además de lo previsto en el Título II: Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, lo dispuesto en el presente:

- | | |
|--|----------|
| a) Por transmisión y/o interconexión de comunicaciones y/o propagación de música por circuito cerrado, televisión por cable, (por metro lineal) por mes y por adelantado | \$ 35,00 |
| b) Por líneas eléctricas (por metro lineal), por mes y por adelantado | \$ 26,00 |
| c) Por líneas telefónicas (por metro lineal), por mes y por adelantado | \$ 35,00 |
| d) Por el tendido de redes de distribución de gas, agua corriente y cualquier otro fluido líquido y/o gaseoso (por metro lineal), por mes y por adelantado | \$ 26,00 |

Esta contribución podrá efectivizarse hasta el último día hábil del mes anterior al que se amortiza.

Art. 27º: La ocupación de espacios del dominio público municipal para la colocación de carteles, en el exterior del mismo local o establecimiento donde se fabriquen, expendan o presten los productos y servicios, siempre que tales carteles tengan una superficie mayor a 1m² y se encuentren en forma saliente a la pared o similar donde estén amurados, con una separación mínima mayor o igual a 50 cm y/o se trate de utilización de vereda para el sostén de carteles de uso publicitario o toldos, tributará un importe mensual equivalente al 4% del monto total mensual que el contribuyente deba abonar en concepto de la Tasa que Incide sobre la actividad comercial, Industrial y de Servicios, correspondiente a la actividad publicitada, el cual deberá ser ingresado juntamente con la contribución mencionada.

En caso de que los carteles se encuentren desplazados del local o establecimiento donde los productos y servicios se fabriquen, expendan o presten, dentro del ejido municipal la alicuota se elevará al 10%.

Para aquellos casos donde no exista tributación en concepto de Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios o aquellos adheridos a Régimen Simplificado (Monotributo), el importe a tributar será un mínimo mensual por cartel de 5 UDM.

La Contribución mencionada en el presente inciso deberá exteriorizarse en las Declaraciones Juradas de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y estará sujeta a los mismos vencimientos.

Art. 28º: Por la ocupación en la vía pública a los fines de comercializar y/o producir bienes y/o servicios, se abonará, por día:

- | | |
|--|--------------|
| a) Trencitos para diversión de niños | \$ 35.000,00 |
| b) Biciclos y/o triciclos accionados con motor (para diversión de niños), por unidad y por día | \$ 5.400,00 |
| c) Castillos inflables y calesitas | \$ 19.000,00 |





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO VII

TASA QUE INCIDE SOBRE LOS REMATES Y FERIAS DE HACIENDA

Art. 29º: Las firmas consignatarias y/o los organizadores de ferias o remates de hacienda retendrán el cero coma dieciocho por ciento (0,18%) al comprador y el cero coma ocho centésimas por ciento (0,08%) al vendedor, sobre el importe resultante en la liquidación final que realice el agente de retención. El agente en cuestión abonará mediante Declaración Jurada Mensual, que presentará en la oficina de Rentas del Municipio dentro de los cinco (5) días del mes subsiguiente al de la realización de la operación.

Art. 30º: Las infracciones a las disposiciones del presente título serán sancionadas con una multa equivalente al triple de la obligación tributaria.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO IX

TASA POR SERVICIOS RELACIONADOS A LOS CEMENTERIOS

Art. 31º: INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y REDUCCIONES. A los fines de la aplicación de este título del Código Tributario Municipal, fijense las siguientes tasas:

1) Permiso de Inhumación:

- a) Inhumaciones: \$ 24.000,00
- b) Para los asociados al servicio de sepelio de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., esta entidad será la encargada de realizar el pago mensual correspondiente, que se establece en la suma de: \$ 19.000,00

2) Exhumaciones y Reducciones:

- a) Por exhumación de cadáveres, siempre que hayan transcurridos más de diez (10) años del fallecimiento: \$ 19.000,00
- b) 1. Por reducción de cadáveres ubicados en nichos, siempre que hayan transcurrido más de (30) años, pesos \$ 116.000,00 más la Tasa Administrativa de: \$ 19.000,00
2. Por reducción de cadáveres ubicados en tierra, siempre que hayan transcurrido más de (10) años, pesos \$ 214.000,00 más la Tasa Administrativa de: \$ 19.000,00
- c) Por traslados: \$ 14.000,00
- d) Por ingreso desde otras localidades en ambulancia: \$ 14.000,00
- e) Por ingreso desde otras localidades con servicio fúnebre, se cobrarán los derechos establecidos en el ítem anterior (Permiso de Inhumación)

Art. 32º: TASA EN CEMENTERIO DEL SAN SALVADOR. Por tasa de prestación de servicios en Cementerio San Salvador se abonará:

TIPO	POR 1 AÑO
Panteones grandes (más de 25 m ²)	47.273,52
Panteones medianos (de 12 a 25 m ²)	41.327,16
Panteones chicos (menos de 12 m ²)	27.947,86
Tumbas	19.325,65
Nichos en cuerpo	23.785,42
Nichos en galería	16.203,78

Art. 33º: CONCESIÓN DE NICHOS Y FOSAS EN CEMENTERIO PARQUE. Por derecho de concesión de nichos o fosas en el Cementerio Parque se pagará a partir del mes de la contratación de la ocupación, esté el espacio ocupado o no:

UBICACIÓN	POR 1 AÑO
Nichos en filas intermedias	63.923,31
Nichos en 1º y última fila	42.665,12
Fosas	23.785,42





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Art. 34º:

- a) Por Tasa de prestación de servicios en Cementerio San salvador y Parque y los familiares de los ocupantes de los nichos y fosas que hayan celebrado contrato de ocupación, cualquiera sea su antigüedad, podrán abonar los derechos determinados en los artículos 31º y 32º de esta Ordenanza de contado o en cuatro (4) cuotas a partir de la contratación de la concesión correspondiente, de acuerdo al siguiente cronograma, (exceptuando a los concesionarios de los nichos y urnas pertenecientes a la Mutual de la Sociedad Italiana y Mutual San Jorge).
- b) Las Instituciones Mutual de la Sociedad Italiana y Mutual San Jorge, estarán gravados con una tasa de prestación de servicios al Cementerio de pesos trescientos c/00/100 (\$300,00) por nicho simple o doble. Debiendo presentar Declaración Jurada especificando la cantidad de nichos.

Cuota	Fecha Vto.
00	20/03/2026
1	20/03/2026
2	20/06/2026
3	20/09/2026
4	20/12/2026

Art. 35º: Fijase en veinticinco (25) años al término máximo de ocupación de los nichos, renovables por otros cinco (5) años, previo pago anual del derecho de ocupación.
Fijase en veinticinco (25) años el término máximo de ocupación de las fosas, con derecho a renovación de la concesión por cinco (5) años más.

Art. 36º: CONCESIÓN DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO SAN SALVADOR Y PARQUE. Por derecho de concesión de terrenos en cementerios San Salvador y Parque para la construcción de cuerpo de nichos, renovable en relación al uso y conservación y el buen estado, por el término de veinticinco (25) años y con la obligación de construir dentro de los 365 días de la fecha de pago, se abonará de contado \$ 192.000,00 (Pesos ciento noventa y dos mil c/00/100) por m², ó en hasta 3 cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 37º: Por derecho de concesión de terrenos en cementerio San Salvador para la construcción de panteón, renovable en relación al uso y conservación y el buen estado, por el término de veinticinco (25) años y con la obligación de construir dentro de los 365 días de la fecha de pago, se abonará de contado \$ 192.000,00 (Pesos ciento noventa y dos mil c/00/100) por m², ó en hasta 3 cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 38º: La ocupación de fosas en el cementerio es gratuita para los indigentes, con derecho a ocuparla durante cinco (5) años.

Art. 39º: CONSTRUCCIONES, REFACCIONES O MODIFICACIONES EN LOS CEMENTERIOS SAN SALVADOR Y PARQUE.

Por cada nicho construido se abonará:





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

- De 1 a 4: 2 UDM
- De 5 a 20: 4 UDM
- Mas de 20: 5 UDM

Art. 40º: Para la presentación de planos, documentos, verificación de cálculos y estudio de planos se procederá de acuerdo a las disposiciones que rigen para la construcción de obras privadas.

Art. 41º: DERECHO DE TRANSFERENCIA. Para transferir panteones, tumbas, nichos o lotes se abonará un derecho equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, estimado por la Secretaría de Servicios Públicos y autorizado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art. 42º: CONCESIÓN DE NICHOS. Nichos en cementerio cada uno de \$ 832.000,00. El pago podrá realizarse de contado o en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TÍTULO XI

TASA SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 43º: Fíjanse las siguientes tarifas respecto del tributo previsto en el Título XI del Código Tributario Municipal

1) Por las columnas o pantallas publicitarias instaladas en la vía pública destinadas a publicitar a terceros, éstos abonarán por metro cuadrado (m^2), o fracción:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| a) No luminosos ni iluminados | \$ 23.700,00 |
| b) Luminosos, iluminados o led | \$ 28.000,00 |

Cuando la publicidad sea intermitente se abonarán los derechos con un adicional del cincuenta por ciento (50 %).

2) Por propaganda ambulante a realizarse en la vía pública por parte de contribuyentes foráneos, utilizando indumentarias simbólicas, carteles, leyendas o inscripciones, se abonará \$ 15.500,00 por día y por persona.

3) Por repartir productos, muestras y demás objetos de propaganda en la vía pública o distribuirlos a domicilio en lo que se denomina "Campaña Publicitaria", como asimismo por la instalación de puestos móviles y transitorios de "Promoción Publicitaria" debidamente autorizados, en todos los casos por parte de contribuyentes foráneos, se abonará por día la suma de \$ 131.000,00.

4) Por los avisos que promocionen el propio comercio o explotación del titular del local o establecimiento, no deberá abonarse suma alguna, siempre y cuando no invadan el espacio de dominio público.

5) Por la publicidad efectuada en la vía pública o en lugares visibles o audibles desde ella, y la que se realice en el interior de locales o establecimientos ubicados en jurisdicción de la Municipalidad de Morteros a los que tiene acceso el público, siempre que no promocionen el comercio o explotación del titular del local o establecimiento, se abonarán mensualmente los siguientes valores por cada metro cuadrado o fracción menor:

- | | |
|---|-------------|
| a) En heladeras por cada una, cuando la superficie destinada a publicidad no exceda el metro cuadrado (m^2); cifra esta que se verá incrementada en un cien por ciento (100.00%), cuando aquella se viere superada: | \$ 8.000,00 |
| b) En hamacas por cada una: | \$ 2.800,00 |
| c) En sombrillas y/o mesas por cada una: | \$ 2.800,00 |
| d) En sillas por cada una: | \$ 1.500,00 |
| e) En otro tipo de medios (afiches, carteles, stickers, marquesinas, carteles o avisos luminosos, etc.): | \$ 6.000,00 |





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XII

TASA POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y A LA EXTRACCION DE ARIDOS Y TIERRA

Art. 44º: De conformidad a las disposiciones del Código Tributario Municipal, fijanse las siguientes tasas además de las establecidas en el Título XIV: Tasa de Actuación Administrativa:

a) **Mensura, Unión y Subdivisión:**

- | | |
|--|-----------|
| 1.- Por unión de parcelas formando otra única, se abonará por cada parcela a unir la suma de | 8 UDM |
| 2.- Por división o modificación de parcelas catastrales, se abonará por cada parcela resultante | 8 UDM |
| 3.- Por unión o división de parcelas, se abonarán los derechos correspondientes a la división solamente. | |
| 4.- Por la división bajo el régimen de la Propiedad Horizontal se abonará por cada unidad propia: | |
| • hasta dos unidades | 19,40 UDM |
| • de tres a cinco unidades | 22,45 UDM |
| • más de cinco unidades | 34,00 UDM |

En todos los casos previstos en este inciso, deberá acreditarse el pago de la Tasa municipal que incide sobre los inmuebles, hasta inclusive las cuotas con vencimiento en el mes siguiente a aquel en que fueron incorporadas las modificaciones.

b) **Proyecto de Obra nueva o ampliación de Obra:** se abonará el 4% (cuatro por mil), sobre el importe del monto de la obra que establezca el Colegio de Arquitectos, de Ingenieros Civiles e Ingenieros Especializados, según tipo y categoría de la construcción de que se trate, vigente al momento de la liquidación.

Cuando se trate de obras o ampliaciones para los cuales el monto de los honorarios profesionales debe liquidarse **por presupuesto** se abonará idéntico porcentaje sobre el monto del Presupuesto global actualizado y aprobado por el Colegio de Arquitectos, de Ingenieros Civiles e Ingenieros Especializados. La actualización del Presupuesto se efectuará conforme al Índice de la Construcción de la Ciudad de Córdoba elaborado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, por el periodo que abarca desde la fecha de elaboración del Presupuesto y el penúltimo mes anterior al de la fecha de pago.

Cuando se trate de viviendas encuadradas dentro de la categoría de **interés social**, las mismas sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el permiso de edificación.

Por cada obra en construcción **sin permiso municipal**, se pagará el seis por mil (6%), sobre el importe del monto de obra o Presupuesto establecido en el inciso anterior según corresponda.

Obras de Ingeniería Especializada, fijase en el cinco por mil (5%) sobre el monto del Presupuesto real de los trabajos actualizados conforme al Índice de la Construcción de la Ciudad





Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

de Córdoba elaborado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba por el periodo que abarca desde la fecha de elaboración del Presupuesto y el penúltimo mes anterior al de la fecha de pago.

El pago del derecho de construcción deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al inicio del trámite. Ante el incumplimiento se informará al profesional “Tramite Rechazado”.

c) **Relevamiento:**

Por el relevamiento de obras realizadas de conformidad a la ley Provincial N° 1332/56 se aplicarán los siguientes recargos sobre los valores fijados en el inciso b) para obras similares de construcción:

1.- anteriores a 1951	00 %
2.- entre 1952 y 2015	100 %
3.- entre 2016 y 2025	150 %

Art. 45º: Las infracciones establecidas en el Código Tributario Municipal serán sancionadas con las siguientes multas:

- | | |
|---|------------|
| a) Ejecución de obras y extracción de áridos y tierra sin previo permiso y pago del tributo respectivo | 130,22 UDM |
| b) Información incompleta o disminuida de las obras a ejecutarse, que determine un tributo inferior al que debiera corresponderle | 261,09 UDM |
| c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal | 130,22 UDM |
| d) Otras infracciones a las ordenanzas de edificación | 130,22 UDM |
| e) Incumplimiento ante Acta de suspensión de Obra | 500,00 UDM |





*Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba*

TITULO XIII

**TASA POR INSPECCION ELECTRICA, MECANICA Y SUMINISTRO DE
ENERGIA ELECTRICA**

Art. 46º: El tributo previsto en el Título XIII del Libro Segundo del Código Tributario Municipal (artículos 281 y siguientes) no se tarifa para el presente ejercicio. -





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XIV

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 47º: Todo trámite realizado ante la Municipalidad está sometido a la tasa que a continuación se establece:

a) Tasa de Actuación Administrativa referidas a los inmuebles:

1.- Para otorgamiento de línea de edificación domiciliaria	\$ 22.000,00
2.- Tasa por emisión de cedulones	\$ 3.400,00
3.- Antecedentes y/o plancheta catastral	\$ 14.000,00
4.- Permiso de conexión eléctrica	\$ 25.000,00
5.- Permiso de ramales domiciliarios cloacales adicionales	\$ 113.000,00
6.- Sellados por planos de cloacas:	

INSTALACIONES DOMICILIARIAS:

a) Obras nuevas:

Por cada artefacto primario	\$ 7.400,00
Por cada artefacto secundario	\$ 5.300,00

b) Obras existentes:

b.1) Conservación de instalaciones:	
Por cada artefacto primario o secundario	\$ 3.000,00
b.2) Ampliaciones y modificaciones:	
Por cada artefacto primario a agregar	\$ 7.400,00
Por cada artefacto secundario a agregar	\$ 3.000,00
Por cada artefacto cuya ubicación o instalación se modifique	\$ 3.000,00

INSPECCIONES REPETIDAS \$ 7.000,00

7.- Otros \$ 16.000,00

b) Tasa de Actuación Administrativa referidas al comercio, la industria y servicios:

1.- Inscripción y transferencia de negocio, anexo, retiro y/o cambio de rubro	\$ 16.000,00
2.- Provisión de Libro de Inspección	\$ 16.000,00
3.- Sellado Anual de Libro de Inspección	\$ 7.000,00
4.- Tasa por emisión de cedulones	\$ 3.400,00
5.- Revendedores sin habilitación municipal, por día	50 UDM
5.- Otros	\$ 16.000,00

c) Tasa de Actuación Administrativa referidas a bromatología:

1.- Certificado de habilitación sanitaria a medios de transporte de sustancias alimenticias	\$ 5.300,00
2.- Provisión de Libreta de sanidad	\$ 16.000,00
3.- Sellado semestral de libreta de sanidad	\$ 5.300,00
4.- Provisión de Carnet de Manipulador de Alimentos	\$ 23.000,00
5.- Otros	\$ 16.000,00





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

d) Tasa de Actuación Administrativa referidas a espectáculos públicos:

1.- Solicitud para instalar circos y parques de diversiones	\$ 16.000,00
2.- Solicitud para realizar carreras de motos y autos	\$ 16.000,00
3.- Espectáculos de boxeo	\$ 16.000,00
4.- Permiso para bailes	\$ 16.000,00
5.- Permiso para realizar festivales y kermeses	\$ 16.000,00
6.- Permisos varios	\$ 16.000,00

f) Tasa de Actuación Administrativa referidas a la construcción, subdivisión, unión y mensura de loteos:

1.- Permiso de edificación en zona urbana	\$ 19.000,00
2.- Permiso de edificación en Cementerio del Este	\$ 19.000,00
3.- Línea Municipal	\$ 19.000,00
4.- Final de obra	\$ 19.000,00
5.- Permiso de conexión eléctrica	\$ 19.000,00
6.- Final de obra parcial	\$ 19.000,00

(Este certificado se otorgará a solicitud del propietario o del profesional actuante, cuando del plano presentado para una vivienda determinada, esté concluido como mínimo un núcleo básico de baño, cocina y una habitación)

7.- Otros	\$ 15.000,00
-----------	--------------

(Sellado en referencia a la construcción, subdivisión, unión y mensura de loteos)

g) Tasa de Actuación Administrativa referidas a los vehículos:

1.- <i>Habilitación de taxis y/o remises</i>	\$ 15.000,00
--	--------------

2.- *Licencia de Conductor Clase A:*

Para Ciclomotor, Triciclo y Cuadriciclo	
A2: desde los 18 años de edad-motos de 50 a 150cc (término 3 años)	\$ 39.000,00
A3: desde los 18 años de edad-más de 150cc-(término 3 años)	\$ 39.000,00
A1: 16 años de edad- motos de hasta 110cc Ejido Municipal - (término 2 años)	\$ 39.000,00

3.- *Licencia de Conductor Clase B:*

Para Automóviles y Camionetas y Casa rodantes motorizadas

B1: 18 a 67 años (término 3 años)	\$ 50.000,00
B2: 18 a 67 años (término 3 años)	\$ 50.000,00
B1 y B2: a partir de los 68 años (término 1 año)	\$ 24.000,00

4.- *Licencia de conductor Clase C*

Para Camiones sin acoplados

C: 21 a 65 años de edad (término 3 años)	\$ 54.000,00
---	--------------

5.- *Licencia de Conductor Clase D*

Transporte de pasajeros, emergencia y seguridad

D1: 21 a 65 años (término 3 años)	\$ 54.000,00
D2: 21 a 65 años (término 3 años)	\$ 54.000,00
D3: 21 a 65 años (término 3 años)	\$ 54.000,00





Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

6.- Licencia de Conductor Clase E

Camiones Articulados y Maquinarias no agrícolas

E1: 21 a 65 años (término 3 años)	\$ 54.000,00
E2: 21 a 65 años (término 3 años)	\$ 54.000,00

7.- Licencia de Conductor Clase F

Para discapacitados

F: edad mínima 18 años (término 3 años)	\$ 54.000,00
--	--------------

8.- Licencia de Conductor Clase G

Tractores agrícolas y maquinarias especiales agrícolas

G (término 3 años)	\$ 54.000,00
---------------------------	--------------

9.- Licencia de Conductor Clase H

Para vehículos oficiales y maquinarias municipales (Término 3 años) \$0,00

10.- Duplicado Licencia de Conductor por deterioro	\$ 49.000,00
--	--------------

11.- Licencia de Conductor con más de una Clase, abonará el importe mayor.

Aquellos conductores que no posean infracciones de tránsito durante los últimos 3 años podrán acceder a un descuento del 20% sobre las licencias de conducir al momento de la renovación.

12.- Tasa Tractores	\$ 18.000,00
---------------------	--------------

13.- Solicitud de libre deuda y sellado de transferencia para vehículos que permanecen en la jurisdicción municipal:

I.- AUTOMÓVILES (excepto motocicletas)	\$ 20.000,00
II.- MOTOCICLETAS	\$ 11.000,00

14.- Solicitud de la baja definitiva	\$ 27.000,00
--------------------------------------	--------------

15.- Solicitud de libre deuda y sellado de transferencia para vehículos que emigran de la jurisdicción municipal:

I.- AUTOMÓVILES (excepto motocicletas)	
Modelo 2026	\$ 99.000,00
Modelo 2023-2025	\$ 78.000,00
Modelo 2018-2022	\$ 44.000,00
Modelo 2015-2017	\$ 31.000,00
Modelo 2010-2014	\$ 22.000,00
Modelos anteriores	\$ 17.000,00

II.- MOTOCICLETAS	
Modelo 2026	\$ 31.000,00
Modelo 2021-2025	\$ 28.000,00
Modelo 2018-2020	\$ 13.000,00
Modelo 2015-2017	\$ 10.000,00
Modelos anteriores	\$ 8.800,00





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

16- Inscripción de automóviles 0km – 0,2 % de la base imponible a tributar en concepto de tasa municipal a los automotores, con un mínimo de \$ 150.000,00

17- Inscripción de automóviles usados – 0,2 % de la base imponible a tributar en concepto de tasa municipal a los automotores, con un mínimo de

Modelo 2025-2026	\$ 108.000,00
Modelo 2020-2024	\$ 86.400,00
Modelo 2014-2019	\$ 69.120,00
Modelos anteriores	\$ 55.300,00

18- Inscripción de motocicletas – 0,2 % de la base imponible a tributar en concepto de tasa municipal a los automotores, con un mínimo de \$ 28.000,00

19- Inscripción de vehículos al Ejido Municipal \$ 108.000,00

20- Tasa por emisión de cedulones \$ 3.400,00

21- Adjudicación de patentes a remises y taxis \$ 92.000,00

22- Duplicado de Baja (Valor del modelo del año)

g) Tasa de Actuación Administrativa referidas a emisión de cedulones por construcción de obras y otros

Tasa por emisión de cedulones \$ 3.400,00

h) Expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado

Sin perjuicio de la Tasa Retributiva de Servicios establecida en la Ley Impositiva Provincial, se fija los siguientes derechos de oficina:

I.- TRANSFERENCIA Y TRÁNSITO

a) Al realizar el visado del DT-e expedido por el SENASA para transferencia o para tránsito, se abonará, por cabeza de animal mayor el valor de \$ 3.000,00 y de ganado menor el valor de \$ 1000,00.-

ESPECIE	TRANSFERENCIA
Vacas, toros, novillos, equinos, padrillos, vaquillonas, novillitos, terneros/as y mulares.	\$ 3.000,00
Ovinos, caprinos y porcinos.	\$ 1.000,00

En los casos en que el documento sea expedido para amparar el traslado de animales entre distintos establecimientos agropecuarios de un mismo productor o empresa y en campos de la misma titularidad dominial del inmueble tributarán \$ 0,00 por cada DT-e emitido, en concepto de costo del mencionado documento. Cuando el traslado de hacienda es del productor hacia otro productor, o entre establecimientos de distinta titularidad dominial del inmueble, ya





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

sea dentro de la misma jurisdicción u otra provincia se cobrará \$ 1000,00, por cabeza (pastaje u otras formas).

Fondo para Equipamiento de Bomberos Voluntarios: De lo recaudado en el inc. h) un 15% se destinará a este fondo.

b) Por transferencia o venta de cuero de animales se abonará por unidad la suma de \$ 100,00 por venta realizada. En los casos de que los documentos sean expedidos para amparar el traslado de cueros entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa se abonará un monto de \$ 18.000,00 por cada DT-e emitido, en concepto de costo del mencionado documento.

2.- CONSIGNACIÓN A REMATES FERIAS

Al solicitar la intervención en el DT-e (SENASA) para consignación de ganado a instalaciones de remates ferias de jurisdicción de esta Municipalidad, el vendedor abonará el cero coma cincuenta y dos por ciento (0,52%) sobre el monto total de venta. El consignatario actuará como agente de retención y lo liquidará al mismo tiempo y de la misma forma que la Tasa que incide sobre los Remates y Ferias de Hacienda (art. 28º de esta Ordenanza)

Toda consignación fuera del ejido municipal será considerada transferencia a los fines de la aplicación de este inciso.

i) Otros:

1. Medallas para perros	4 UDM
2. Adicional por Inspector	40 UDM
3. Requerimientos de Feria	30 UDM
4. Impresión de cedulones (excepto jubilados y personas con discapacidad)	1,5 UDM

j) Licitaciones y concursos de precios:

Por la presentación de propuestas, según el Presupuesto Oficial, conforme a la siguiente escala:

1.- Desde \$ 200.000.00,01 y hasta \$ 500.000.000,00	\$ 72.000,00
2.- Desde \$ 500.000.000,01	\$ 185.000,00





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XV

RENTAS DIVERSAS

Estación Terminal de Ómnibus

Art. 48º: Fijanse los siguientes importes:

a) Las Empresas de Transporte usuarias de la Estación Terminal de Ómnibus Municipal que no tributen lo establecido en el pertinente Artículo de la Ley Impositiva Provincial, por el uso de plataforma, abonarán como DERECHO DE USO DE PLATAFORMA por cada servicio, con vencimiento el día 10 del mes siguiente al del servicio prestado: 1 UDM
Entiéndase por servicio a cada una de las salidas que realicen los vehículos afectados al transporte de pasajeros en cumplimiento de sus horarios asignados, tanto para salidas normales como para refuerzos de servicio, ya sea que tengan como punto de partida la ciudad de Morteros, como aquellos que se detengan en la estación en tránsito de y hacia otras localidades.

b) Por USO DE LOCALES DESTINADOS A BOLETERÍAS las Empresas de Transporte, abonarán, con vencimiento el día 10 del mes que se amortiza:
1- Boleteria N° 1, por mes: 160 UDM
2- Boletería, desde la N° 2 a la N° 5, por mes y por local 108 UDM

Contribuciones Varias

Art. 49º: Por el uso de la playa de estacionamiento, fijanse las siguientes contribuciones que deberán ser abonadas por adelantado:

a) Por dia	1 UDM
b) Por mes	9 UDM

Art. 50º: Por los usos que se soliciten o se ordenen hacer administrativamente, fijanse las siguientes contribuciones que deberán ser abonadas al solicitarse:

a)	Provisión de agua, por tanque o fracción en boca de carga	30 UDM
b)	Acarreo de tierra, escombros, etc., por camión o fracción	20 UDM
c)	Desagote de pozo ciego, por tanque atmosférico (zona con cloacas)	50 UDM
d)	Desagote de pozo ciego, por tanque atmosférico (zona sin cloacas)	25 UDM
e)	Desagote de cámara séptica, por tanque atmosférico (zona con cloacas)	50 UDM
f)	Desagote de cámara séptica, por tanque atmosférico (zona sin cloacas)	25 UDM
g)	Venta de materiales y desechos metálicos y no metálicos x fracción	10 UDM
h)	Venta de tierra sobrante de los espacios públicos locales x m ³	10 UDM
i)	Desmalezamiento con máquina picadora, por hora	80 UDM
j)	Tractor c/pala frontal y/o retroexcavadora, por hora	130 UDM
k)	Cargador frontal, por hora	190 UDM
l)	Camión, por hora	86 UDM





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

m)	Tractor, por hora	43 UDM
n)	Motoniveladora, por hora	200 UDM
o)	Equipo generador de energía - 15 KVA con tractor, por hora	50 UDM
p)	Motocompresor, por hora	50 UDM
q)	Vibrocompactador, por hora	100 UDM
r)	Camión Motohormigonera, por metro cúbico	37 UDM
s)	Fasaje planta hormigonera, por metro cúbico	25 UDM
t)	Análisis bacteriológico completo	10 UDM
u)	Alquiler de Escenario	30 UDM
v)	Recuperarbol	30 UDM
w)	Todo procedimiento de desinfección, desinsectización, etc. abonará:	
1.	Lugares abiertos (desinsectización - desratización)	
	- Hasta 300 m ²	10 UDM
	- Por cada m ² excedente	0,10 UDM
2.	Viviendas, locales comerciales, industriales, espectáculos públicos y otros (desinfección, desinsectización y desratización)	
	- Hasta 300 m ²	11 UDM
	- Por cada m ² excedente	0,10 UDM
3.	Por desinfección de leña y carbón:	
	- Hasta 18.000 Kgs.	11 UDM
	- De 18.000 Kgs. hasta 30.000 Kgs.	12,50 UDM
	- De más de 30.000 Kgs.	17 UDM

Todo procedimiento de desinfección de vehículos destinados al transporte de pasajeros y de productos alimenticios abonarán por adelantado en forma mensual:

1-	Por cada ómnibus	10 UDM
2-	Por cada automóvil, remis o taxímetro	4 UDM
x)	Conexión al sistema cloacal en zona con tendido centro - calle	40 UDM
y)	Habilitación de eventos que no se encuentran inscriptos en el TITULO II, deberán abonar el importe resultante de aplicar el 1% sobre el total de entradas, siendo el aporte mínimo \$70.000,00.	

Art. 51º: VALOR DE PUBLICACIONES MUNICIPALES. Fíjense los siguientes valores:

a)	Ordenanzas Tarifarias anuales	10 UDM
b)	Código Tributario Municipal	17 UDM
c)	Fotocopias, por foja	0,10 UDM
d)	Boletín Oficial Municipal	1 UDM
e)	Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros	30 UDM
f)	Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros anillada	10 UDM
g)	Senderos I y II (cada uno)	5 UDM
h)	Mariano Alvarado ... un protagonista de su tiempo	5 UDM
i)	Fotocopias y/o constancias de inscripción contribuyente, por foja	3 UDM





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Art. 52º: REGISTRO CIVIL. Por los servicios que presta la oficina del Registro Civil y de Capacidad de las Personas se cobrarán los aranceles que fije la Ley Impositiva Provincial.

Art. 53º: TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. En lo que respecta a la Tasa Retributiva de Servicios, se cobrarán los aranceles que fije la Ley Impositiva Provincial.

Art. 54º: SANCIONES. Para todas las multas comprendidas en el Código de Faltas, fíjase como valor de la Unidad de Sanción (UDS) 1 Unidad de Medida (UDM)

Art. 55º: SERVICIOS DESAGÜES CLOACALES. Por servicio de Desagües Cloacales se abonará mensualmente \$ 15.000,00 (pesos quince mil c/00/100) por cada conexión que utilice o no el servicio en estado edificado con posibilidad de uso de cloacas. -





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XVI

TASA MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

Art. 56º: En lo que respecta a la Tasa Municipal a los Vehículos se atenderá a lo dispuesto en el Título XVI del Código Tributario Municipal y en el Código Tributario de la Provincia. El pago podrá realizarse de contado o en hasta doce (12) cuotas mensuales con el recargo establecido en el Código Tributario Municipal, siempre que el importe a tributar anualmente supere los Pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00), de acuerdo al siguiente cronograma de vencimiento:

Cuota	Fecha Vto.	Cuota	Fecha Vto.
1	15/02/2026	Contado	15/02/2026
2	15/03/2026		
3	15/04/2026		
4	15/05/2026		
5	15/06/2026		
6	15/07/2026		
7	15/08/2026		
8	15/09/2026		
9	15/10/2026		
10	15/11/2026		
11	15/12/2026		
12	15/01/2027		

Quedan exceptuados de abonar el presente tributo los automotores que tengan más de veinte (20) años de antigüedad y motocicletas que tengan más de diez (10) años de antigüedad.

Los contribuyentes que opten por el pago de contado, podrán acceder al descuento del diez por ciento (10%) sobre la tasa.

Los contribuyentes que opten por el pago de contado o el pago en cuotas y no registren deuda por ningún tributo al 15 del mes anterior al de liquidación, accederán a un descuento del quince por ciento (15%) sobre la Tasa que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XVII

TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN HOSPITAL MUNICIPAL DR. JOSE SAURET

Art. 57º: Adóptase el nomenclador de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada según Decreto 939/00 del PEN y Resolución 487/02 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XIX

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS

Art. 58º: Fijanse los siguientes importes fijos para la TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN prevista en el Capítulo II del Título XIX del Código Tributario Municipal:

- a) Estructuras de soporte de antenas de telefonía fija y/o celular, de cualquier altura, por única vez y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 5.300.000,00
- b) Otro tipo de estructuras portantes de antenas no exentas, de cualquier altura, por única vez y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 2.200.000,00

Art. 59º: Fijanse los siguientes importes fijos anuales para la TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y ANTENAS prevista en el Capítulo III del Título XIX del Código Tributario Municipal:

- a) Estructuras de soporte de antenas de telefonía fija y/o celular, de cualquier altura, anualmente y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 8.400.000,00
- b) Otro tipo de estructuras portantes de antenas no exentas, de cualquier altura, anualmente y por cada estructura portante ubicada en jurisdicción municipal: \$ 2.900.000,00.

Estas Tasas anuales tendrán como fecha de vencimiento el 31/03/2026.-





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

TITULO XX

FONDO DE MODERNIZACION E INFRAESTRUCTURA URBANA

Art. 60º: Fijense las siguientes alícuotas, mínimos y fijos mensuales correspondiente a la tasa adicional contemplada en el Código Tributario destinadas a formar el “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana”, el monto se incluirá en el cedulón del tributo correspondiente, venciendo en consecuencia en la misma fecha.

- a) Tasa adicional que incide sobre los inmuebles: fíjase el 10% sobre el importe de la tasa a tributar, con un mínimo de \$ 3.200,00 pesos mensuales el importe a ingresar al Fondo De Modernización e Infraestructura Urbana.
- b) Tasa adicional sobre la actividad comercial, industrial y de servicios: fíjase el 0,05% sobre la base imponible a tributar, con un mínimo de \$ 3.200,00 mensuales el importe a ingresar al Fondo De Modernización e Infraestructura Urbana.
- c) Tasa adicional que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares: fíjase el 10 % sobre el importe a tributar con un mínimo de \$ 3.200,00 mensuales el importe a ingresar al Fondo De Modernización e Infraestructura Urbana.

Para este fondo se aplicarán las exenciones previstas para cada caso en el Código Tributario Municipal, la que se aplicará de la misma forma y en igual porcentaje. Con la excepción de las firmas o sujetos que se encuentren exentos total o parcialmente en la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios (TITULO II), (industrias o actividades que se desarrollen en la zona del parque industrial viejo y parque industrial nuevo), quienes deberán liquidar e ingresar el monto destinado a la conformación del fondo establecido, como si no se encontraran exentos.

Se encuentran expresamente excluidos, los ciclomotores menores de 200 cilindradas, quienes no tributarán para la conformación de este fondo sobre tasa municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares (TITULO XVI).





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 61º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a recategorizar los inmuebles cuando sea procedente por incorporación de mejoras. A los fines pertinentes, la Secretaría de Servicios Públicos informará al Departamento Ejecutivo acerca de dichas mejoras.

Art. 62º: Cuando las fechas de vencimiento fijadas en el cronograma de vencimiento coincidan con un feriado nacional, provincial o municipal, se tomará en cuenta, para el pago, el día hábil posterior. Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar, por Decreto, por razones debidamente fundadas relativas al normal desenvolvimiento municipal, hasta quince (15) días las fechas de vencimiento establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 63º: El interés resarcitorio establecido en el Art. 63º, inc. b) del Código Tributario Municipal se tomará la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a) al día 1 de cada mes más uno coma cincuenta por ciento (1,50%) mensual, calculada en forma diaria.

Art. 64º: En caso de financiación del pago, podrá asumir un costo financiero según el medio de pago, que no superará la tasa BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a) más uno coma cincuenta por ciento (1,50%) mensual, calculada al día 1 de cada mes.

Art. 65º: Fíjese la UNIDAD DE MEDIDA (UDM) en 1 litro de nafta super de estación de servicio de YPF. La fecha de actualización es el día 1 de cada mes.

Art. 66º: SISTEMA DE AJUSTE. Las contribuciones, tasas, fondos y derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza, con excepción de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y Similares y de aquellos valores expresados en Unidad de Medida (UDM); se ajustarán en forma semestral tomándose como base el 50% del índice de precios al consumidor, publicado por el INDEC.

Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%

Períodos: el primer semestre incluye desde enero a junio (ambos inclusive) y el segundo semestre de julio a diciembre (ambos inclusive)

Art. 67º: Préstese acuerdo al Departamento Ejecutivo a los fines de la aplicación del sistema de ajuste previsto en los artículos 63, 64, 65 y 66.

Art. 68º: La presente ordenanza regirá a partir del 1 de enero de 2026, mediante decreto de promulgación, fecha desde la cual quedan derogadas todas las ordenanzas, decretos y demás disposiciones que se opongan a la presente, quedando vigentes los dispositivos de hecho y cargo que no estuviesen modificados o derogados por esta ordenanza.

Art. 69º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


SONIA ANALÍA GONZALEZ
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE




MARÍA CARLINA DE CARO
Presidenta
CONCEJO DELIBERANTE
43



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

ÍNDICE

TÍTULO I: TASA MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES	Pág. 1
TÍTULO II: TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	Pág. 17
TÍTULO III: TASA QUE INCIDE SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS	Pág. 20
TÍTULO IV: CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SOBRE EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	Pág. 22
TÍTULO V: CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO MUNICIPAL (NO TRIBUTARIA)	
TÍTULO VI: TASA POR INSPECCION SANITARIA ANIMAL (NO TRIBUTARIA)	
TÍTULO VII: TASA QUE INCIDE SOBRE LOS REMATES Y FERIAS DE HACIENDA	Pág. 23
TÍTULO VIII: TASA DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS (NO TRIBUTARIA)	
TÍTULO IX: TASA POR SERVICIOS RELACIONADOS A LOS CEMENTERIOS	Pág. 24
TÍTULO X: CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA CIRCULACION DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION EN SORTEOS (NO TRIBUTARIA)	
TÍTULO XI: TASA SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Pág. 27
TÍTULO XII: TASA POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS Y A LA EXTRACCION DE ARIDOS Y TIERRA	Pág. 28
TÍTULO XIII: TASA POR INSPECCION ELECTRICA, MECANICA Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (NO TRIBUTARIA)	Pág. 30
TÍTULO XIV: TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA	Pág. 31
TÍTULO XV: RENTAS DIVERSAS	Pág. 36
TÍTULO XVI: TASA MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES	Pág. 39
TÍTULO XVII: TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN HOSPITALES MUNICIPALES	Pág. 40
TÍTULO XVIII: CONTRIBUCION POR MEJORAS (NO TRIBUTARIA)	
TÍTULO XIX: DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS	Pág. 41
TÍTULO XX: TASAS ADICIONALES	Pág. 42
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	Pág. 43


SONIA ANALÍA GONZALEZ
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE




MARÍA CRISTINA DE CARLI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO II

CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
14810	Cría de ave des de corral, excepto para la producción de huevos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
14820	Producción de huevos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
14910	Apicultura	0,06	288.000,00	1.200.000,00
14920	Cunicultura	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16111	Servicio de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aéreo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto lo de cosecha mecánica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16120	Servicios de cosecha mecánica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p. (consignatarios de hacienda: fletes, pesaje etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101011	Matanza de ganado bovino	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	0,55	288.000,00	1.200.000,00
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	0,55	288.000,00	1.200.000,00
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	0,55	288.000,00	1.200.000,00
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	0,55	288.000,00	1.200.000,00
104012	Elaboración de aceite de oliva	0,55	288.000,00	1.200.000,00
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	0,55	288.000,00	1.200.000,00
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
105020	Elaboración de quesos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
105030	Elaboración industrial de helados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
106110	Molienda de trigo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
106120	Preparación de arroz	0,55	288.000,00	1.200.000,00
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0,55	288.000,00	1.200.000,00
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107200	Elaboración de azúcar	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107301	Elaboración de cacao y chocolate	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107911	Tostado, torrado y molienda de café	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107920	Preparación de hojas de té	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107931	Molienda de yerba mate	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107939	Elaboración de yerba mate	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107992	Elaboración de vinagres	0,55	288.000,00	1.200.000,00
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110211	Elaboración de mosto	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110212	Elaboración de vinos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110412	Fabricación de sodas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110491	Elaboración de hielo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
120010	Preparación de hojas de tabaco	0,55	288.000,00	1.200.000,00
120091	Elaboración de cigarrillos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
131300	Acabado de productos textiles	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139100	Fabricación de tejidos de punto	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139300	Fabricación de tapices y alfombras	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141140	Confección de prendas deportivas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	0,55	288.000,00	1.200.000,00
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	0,55	288.000,00	1.200.000,00
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	0,55	288.000,00	1.200.000,00
143010	Fabricación de medias	0,55	288.000,00	1.200.000,00
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	0,55	288.000,00	1.200.000,00
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	0,55	288.000,00	1.200.000,00
151100	Curtido y terminación de cueros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	0,55	288.000,00	1.200.000,00
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	0,55	288.000,00	1.200.000,00
152031	Fabricación de calzado deportivo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
152040	Fabricación de partes de calzado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	0,55	288.000,00	1.200.000,00
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162300	Fabricación de recipientes de madera	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162901	Fabricación de ataúdes	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162903	Fabricación de productos de corcho	0,55	288.000,00	1.200.000,00
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	0,55	288.000,00	1.200.000,00
170101	Fabricación de pasta de madera	0,55	288.000,00	1.200.000,00
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	0,55	288.000,00	1.200.000,00
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	0,55	288.000,00	1.200.000,00
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	0,55	288.000,00	1.200.000,00
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	0,55	288.000,00	1.200.000,00
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
181101	Impresión de diarios y revistas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
181200	Servicios relacionados con la impresión	0,55	288.000,00	1.200.000,00
182000	Reproducción de grabaciones	0,55	288.000,00	1.200.000,00
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	0,55	288.000,00	1.200.000,00
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201191	Producción e industrialización de metanol	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201210	Fabricación de alcohol	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202312	Fabricación de jabones y detergentes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	0,55	288.000,00	1.200.000,00
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0,55	288.000,00	1.200.000,00
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
222010	Fabricación de envases plásticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	0,55	288.000,00	1.200.000,00
231010	Fabricación de envases de vidrio	0,55	288.000,00	1.200.000,00
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	0,55	288.000,00	1.200.000,00
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239201	Fabricación de ladrillos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239410	Elaboración de cemento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239421	Elaboración de yeso	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239422	Elaboración de cal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239510	Fabricación de mosaicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239591	Elaboración de hormigón	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	0,55	288.000,00	1.200.000,00
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	0,55	288.000,00	1.200.000,00
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
243100	Fundición de hierro y acero	0,55	288.000,00	1.200.000,00
243200	Fundición de metales no ferrosos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
251101	Fabricación de carpintería metálica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	0,55	288.000,00	1.200.000,00
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
251300	Fabricación de generadores de vapor	0,55	288.000,00	1.200.000,00
252000	Fabricación de armas y municiones	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetallurgia	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259910	Fabricación de envases metálicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259991	Fabricación de tejidos de alambre	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259992	Fabricación de cajas de seguridad	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matrizería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
261000	Fabricación de componentes electrónicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
265200	Fabricación de relojes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0,55	288.000,00	1.200.000,00
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0,55	288.000,00	1.200.000,00
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0,55	288.000,00	1.200.000,00
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0,55	288.000,00	1.200.000,00
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281201	Fabricación de bombas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	0,55	288.000,00	1.200.000,00
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282110	Fabricación de tractores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282200	Fabricación de máquinas herramienta	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
291000	Fabricación de vehículos automotores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	0,55	288.000,00	1.200.000,00
293011	Rectificación de motores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
301100	Construcción y reparación de buques	0,55	288.000,00	1.200.000,00
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	0,55	288.000,00	1.200.000,00
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	0,55	288.000,00	1.200.000,00
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	0,55	288.000,00	1.200.000,00
309100	Fabricación de motocicletas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	0,55	288.000,00	1.200.000,00
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
310030	Fabricación de somieres y colchones	0,55	288.000,00	1.200.000,00
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
321012	Fabricación de objetos de platería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
321020	Fabricación de bijouterie	0,55	288.000,00	1.200.000,00
322001	Fabricación de instrumentos de música	0,55	288.000,00	1.200.000,00
323001	Fabricación de artículos de deporte	0,55	288.000,00	1.200.000,00
324000	Fabricación de juegos y juguetes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	0,55	288.000,00	1.200.000,00
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	0,55	288.000,00	1.200.000,00
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
329091	Elaboración de sustrato	0,55	288.000,00	1.200.000,00
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
351201	Transporte de energía eléctrica	0	288.000,00	1.200.000,00
351320	Distribución de energía eléctrica	0	288.000,00	1.200.000,00
351321	Distribución de agua potable	8	288.000,00	1.200.000,00
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	0,55	288.000,00	1.200.000,00
422100	Perforación de pozos de agua	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	0,55	288.000,00	1.200.000,00
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	0,55	288.000,00	1.200.000,00
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	0,55	288.000,00	1.200.000,00
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	0,55	288.000,00	1.200.000,00
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
433030	Colocación de cristales en obra	0,55	288.000,00	1.200.000,00
433040	Pintura y trabajos de decoración	0,55	288.000,00	1.200.000,00
433090	Terminación de edificios n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comision	0,55	288.000,00	1.200.000,00
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	1,1	288.000,00	1.200.000,00
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452500	Tapizado y retapizado de automotores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	0,55	288.000,00	1.200.000,00
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	0,55	288.000,00	1.200.000,00
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
453220	Venta al por menor de baterías	0,55	288.000,00	1.200.000,00
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	1,1	288.000,00	1.200.000,00
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajerías excepto semillas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	1,1	288.000,00	1.200.000,00
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462111	Acopio de algodón	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462190	Venta al por mayor de materias primas agricolas y de la silvicultura n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1,1	288.000,00	1.200.000,00
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463130	Venta al por mayor de pescado	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463152	Venta al por mayor de azúcar	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463211	Venta al por mayor de vino	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464930	Venta al por mayor de juguetes	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,1	288.000,00	1.200.000,00
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividad	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de naveg	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466310	Venta al por mayor de aberturas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y a	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,1	288.000,00	1.200.000,00
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
471110	Venta al por menor en hipermercados	1,2	288.000,00	1.200.000,00
471120	Venta al por menor en supermercados	0,9	288.000,00	1.200.000,00
471130	Venta al por menor en minimercados	0,9	288.000,00	1.200.000,00
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	1,32	288.000,00	1.200.000,00
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472111	Venta al por menor de productos lácteos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	1,32	288.000,00	1.200.000,00
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	0,55	288.000,00	1.200.000,00
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	0,55	288.000,00	1.200.000,00
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	1,1	288.000,00	1.200.000,00
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475210	Venta al por menor de aberturas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	0,55	288.000,00	1.200.000,00
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476111	Venta al por menor de libros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	0,55	288.000,00	1.200.000,00
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477480	Venta al por menor de obras de arte	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477810	Venta al por menor de muebles usados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477830	Venta al por menor de antigüedades	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	0,55	288.000,00	1.200.000,00
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,32	288.000,00	1.200.000,00
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
479101	Venta al por menor por internet	0,55	288.000,00	1.200.000,00
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer por cada coche con chapa habilitada.	0	77.000,00	800.000,00
492130	Servicio de transporte escolar	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492210	Servicios de mudanza	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492230	Servicio de transporte automotor de animales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
493110	Servicio de transporte por oleoductos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
493200	Servicio de transporte por gasoductos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	0,55	288.000,00	1.200.000,00
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	0,55	288.000,00	1.200.000,00
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	0,55	288.000,00	1.200.000,00
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	0,55	288.000,00	1.200.000,00
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	0,55	288.000,00	1.200.000,00
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	0,55	288.000,00	1.200.000,00
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías ncp	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524220	Servicios de guarderías náuticas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524230	Servicios para la navegación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524330	Servicios para la aeronavegación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
530010	Servicio de correo postal	1,32	288.000,00	1.200.000,00
530090	Servicios de mensajerías.	1,32	288.000,00	1.200.000,00
551010	Servicios de alojamiento por hora (por cada pieza)	2,2	288.000,00	1.200.000,00
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	0,55	288.000,00	1.200.000,00
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	0,55	288.000,00	1.200.000,00
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	0,55	288.000,00	1.200.000,00
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
552000	Servicios de alojamiento en campings	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	0,55	288.000,00	1.200.000,00
561030	Servicio de expendio de helados	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
562099	Servicios de comidas n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0,55	288.000,00	1.200.000,00
581200	Edición de directorios y listas de correos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
581900	Edición n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
591110	Producción de filmes y videocintas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
591120	Postproducción de filmes y videocintas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
591200	Distribución de filmes y videocintas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
591300	Exhibición de filmes y videocintas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0,55	288.000,00	1.200.000,00
601000	Emisión y retransmisión de radio	0,55	288.000,00	1.200.000,00
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0,55	288.000,00	1.200.000,00
602200	Operadores de televisión por suscripción.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	0,55	288.000,00	1.200.000,00
602320	Producción de programas de televisión	0,55	288.000,00	1.200.000,00
602900	Servicios de televisión n.c.p	0,55	288.000,00	1.200.000,00
611010	Servicios de locutorios	0,66	288.000,00	1.200.000,00
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	0,66	288.000,00	1.200.000,00
612000	Servicios de telefonía móvil	0,66	288.000,00	1.200.000,00
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	1,32	288.000,00	1.200.000,00
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	1,32	288.000,00	1.200.000,00
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	1,32	288.000,00	1.200.000,00
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	1,32	288.000,00	1.200.000,00
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	0,55	288.000,00	1.200.000,00
620102	Desarrollo de productos de software específicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	0,55	288.000,00	1.200.000,00
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	0,55	288.000,00	1.200.000,00
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	0,55	288.000,00	1.200.000,00
620900	Servicios de informática n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
631110	Procesamiento de datos	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
631201	Portales web por suscripción	0,55	288.000,00	1.200.000,00
631202	Portales web	0,55	288.000,00	1.200.000,00
639100	Agencias de noticias	0,55	288.000,00	1.200.000,00
639900	Servicios de información n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
641100	Servicios de la banca central Cajeros automáticos, Unidades autoservicio, Bancas automáticas y Servicios(por unidad)	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641110	Cajeros automáticos, terminal autoservicio, bancas automáticas y servicios (por unidad)	0,00	3.900.000,00	3.900.000,00
641910	Servicios de la banca mayorista	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641920	Servicios de la banca de inversión	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641930	Servicios de la banca minorista	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
643001	Servicios de fideicomisos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
649100	Arrendamiento financiero, leasing	0,55	288.000,00	1.200.000,00
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
649290	Servicios de crédito n.c.p.	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
651110	Servicios de seguros de salud	1,1	288.000,00	1.200.000,00
651120	Servicios de seguros de vida	1,1	288.000,00	1.200.000,00
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	1,1	288.000,00	1.200.000,00
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1,1	288.000,00	1.200.000,00
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1,1	288.000,00	1.200.000,00
651310	Obras sociales	1,1	288.000,00	1.200.000,00
651320	Servicios de caja de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
652000	Reaseguros	1,1	288.000,00	1.200.000,00
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	0,55	288.000,00	1.200.000,00
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	1,1	288.000,00	1.200.000,00
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	4,00	228.000.000,00	228.000.000,00
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	1,1	288.000,00	1.200.000,00
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	1,1	288.000,00	1.200.000,00
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	1,1	288.000,00	1.200.000,00
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	0,55	288.000,00	1.200.000,00
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	0,55	288.000,00	1.200.000,00
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	1,1	288.000,00	1.200.000,00
691001	Servicios jurídicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
691002	Servicios notariales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
692000	Servicios de contabilidad, auditoria y asesoría fiscal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
711001	Servicios relacionados con la construcción.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	0,55	288.000,00	1.200.000,00
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
712000	Ensayos y análisis técnicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0,55	288.000,00	1.200.000,00
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0,55	288.000,00	1.200.000,00
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,54	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,54	288.000,00	1.200.000,00
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	0,55	288.000,00	1.200.000,00
741000	Servicios de diseño especializado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
742000	Servicios de fotografía	0,55	288.000,00	1.200.000,00
749001	Servicios de traducción e interpretación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
750000	Servicios veterinarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	0,55	288.000,00	1.200.000,00
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
772010	Alquiler de videos y video juegos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
772091	Alquiler de prendas de vestir	0,55	288.000,00	1.200.000,00
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	0,55	288.000,00	1.200.000,00
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
780009	Obtención y dotación de personal	0,55	288.000,00	1.200.000,00
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	0,99	288.000,00	1.200.000,00
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	1,54	288.000,00	1.200.000,00
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	0,99	288.000,00	1.200.000,00
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	1,54	288.000,00	1.200.000,00
791901	Servicios de turismo aventura	1,54	288.000,00	1.200.000,00
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	1,54	288.000,00	1.200.000,00
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	0,55	288.000,00	1.200.000,00
801020	Servicios de sistemas de seguridad	0,55	288.000,00	1.200.000,00
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
812010	Servicios de limpieza general de edificios	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	0,55	288.000,00	1.200.000,00
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	0,55	288.000,00	1.200.000,00
829200	Servicios de envase y empaque	0,55	288.000,00	1.200.000,00
829909	Servicios empresariales n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
851010	Guarderías y jardines maternales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	0,55	288.000,00	1.200.000,00
852100	Enseñanza secundaria de formación general	0,55	288.000,00	1.200.000,00
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	0,55	288.000,00	1.200.000,00
853100	Enseñanza terciaria	0,55	288.000,00	1.200.000,00
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
853300	Formación de posgrado	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854910	Enseñanza de idiomas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas (incluye deportistas, entrenadores, árbitros, instructores etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854960	Enseñanza artística (incluye deportistas, entrenadores, escuelas de deporte etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
855000	Servicios de apoyo a la educación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	0,55	288.000,00	1.200.000,00
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	0,55	288.000,00	1.200.000,00
862110	Servicios de consulta médica	0,55	288.000,00	1.200.000,00
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	0,55	288.000,00	1.200.000,00
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	0,55	288.000,00	1.200.000,00
862200	Servicios odontológicos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
863200	Servicios de tratamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
864000	Servicios de emergencias y traslados	0,55	288.000,00	1.200.000,00
869010	Servicios de rehabilitación física	0,55	288.000,00	1.200.000,00
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
880000	Servicios sociales sin alojamiento	0,55	288.000,00	1.200.000,00
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (incluye compositores, actores, músicos, pintores etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye sonido, escenografía etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (incluye parques de diversión, circenses, títeres etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
910900	Servicios culturales n.c.p. (incluye deportistas, entrenadores, instructores etc)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	1,54	288.000,00	1.200.000,00
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	1,54	288.000,00	1.200.000,00
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (incluye clubes, gimnasios etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	0,55	288.000,00	1.200.000,00
931030	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados	1,54	288.000,00	1.200.000,00
931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye deportistas, entrenadores, árbitros etc.)	0,55	288.000,00	1.200.000,00
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
939020	Servicios de salones de juegos	1,1	288.000,00	1.200.000,00



CODIGOS	ACTIVIDADES	ALICUOTA %	Mínimo Anual en \$ Monotributistas	Mínimo Anual en \$ excepto
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	1,1	288.000,00	1.200.000,00
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	0,55	288.000,00	1.200.000,00
941200	Servicios de organizaciones profesionales	0,55	288.000,00	1.200.000,00
942000	Servicios de sindicatos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
949920	Servicios de consorcios de edificios	0,55	288.000,00	1.200.000,00
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	0,55	288.000,00	1.200.000,00
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	0,55	288.000,00	1.200.000,00
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
952300	Reparación de tapizados y muebles	0,55	288.000,00	1.200.000,00
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	0,55	288.000,00	1.200.000,00
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	0,55	288.000,00	1.200.000,00
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960201	Servicios de peluquería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	0,55	288.000,00	1.200.000,00
960990	Servicios personales n.c.p.	0,55	288.000,00	1.200.000,00

A) A los efectos de los Códigos de Actividad 471110 considérese "Hipermercado" la actividad desarrollada por personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, produzcan y/o comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentren comprendidas en cualesquiera de los siguientes parámetros:

1- Tengan una superficie (cubierta y/o descubierta) destinada directa o indirectamente la actividad, superior a cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 m²) incluyendo salón de ventas, depósitos, playas o lugares destinados al estacionamiento, locales explotados por terceros etc.

2- Hayan efectuados ventas y/o prestaciones de servicios, en la superficie referida en el punto 1, por un importe igual o superior, sin incluir I.V.A., a la suma de \$ 9.000,00 correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior. Para el supuesto de inscripción de un nuevo contribuyente por inicio de actividad, se considerará en el alcance del presente inciso cuando el promedio de base imponible mensual correspondiente a los tres (3) primeros meses sea igual o superior a la

Ambos parámetros no son acumulativos, por lo que bastará que el contribuyente encuadre en uno sólo de ellos para que se lo considere dentro de este inciso.-

B) Los Código de Actividad 641100 - 641930, tendrán un tope maximo de contribución mensual de pesos veintinueve millones (\$29.000.000,00).-





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3481

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Fijase en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (**\$ 27.084.198.000,00**) el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros para el año 2026 de acuerdo al detalle que consta en el Anexo I que comprende cinco (5) fojas útiles y que forma parte integrante de esta Ordenanza

Art. 2º: Estímase en la suma PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (**\$ 27.084.198.000,00**) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos para el año 2026, según detalle que obra en el Anexo II, que comprende cuatro (4) fojas útiles y que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: También integran esta Ordenanza los Anexos III/1: "Presupuesto de Gastos Sintético 2026"; III/2: "Análisis de Partidas Principales"; III/3: "Distribución porcentual de gastos"; III/4: "Cálculo de Recursos Sintético 2026"; III/5: "Análisis de Ítems"; III/6: "Distribución porcentual de ingresos"; IV: "Cuadro Complementario de Estudio de Presupuesto correspondiente a Erogaciones" y V: "Cuadro Complementario de Estudio de Presupuesto correspondiente a Recursos".

Art. 4º: REMUNERACIONES: Las remuneraciones del personal municipal, incluidas las autoridades superiores, las dietas de los Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas son las indicadas en los Anexos VI/1: "Escala de Sueldos 2026" que comprende una (1) foja útil, complementado por los Anexos VI/2: " Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios" que comprende cinco (5) fojas útiles y VI/3: "Listado comparativo de Personal Permanente y Funcionarios años 2025/2026" que comprende una (1) foja útil, que forman parte integrante de la presente.

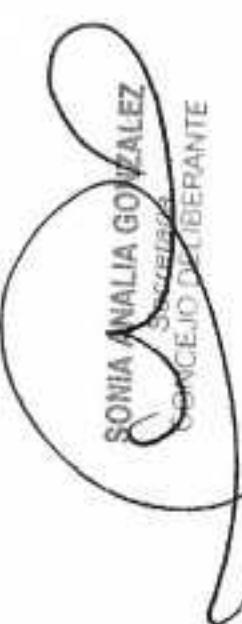
Art. 5º: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES: Dispónese el siguiente régimen para las adquisiciones, suministros, venta de bienes, arrendamiento de propiedades municipales, provisiones, trabajos y obras que deban hacerse o encomendarse a terceros:

- a) cuando el monto de la operación no exceda de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (**\$ 35.000.000,00**) y pueda atenderse con disponibilidades de las partidas presupuestarias o sus respectivos refuerzos, el Departamento Ejecutivo podrá hacerlo en forma directa.
- b) cuando el monto de la operación excede de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (**\$ 35.000.000,00**) sin superar la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (**\$ 200.000.000,00**) se efectuará compra directa con comisión creada al efecto.

MARTA CRISTINA DE CARLI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE



SONIA ANALIA GOMEZ
CONCEJO DELIBERANTE





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

c) cuando el monto de la operación exceda de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00) sin superar la suma de PESOS

QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 500.000.000,00) deberá efectuarse mediante concurso de precios, el que deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Decreto del Departamento Ejecutivo en el que se fije el objeto del llamado, día y hora de apertura de las propuestas y precio del pliego.
2. Pliego de bases y condiciones.
3. Intervención de Comisión de Compras y Ventas Directas
4. Publicación del llamado a concurso durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Morteros y durante dos (2) días alternados en medios de comunicación locales o regionales.

d) cuando el monto de la operación exceda de PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 500.000.000,00) deberá hacerse por licitación para la cual el Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar lo siguiente:

1. Pliego de bases y condiciones aprobado por Ordenanza, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º inc. 14) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Morteros.
2. Decreto del Departamento Ejecutivo en el que se fije el objeto del llamado, día y hora de la apertura de las propuestas y precio del pliego.
3. Publicación del llamado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Morteros y durante dos (2) días alternados en medios de comunicación locales o regionales.

e) En caso de enajenación de bienes privados de propiedad municipal podrá procederse también por subasta pública, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Autorización del Concejo Deliberante.
2. Decreto que disponga el remate, el que contendrá: breve descripción de los bienes, lugar, día y hora de realización, condiciones de pago y lugar donde podrán ser revisados los bienes.
3. Publicación de la subasta en la misma forma que la prevista en el apartado anterior.

f) Para el caso de enajenación de bienes de la municipalidad, la tasación de dichos bienes será hecha por una comisión designada al efecto por el Departamento Ejecutivo. La valuación que se fije será convalidada por decreto del Departamento Ejecutivo. En el mismo instrumento legal se especificará el procedimiento elegido para la venta.

g) Además de lo previsto en el apartado a) de este artículo, podrá procederse por contratación directa en los siguientes casos:

1. cuando, por urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas, no pueda esperarse, sin grave perjuicio para la función o servicio público, un llamado a licitación.
2. cuando una misma licitación o concurso hubiera sido declarado desierto dos (2) veces, o no hubiera proponentes en el primer llamado.
3. cuando, las obras, bienes o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.

MARIA CRISTINA DE CARLI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE



SONIA ANALIA GONZALEZ
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

4. cuando se trate de productos fabricados o distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades, o que tenga un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual va a ser afectado, sea insustituible.
5. cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria del Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, financiación, etc.
6. cuando se trate de un remate público, previa fijación - por Ordenanza- del precio máximo a abonarse en la operación.
7. cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante."

Art. 6º: TRAMITACIÓN: Todo trámite por el cual se promueva una contratación se formalizará por escrito, en el cual, con la firma del Intendente y Secretario del área correspondiente, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos.

Art. 7º: Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención a lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad, sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.

Art. 8º: COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS: El Departamento Ejecutivo podrá realizar, mediante Decreto, cuando sea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, excepto cuando se trate del Rubro IV: No Clasificados - Cuentas de Orden, tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Gastos.
2. En el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las Partidas Principales, hasta el agotamiento de la cuenta "Crédito Adicional para refuerzos de partidas" y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondiente a la misma Partida Principal

Art. 9º: VIATICOS: Fíjanse los importes a abonar por viáticos, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas vigentes, de la siguiente manera:

- a) autoridades superiores: Pesos cincuenta mil con 00/100 (**\$ 50.000,00**);
- b) personal jerárquico: el noventa por ciento (90%) del monto establecido en el apartado anterior;
- c) personal no comprendido en los apartados anteriores: el ochenta por ciento (80%) del monto fijado en el apartado a).
- d) acompañamiento médico en traslados de pacientes: por un recorrido de hasta 200 km la suma de Pesos ciento cuatro mil con 00/100 (**\$ 104.000,00**) y mas de 200 km recorridos la suma de Pesos doscientos nueve mil con 00/100 (**\$ 209.000,00**)
- e) acompañamiento de enfermeras en traslados de pacientes: por un recorrido de hasta 200 Km. la suma de Pesos veintiséis mil con 00/100 (**\$ 26.000,00**) y más de 200 Km. recorridos la suma de Pesos ciento ocho mil con 00/100 (**\$ 108.000,00**)
- f) choferes de ambulancia: el monto equivalente al 50% del monto especificado en el apartado a) hasta la distancia de 200 km. Y del monto equivalente al 100%

MARÍA CRISTINA DE CASELLI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE



SOLEDAD GONZÁLEZ
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal
del monto dispuesto en el inciso a) para la distancia mayor de 200km. "

Art. 10º: SISTEMA DE AJUSTE. Se ajustarán en forma semestral los importes establecidos en el Art. 5º: "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES" y en el Art. 9º: "VIATICOS". Tomándose como base el 50% de la última variación interanual del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC

Coeficiente de Ajuste: IPC x 50%

Períodos: el primer semestre incluye desde enero a junio (ambos inclusive) y el segundo semestre de julio a diciembre (ambos inclusive)

Art. 11º: Esta Ordenanza tendrá vigencia a partir del uno (1) de enero de dos mil veintiseis (2026)"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

SONIA ANAIA GONZALEZ
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE



MARIA CRISTINA DE CARLI
Presidenta
CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 1125 / 2025
FECHA: 28 / 11 / 2025

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO I

2 20000000	EROGACIONES	27.084.198.000,00
2-1 21000000	EROGACIONES CORRIENTES	18.837.958.500,00
2-1-1 21100000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.593.305.500,00
2-1-1-1 10000000	PERSONAL	10.350.712.350,00
2-1-1-1-01 10100000	AUTORIDADES Y PERSONAL PERMANENTE	6.631.648.072,48
2-1-1-1-01-01 10101000	SUELdos BASICOS	2.766.978.072,48
2-1-1-1-01-02 10102000	ADICIONALES Y SUP VARIOS	2.374.670.000,00
2-1-1-1-01-02-01 1010201	Bonificación Especial	10.000,00
2-1-1-1-01-02-02 1010202	Gastos de Representación	168.000.000,00
2-1-1-1-01-02-03 1010203	Antiguedad	1.100.000.000,00
2-1-1-1-01-02-04 1010204	Títulos	160.000.000,00
2-1-1-1-01-02-05 1010205	Responsabilidad Jerárquica	150.000.000,00
2-1-1-1-01-02-06 1010206	Riesgo e Insalubridad	245.000.000,00
2-1-1-1-01-02-07 1010207	Subrogancia	10.000,00
2-1-1-1-01-02-08 1010208	Quebranto de Caja	650.000,00
2-1-1-1-01-02-09 1010209	Otros Suplementos	1.000.000,00
2-1-1-1-01-02-13 1010213	Adicional No Remunerativo	300.000.000,00
2-1-1-1-01-02-14 1010214	Asist Perfecta y Puntualidad	250.000.000,00
2-1-1-1-01-03 10103000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - P.P.	405.000.000,00
2-1-1-1-01-04 10104000	APORTE PATRONAL CAJA DE JUBILACION (16%) - P.P.	840.000.000,00
2-1-1-1-01-05 10105000	APORTE PATRONAL APROSS (4,5%) - P.P.	240.000.000,00
2-1-1-1-01-06 10106000	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00
2-1-1-1-02 10200000	PERSONAL TEMPORARIO	1.462.000.000,00
2-1-1-1-02-01 10201000	RETRIBUCIONES	1.120.000.000,00
2-1-1-1-01-01-01 1020101	Personal Contratado	750.000.000,00
2-1-1-1-01-01-02 1020102	Personal Jornalizado	370.000.000,00
2-1-1-1-02-02 10202000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL TEMPORARIO	75.000.000,00
2-1-1-1-02-03 10203000	APORTE PATRONAL CAJA DE JUBILACION (16%) - P.T.	207.000.000,00
2-1-1-1-02-04 10204000	APORTE PATRONAL APROSS (4,5%) - P.T.	60.000.000,00
2-1-1-1-03 10300000	SALARIO FAMILIAR	130.000.000,00
2-1-1-1-04 10400000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	180.000.000,00
2-1-1-1-05 10500000	ASEGURADORA RIESGO DEL TRABAJO	480.000.000,00
2-1-1-1-06 10600000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - PERSONAL	250.000.000,00
2-1-1-1-07 10700000	INDEMNIZACIONES	100.000,00
2-1-1-1-08 10800000	REFRIGERIO	560.000,00
2-1-1-1-09 10900000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - PERSONAL	1.216.404.277,52
2-1-1-2 20000000	BIENES DE CONSUMO	1.852.799.000,00
2-1-1-2-01 20100000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8.700.000,00
2-1-1-2-02 20200000	TEXTILES Y VESTUARIOS	77.500.000,00
2-1-1-2-03 20300000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000,00
2-1-1-2-04 20400000	ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA E INFORMATICOS	19.500.000,00
2-1-1-2-05 20500000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS	389.200.000,00
2-1-1-2-06 20600000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500.000,00
2-1-1-2-07 20700000	REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y OTROS	484.800.000,00
2-1-1-2-08 20800000	MATERIALES CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN	59.000.000,00
2-1-1-2-09 20900000	BIENES DE CONSUMO VARIOS	41.600.000,00
2-1-1-2-10 21000000	HOSPITAL BIENES DE CONSUMO	330.900.000,00
2-1-1-2-11 21100000	REFUGIO DE ANIMALES	20.500.000,00
2-1-1-2-12 21200000	CONCEJO DELIBERANTE - GASTOS	1.800.000,00
2-1-1-2-13 21300000	TRIBUNAL DE CUENTAS - GASTOS	900.000,00
2-1-1-2-14 21400000	GIRSU - BIENES DE CONSUMO	122.850.000,00
2-1-1-2-15 21500000	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL - BS CONSUMO	4.749.000,00
2-1-1-2-16 21600000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - BS CONSUMO	130.000.000,00
2-1-1-2-17 21700000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - BS CONSUMO	160.000.000,00
2-1-1-3 30000000	SERVICIOS	3.389.794.150,00
2-1-1-3-01 30100000	SERVICIOS BÁSICOS	43.500.000,00
2-1-1-3-02 30200000	ALQUILERES Y DERECHOS	43.500.000,00
2-1-1-3-03 30300000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	266.500.000,00
2-1-1-3-04 30400000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.000.000,00
2-1-1-3-05 30500000	SERVICIOS COMERCIALES, SEGUROS, BANCARIOS Y FINANCIEROS	175.100.000,00
2-1-1-3-06 30600000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	71.100.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO I

2-1-1-3-07	307000000	PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD Y COMPENSACIONES	9.000.000,00
2-1-1-3-08	308000000	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	600.000,00
2-1-1-3-09	309000000	LOCACIONES Y CONTRATACIONES VARIAS	14.700.000,00
2-1-1-3-10	310000000	HOMENAJES Y CORTESIAS	18.000.000,00
2-1-1-3-11	311000000	SERVICIOS VARIOS	400.000.000,00
2-1-1-3-12	312000000	LICENCIA DE CONDUCTOR	47.000.000,00
2-1-1-3-13	313000000	HOSPITAL SERVICIOS	281.800.000,00
2-1-1-3-14	314000000	HONORARIOS PERSONAL CONTRATADO	680.000.000,00
2-1-1-3-15	315000000	HONORARIOS PERSONAL DEPORTE	14.000.000,00
2-1-1-3-16	316000000	HONORARIOS PERSONAL EDUCACION	60.000.000,00
2-1-1-3-17	317000000	HONORARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES- LIMPI	50.000.000,00
2-1-1-3-18	318000000	HONORARIOS PERSONAL SALUD	600.000.000,00
2-1-1-3-19	319000000	HONORARIOS PERSONAL SEGURIDAD	100.000.000,00
2-1-1-3-20	320000000	PASANTIAS RENTADAS	1.000,00
2-1-1-3-21	321000000	ELECCIONES	1.000,00
2-1-1-3-22	322000000	VERTEDERO REGIONAL	70.200.000,00
2-1-1-3-23	323000000	ENERGIA USO PUBLICO	1.000,00
2-1-1-3-24	324000000	GIRSU - SERVICIOS	133.380.000,00
2-1-1-3-25	325000000	PROG EQUILIBRO POBLACIONAL PERROS Y GATOS	43.000.000,00
2-1-1-3-26	326000000	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL - SERVICIOS	6.411.150,00
2-1-1-3-27	327000000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - SERVICIOS	100.000.000,00
2-1-1-3-28	328000000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - SERVICIOS	160.000.000,00

2-1-2	212000000	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	245.238.000,00
2-1-2-4	400000000	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	245.238.000,00
2-1-2-4-01	401000000	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS BANCARIOS	50.001.000,00
2-1-2-4-01-01	40101000	intereses y gastos bancos oficiales	50.000.000,00
2-1-2-4-01-02	40102000	intereses y gastos bancos privados	1.000,00
2-1-2-4-02	402000000	INTERESES Y GASTOS ORGANISMOS NACIONALES/PROVINCIALES	170.035.000,00
2-1-2-4-02-01	40201000	intereses y gastos - ENOHSA	1.000,00
2-1-2-4-02-02	40202000	intereses y gastos - Refinanciación Ley 9802	30.000,00
2-1-2-4-02-03	40203000	intereses y gastos - Fondo Asistencia Financiera	1.000,00
2-1-2-4-02-04	40204000	intereses y gastos - Gas Natural	170.000.000,00
2-1-2-4-02-05	40205000	intereses y gastos - Programa Vida Digna	1.000,00
2-1-2-4-02-06	40206000	intereses y gastos - FO.P.R.O.P	1.000,00
2-1-2-4-02-07	40207000	intereses y gastos - otros	1.000,00
2-1-2-4-03	403000000	INTERESES Y GASTOS OTRAS ENTIDADES	2.000,00
2-1-2-4-03-01	40301000	intereses y gastos mutuales	1.000,00
2-1-2-4-03-02	40302000	intereses y gastos convenios CSPM Ltda	1.000,00
2-1-2-4-04	404000000	INTERESES Y GASTOS CON PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	100.000,00
2-1-2-4-05	405000000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - INTERESES Y GASTOS	100.000,00
2-1-2-4-06	406000000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA -INTERESES Y GASTOS	25.000.000,00

2-1-3-5	500000000	TRANSFERENCIAS EROGACIONES CORRIENTES	2.999.415.000,00
2-1-3-5-01	501000000	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	60.001.000,00
2-1-3-5-01-01	50101000	Tribunal Intermunicipal de Faltas	50.000.000,00
2-1-3-5-01-02	50102000	Erem Nec	1.000.000,00
2-1-3-5-01-03	50103000	Fommepl	8.000.000,00
2-1-3-5-01-04	50104000	Vertedero Regional	1.000,00
2-1-3-5-01-05	50105000	otros	1.000.000,00
2-1-3-5-02	502000000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - TRANSF AL SECTOR PÚBLICO	3.000.000,00
2-1-3-5-03	503000000	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	2.741.414.000,00
2-1-3-5-03-01	50301000	ayuda Social - Alimentos	30.000.000,00
2-1-3-5-03-02	50302000	ayuda Social - Alquileres	500.000,00
2-1-3-5-03-03	50303000	ayuda Social - Pasajes	15.000.000,00
2-1-3-5-03-04	50304000	ayuda Social - Varias	60.000.000,00
2-1-3-5-03-05	50305000	servidores urbanos	400.000.000,00
2-1-3-5-03-06	50306000	voluntariado social	115.000.000,00
2-1-3-5-03-07	50307000	centro apoyo escolar	10.000.000,00
2-1-3-5-03-08	50308000	prestamos de materiales	55.000.000,00
2-1-3-5-03-09	50309000	insumos Hogar de Dia	63.000.000,00
2-1-3-5-03-10	50310000	insumos Niñez y Familia	11.000.000,00
2-1-3-5-03-11	50311000	Plan Primera Infancia / Sala Cuna	30.000.000,00
2-1-3-5-03-12	50312000	Museo Regional Morteros	200.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO I

2-1-3-5-03-13 50313000	banda de música	90.000.000,00
2-1-3-5-03-14 50314000	Convenio Emergencias Médicas	90.000.000,00
2-1-3-5-03-15 50315000	espectáculos culturales	100.000.000,00
2-1-3-5-03-16 50316000	otros gastos culturales	20.000.000,00
2-1-3-5-03-17 50317000	subsidio institucionales varios	60.000.000,00
2-1-3-5-03-18 50318000	subsidio Biblioteca Popular Cultura y Progreso	1.500.000,00
2-1-3-5-03-19 50319000	ayuda social (SLOTS)	71.000.000,00
2-1-3-5-03-20 50320000	gastos deportivos y recreativos	80.000.000,00
2-1-3-5-03-21 50321000	capacitación educativa	130.000.000,00
2-1-3-5-03-23 50323000	subsidio establecimientos educativos	65.000.000,00
2-1-3-5-03-24 50324000	becas y material bibliográfico	29.200.000,00
2-1-3-5-03-25 50325000	Plan Proteger	1.001.000,00
2-1-3-5-03-26 50326000	boleto educativo provincial	50.000.000,00
2-1-3-5-03-27 50327000	P.A.I.Cor	1.000.000.000,00
2-1-3-5-03-28 50328000	Prog. Auxiliar Cocina Comedores Escolares	150.000.000,00
2-1-3-5-03-29 50329000	fondo Erradicación Letrinas	11.000,00
2-1-3-5-03-30 50330000	insumos huertas comunitarias	1.000,00
2-1-3-5-03-31 50331000	microemprendimiento -emprendedores	1.000,00
2-1-3-5-03-32 50332000	gendarmería nacional	10.000.000,00
2-1-3-5-03-33 50333000	devoluciones automotores	500.000,00
2-1-3-5-03-34 50334000	devoluciones inmueble	500.000,00
2-1-3-5-03-35 50335000	devoluciones comercio	500.000,00
2-1-3-5-03-36 50336000	devoluciones contribución por mejoras	500.000,00
2-1-3-5-03-37 50337000	devoluciones varias	2.000.000,00
2-1-3-5-04 50400000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - TRANSF AL SECTOR PRIVADO	45.000.000,00
2-1-3-5-05 50500000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - TRANSFERENCIAS CTES	150.000.000,00

2-2 22000000	EROGACIONES DE CAPITAL	4.303.526.000,00
2-2-1 22100000	TRANSFERENCIAS EROGACIONES CAPITAL	390.045.990,00
2-2-1-6 60000000	TRANSFERENCIAS EROGACIONES CAPITAL	390.045.990,00
2-2-1-6-01 60100000	TRANSFERENCIAS CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	100.000,00
2-2-1-6-01-01 60101000	Otros	100.000,00
2-2-1-6-02 60200000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - TRANSF CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1.000,00
2-2-1-6-03 60300000	TRANSFERENCIAS CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	293.944.990,00
2-2-1-6-03-01 60301000	Fopicys	80.000.000,00
2-2-1-6-03-02 60302000	Fondo Seguridad Ciudadana %	47.300.000,00
2-2-1-6-03-03 60303000	Fondo Seguridad Ciudadana Otros	500.000,00
2-2-1-6-03-04 60304000	Nuevo Fondo Bomberos Voluntarios	140.000.000,00
2-2-1-6-03-05 60305000	Fdo Desarrollo - Nuevo Pque Industrial (Fodepim)	3.600.000,00
2-2-1-6-03-06 60306000	Prog. Integral Educación Vial - Transferencias Capital	237.450,00
2-2-1-6-03-07 60307000	Centros Vecinales	1.000,00
2-2-1-6-03-08 60308000	Fomento Empleo - Micro Emprendimiento	1.000,00
2-2-1-6-03-09 60309000	Fomento Micro Emprendimiento	1.000,00
2-2-1-6-03-10 60310000	Subsidio Tasa de Interés	1.000,00
2-2-1-6-03-11 60311000	Apicultores Convenio Mutuo	3.540,00
2-2-1-6-03-12 60312000	fondo bomberos voluntarios - equipamiento	10.500.000,00
2-2-1-6-03-13 60313000	presupuesto participativo	11.300.000,00
2-2-1-6-03-14 60314000	Subsidios Varios	500.000,00
2-2-1-6-04 60400000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - TRANSF CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	66.000.000,00
2-2-1-6-05 60500000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - TRANSFERENCIAS CTES	30.000.000,00
 2-2-2 22200000	 INVERSIONES FÍSICAS	 3.747.380.010,00
2-2-2-7 70000000	BIENES DE CAPITAL	1.051.297.900,00
2-2-2-7-01 70100000	BIENES PREEXISTENTES	210.000.000,00
2-2-2-7-02 70200000	EQUIPOS Y MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	221.001.000,00
2-2-2-7-03 70300000	VEHÍCULOS Y RODADOS	40.000.000,00
2-2-2-7-04 70400000	MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, COMUNICACIÓN, EDUCACIONAL Y R	31.500.000,00
2-2-2-7-05 70500000	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE Y LICENCIAS DE COMPUTAC	5.000.000,00
2-2-2-7-06 70600000	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	2.000,00
2-2-2-7-07 70700000	OTROS BIENES DE CAPITAL	7.000.000,00
2-2-2-7-08 70800000	HOSPITAL - BIENES DE CAPITAL	10.000.000,00
2-2-2-7-09 70900000	PROGRAMA VIVIENDAS MUNICIPALES	134.000.000,00
2-2-2-7-10 71000000	GIRSU - BIENES DE CAPITAL	7.020.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO I

2-2-2-7-11	711000000	PLANTA HORMIGONERA	5.000.000,00
2-2-2-7-12	712000000	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL - BIENES DE CAPITAL	474.900,00
2-2-2-7-13	713000000	FDO MODERNIZACION E INFRAEST URBANA	100.300.000,00
2-2-2-7-14	714000000	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - BIENES DE CAPITAL	120.000.000,00
2-2-2-7-15	715000000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - BIENES DE CAPITAL	160.000.000,00
2-2-2-8	800000000	TRABAJOS PÚBLICO	2.696.082.110,00
2-2-2-8-01	801000000	TRABAJO PUBLICO - POR CUENTA MUNICIPALIDAD - CONTRATACION	150.692.754,18
2-2-2-8-01-01	801010000	Alumbrado Público	1.000,00
2-2-2-8-01-02	801020000	Desagües Pluviales	500.000,00
2-2-2-8-01-03	801030000	Parque Industrial	1.000,00
2-2-2-8-01-04	801040000	Parque Industrial - Co-working Productivo	1.000,00
2-2-2-8-01-05	801050000	Desagües Cloacales - ENOHSA	1.000,00
2-2-2-8-01-06	801060000	CSPM - Obra Electrificación	1.000,00
2-2-2-8-01-07	801070000	Complejo Gerontológico Morteros	150.000.000,00
2-2-2-8-01-08	801080000	Deudas Ejercicio Anterior - Trabajo Público por Cuenta Municipalidad -Contra	88.754,18
2-2-2-8-02	802000000	TRABAJO PUBLICO - POR CUENTA MUNICIPALIDAD - ADMINISTRACION	2.329.626.500,00
2-2-2-8-02-01	802010000	Parques y Paseos Varios	140.000.000,00
2-2-2-8-02-02	802020000	Construcción de veredas	1.000,00
2-2-2-8-02-03	802030000	Obras varias Cementerios	8.000.000,00
2-2-2-8-02-04	802040000	Mantenimiento caminos Cementerios	1.000.000,00
2-2-2-8-02-05	802050000	Semaforización Urbana	1.000,00
2-2-2-8-02-06	802060000	Señalización Vial	500.000,00
2-2-2-8-02-07	802070000	Museo Regional	500.000,00
2-2-2-8-02-08	802080000	Remodelación y Mantenimiento Edificio Municipal	50.000.000,00
2-2-2-8-02-09	802090000	Remodelación y Mantenimiento otros Edificios	40.000.000,00
2-2-2-8-02-10	802100000	Remodelación y Mantenimiento Hospital	10.000.000,00
2-2-2-8-02-11	802110000	Mantenimiento Escuelas	310.000.000,00
2-2-2-8-02-12	802120000	Desagües Pluviales	4.000.000,00
2-2-2-8-02-13	802130000	Fabricación tubos y lozetas	10.000.000,00
2-2-2-8-02-14	802140000	Ampliación Desagües Cloacales	40.000.000,00
2-2-2-8-02-15	802150000	Mantenimiento Obras Desagües Cloacales	80.000.000,00
2-2-2-8-02-16	802160000	Plan Mantenimiento Vial (AH)	1.000,00
2-2-2-8-02-17	802170000	Bacheos y Toma de juntas	10.000.000,00
2-2-2-8-02-18	802180000	Pavimento Solidario	55.000.000,00
2-2-2-8-02-19	802190000	Mantenimiento calles y otros	7.000.000,00
2-2-2-8-02-20	802200000	Pavimento Fuerte - Bv. Frondizi	150.000.000,00
2-2-2-8-02-21	802210000	Pavimento Fuerte	270.000.000,00
2-2-2-8-02-22	802220000	Red Distribución Domiciliaria Gas Natural	184.000.000,00
2-2-2-8-02-23	802230000	Saneamiento Basural y Economia Circular	10.000.000,00
2-2-2-8-02-24	802240000	Girsu - Obras	17.550.000,00
2-2-2-8-02-25	802250000	Obras Varias (Fondo Permanente - Acuerdo Federal 2025)	240.000.000,00
2-2-2-8-02-26	802260000	Obras Varias (Fondo Asistencia Financiera)	1.000,00
2-2-2-8-02-27	802270000	Obras Varias (FOCOM)	1.000.000,00
2-2-2-8-02-28	802280000	Prog Integración Educación Vial - Obra	11.872.500,00
2-2-2-8-02-29	802290000	Fondo Modernización e Infraestructura Urbana - Obras	401.200.000,00
2-2-2-8-02-30	802300000	Obras Varias	200.000.000,00
2-2-2-8-02-31	802310000	Deudas Ejercicio Anterior - Trabajo Público por Cuenta Municipalidad -Admin	78.000.000,00
2-2-2-8-03	803000000	TRABAJO PUBLICO - POR CUENTA DE LA PROVINCIA	16.102.000,00
2-2-2-8-03-01	803010000	Mantenimiento de Banquina	1.000,00
2-2-2-8-03-02	803020000	Programa Aurora	1.000,00
2-2-2-8-03-03	803030000	Obras Varias	16.000.000,00
2-2-2-8-03-04	803040000	Deudas Ejercicio Anterior - Trabajo Público por Cuenta Provincia	100.000,00
2-2-2-8-04	804000000	TRABAJO PUBLICO - POR CUENTA DE LA NACION	201.368,43
2-2-2-8-04-01	804010000	Centro Genético Pte Nestor Kirchner	1.368,43
2-2-2-8-04-02	804020000	Obras Varias	100.000,00
2-2-2-8-04-03	804030000	Deudas Ejercicio Anterior - Trabajo Público por Cuenta Nación	100.000,00
2-2-2-8-05	805000000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - TRABAJOS PUBLICOS	199.459.487,39
2-2-3	223000000	INVERSIÓN FINANCIERA	166.100.000,00
2-2-3-9	900000000	PARTICIPACIONES DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS	166.100.000,00
2-2-3-9-01	901000000	APORTES DE CAPITAL	100.000,00
2-2-3-9-02	902000000	APORTE FONDO PERMANENTE PCIAL PARA OBRAS 2%	146.000.000,00
2-2-3-9-03	903000000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - APORTE DE CAPITAL	20.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO I

2-3 23000000	APLICACIONES FINANCIERAS	194.260.500,00
2-3-1 23100000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	194.260.500,00
2-3-1-10 10000000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	194.260.500,00
2-3-1-10-01 10010000	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	118.154.500,00
2-3-1-10-01-01 10010100	I.P.V. / FO.VI.VOR. / D.P.V	200.000,00
2-3-1-10-01-02 10010200	I.P.V. / FO.VI.VOR. / D.P.V Ejercicio Anterior	185.000,00
2-3-1-10-01-03 10010300	Programa Vida digna	57.000,00
2-3-1-10-01-04 10010400	Programa mas Vida digna	400.000,00
2-3-1-10-01-05 10010500	Programa Semilla	9.000.000,00
2-3-1-10-01-06 10010600	Foprop	187.500,00
2-3-1-10-01-07 10010700	Fondo Financiación Proyectos y Programas	90.000.000,00
2-3-1-10-01-08 10010800	Refinanciación Provincial - Ley 9802	122.000,00
2-3-1-10-01-09 10010900	Fondo Asistencia Financiera	1.000,00
2-3-1-10-01-10 10011000	Gas Natural	18.000.000,00
2-3-1-10-01-11 10011100	Otros préstamos tomados	1.000,00
2-3-1-10-01-12 10011200	Otras amortizaciones de deudas con organismos provinciales	1.000,00
2-3-1-10-02 10020000	CON INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	36.102.000,00
2-3-1-10-02-01 10020100	amortización préstamos bancos oficiales	36.100.000,00
2-3-1-10-02-02 10020200	amortización préstamos bancos privados	1.000,00
2-3-1-10-02-03 10020300	otras amortizaciones de deudas con instituciones financieras	1.000,00
2-3-1-10-03 10030000	CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	2.000,00
2-3-1-10-03-01 10030100	CSPM - Convenio colaboración	1.000,00
2-3-1-10-03-02 10030200	otras amortizaciones de deudas con otras entidades del sector privado	1.000,00
2-3-1-10-04 10040000	CON OTRAS ENTIDADES	2.000,00
2-3-1-10-04-01 10040100	Enohsa	1.000,00
2-3-1-10-04-02 10040200	Otras amortizaciones con otras entidades	1.000,00
100500000	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDA - AMORTIZACION DE LA DEU	40.000.000,00

2-4 24000000	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
2-4-1 24100000	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
2-4-1-12 12000000	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
2-4-1-12-01 12010000	Relacionados a Compras / Ventas	51.000,00
2-4-1-12-02 12020000	Relacionados al Personal	3.735.000.000,00
2-4-1-12-03 12030000	Relacionados a Impuestos	13.002.000,00
2-4-1-12-04 12040000	Relacionados a Deudas	300.000,00
2-4-1-12-05 12050000	Retenciones Varias	100.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO II

1 10000000	INGRESOS	27.084.198.000,00
1-1 11000000	INGRESOS CORRIENTES	22.302.489.000,00
1-1-1 11100000	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	10.345.444.000,00
1-1-1-1 10000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.304.032.000,00
1-1-1-1-01 10100000	TASA S/ INMUEBLES	1.380.000.000,00
1-1-1-1-01-01 10101000	tasa s/ inmuebles del ejercicio	1.130.000.000,00
1-1-1-1-01-02 10102000	tasa s/ inmuebles de ejercicios anteriores	250.000.000,00
1-1-1-1-02 10200000	TASA S/ COMERCIO -INDUSTRIA-SERVICIOS	3.960.000.000,00
1-1-1-1-02-01 10201000	tasa s/ comercio, industria y servicios del ejercicio	3.600.000.000,00
1-1-1-1-02-02 10202000	tasa s/ comercio, industria y servicios de ejercicios anteriores	360.000.000,00
1-1-1-1-03 10300000	TASA S/ AUTOMOTORES	1.200.000.000,00
1-1-1-1-03-01 10301000	tasa s/ automotores del ejercicio	950.000.000,00
1-1-1-1-03-02 10302000	tasa s/ automotores de ejercicios anteriores	250.000.000,00
1-1-1-1-04 10400000	TASA S/ CEMENTERIOS	54.000.000,00
1-1-1-1-04-01 10401000	tasa s/ cementerios	23.000.000,00
1-1-1-1-04-02 10402000	concesión sobre cementerios	31.000.000,00
1-1-1-1-05 10500000	EJERCICIOS ANTERIORES VARIOS	1.000,00
1-1-1-1-06 10600000	CONTRIBUCION P/ DESAGÜES PLUVIALES	325.680.000,00
1-1-1-1-07 10700000	SERVICIO DESAGÜES CLOACALES	350.000.000,00
1-1-1-1-08 10800000	TASA ENERGIA DE USO PUBLICO	50.000.000,00
1-1-1-1-09 10900000	FONDOS / TASAS ADICIONALES	1.073.751.000,00
1-1-1-1-09-01 10901000	Fopicys	80.000.000,00
1-1-1-1-09-02 10902000	Nuevo Fondo bomberos Voluntarios	140.000.000,00
1-1-1-1-09-03 10903000	Tasa Girsu	350.000.000,00
1-1-1-1-09-04 10904000	Fdo Desarrollo - Nuevo Pque Industrial (Fodepim)	3.600.000,00
1-1-1-1-09-05 10905000	Fdo Modernización e Infraestructura Urbana	500.000.000,00
1-1-1-1-09-06 10906000	Fdo Erradicación Letrinas	1.000,00
1-1-1-1-09-07 10907000	Fdo Financ Obras Públicas	150.000,00
1-1-1-1-10 11000000	CONTRIBUCION S/ OCUPACION DOMINIO PUBLICO	50.000.000,00
1-1-1-1-11 11100000	TASA S/ ESPECTACULOS	3.000.000,00
1-1-1-1-12 11200000	CONTRIBUCION FERIAS Y REMATES	45.000.000,00
1-1-1-1-13 11300000	TASA S/ CONSTRUCCION OBRAS PRIVADAS	30.000.000,00
1-1-1-1-14 11400000	TASA REGISTRO CIVIL	10.000.000,00
1-1-1-1-15 11500000	LICENCIA DE CONDUCIR	198.200.000,00
1-1-1-1-15-01 11501000	licencia de conducir clase A	37.000.000,00
1-1-1-1-15-02 11502000	licencia de conducir clase B	130.000.000,00
1-1-1-1-15-03 11503000	licencia de conducir clase B - mayor 68 años	4.500.000,00
1-1-1-1-15-04 11504000	licencia de conducir clase C - D - E - F -G	26.500.000,00
1-1-1-1-15-05 11505000	licencia de conducir duplicado	200.000,00
1-1-1-1-16 11600000	TASA ACTUACION ADMINISTRATIVA	420.300.000,00
1-1-1-1-16-01 11601000	tasa administrativa emisión cedulones	180.000.000,00
1-1-1-1-16-02 11602000	tasa administrativa s/ inmueble	100.000,00
1-1-1-1-16-03 11603000	tasa administrativa s/ comercio, industria y servicios	20.000.000,00
1-1-1-1-16-04 11604000	tasa administrativa s/ bromatología	4.000.000,00
1-1-1-1-16-05 11605000	tasa administrativa s/ espectáculos públicos	100.000,00
1-1-1-1-16-06 11606000	tasa administrativa s/ loteos	100.000,00
1-1-1-1-16-07 11607000	tasa administrativa s/ vehículos	140.000.000,00
1-1-1-1-16-08 11608000	tasa administrativa s/ guías	70.000.000,00
1-1-1-1-16-09 11609000	tasa administrativa licitaciones y concurso de precios	1.000.000,00
1-1-1-1-16-10 11610000	tasa administrativa otras	5.000.000,00
1-1-1-1-17 11700000	CANON AGUA POTABLE	100.000.000,00
1-1-1-1-18 11800000	ECOGAS - ATENCION TECNICA	54.000.000,00
1-1-1-1-19 11900000	OTROS TRIBUTOS	100.000,00
1-1-1-2 20000000	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.041.412.000,00
1-1-1-2-01 20100000	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	367.000.000,00
1-1-1-2-01-01 20101000	intereses colocación disponibilidades	350.000.000,00
1-1-1-2-01-02 20102000	alquileres maquinarias	7.000.000,00
1-1-1-2-01-03 20103000	alquileres varios	10.000.000,00
1-1-1-2-02 20200000	MULTAS	36.300.000,00
1-1-1-2-02-01 20101000	multas infracciones de tránsito	26.000.000,00
1-1-1-2-02-02 20102000	Juzgado de Faltas - Multas Policía Caminera	10.000.000,00
1-1-1-2-02-03 20103000	multas comercio e industria	100.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO II

1-1-1-2-02-04 20104000	multas obras privadas	100.000,00
1-1-1-2-02-05 20105000	otras Multas	100.000,00
1-1-1-2-03 20300000	CONTRIBUCION POR MEJORAS	431.211.000,00
1-1-1-2-03-01 20301000	pavimento urbano - FDU policial	100.000,00
1-1-1-2-03-02 20302000	pavimento solidario	50.000.000,00
1-1-1-2-03-03 20303000	pavimentación fuerte	250.000.000,00
1-1-1-2-03-04 20304000	pavimentos -varios	10.000,00
1-1-1-2-03-05 20305000	cordón cuneta - ripio -arenado: varios	100.000,00
1-1-1-2-03-06 20306000	alumbrado público -varios	1.000,00
1-1-1-2-03-07 20307000	desagües cloacales	1.000.000,00
1-1-1-2-03-08 20308000	red distribución domiciliaria gas natural	130.000.000,00
1-1-1-2-04 20400000	VIVIENDAS	62.000.000,00
1-1-1-2-04-01 20401000	Recupero Vivienda	1.000.000,00
1-1-1-2-04-02 20402000	Fondo para Viviendas	60.000.000,00
1-1-1-2-04-03 20403000	Programa Semilla	1.000.000,00
1-1-1-2-05 20500000	EDUCACION	5.000.000,00
1-1-1-2-05-01 20501000	capacitación educativa	5.000.000,00
1-1-1-2-06 20600000	APORTES	501.000,00
1-1-1-2-06-01 20601000	Fondo seguridad ciudadana	500.000,00
1-1-1-2-06-02 20602000	Fdo Programa Integración Educación Vial	1.000,00
1-1-1-2-07 20700000	SUBVENCIONES, DONACIONES y LEGADOS	136.400.000,00
1-1-1-2-07-01 20701000	aportes para evento deportivo	10.000.000,00
1-1-1-2-07-02 20702000	aportes para evento educativo	1.000.000,00
1-1-1-2-07-03 20703000	aportes para espectáculos	25.000.000,00
1-1-1-2-07-04 20704000	aportes para zoonosis	400.000,00
1-1-1-2-07-05 20705000	aportes otros	100.000.000,00
1-1-1-2-08 20800000	EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.000.000,00
1-1-1-2-09 20900000	OTRAS RENTAS	1.000.000,00
1-1-1-2-10 21000000	VENTA DE PLIEGOS	1.000.000,00

1-1-2 11200000	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	11.957.045.000,00
-----------------------	---	--------------------------

1-1-2-3 30000000	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	10.056.440.000,00
1-1-2-3-01 30100000	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	7.300.000.000,00
1-1-2-3-01-01 30101000	coparticipación del ejercicio	7.000.000.000,00
1-1-2-3-01-02 30102000	coparticipación de ejercicios anteriores	300.000.000,00
1-1-2-3-02 30200000	FO FIN DES	2.430.000.000,00
1-1-2-3-02-01 30201000	FO FIN DES del ejercicio	2.300.000.000,00
1-1-2-3-02-02 30202000	FO FIN DES de ejercicios anteriores	130.000.000,00
1-1-2-3-03 30300000	OTRAS COPARTICIPACIONES	326.440.000,00
1-1-2-3-03-01 30301000	FA SA MU del ejercicio	280.000.000,00
1-1-2-3-03-02 30302000	FA SA MU de ejercicios anteriores	12.000.000,00
1-1-2-3-03-03 30303000	compensación Consenso Fiscal del ejercicio	30.000.000,00
1-1-2-3-03-04 30304000	compensación Consenso Fiscal de ejercicios anteriores	3.000.000,00
1-1-2-3-03-05 30305000	bono Nación para el Consenso Fiscal del ejercicio	1.320.000,00
1-1-2-3-03-06 30306000	bono Nación para el Consenso Fiscal de ejercicios anteriores	120.000,00

1-1-2-4 40000000	APORTES NO REINTEGRABLES	310.600.000,00
1-1-2-4-01 40100000	APORTES NACIONALES	300.000,00
1-1-2-4-01-01 40101000	ayuda del tesoro nacional (A.T.N)	100.000,00
1-1-2-4-01-02 40102000	subsidios nacionales	100.000,00
1-1-2-4-01-03 40103000	otros aportes no reintegrables nacionales	100.000,00
1-1-2-4-02 40200000	APORTES PROVINCIALES	210.200.000,00
1-1-2-4-02-01 40201000	ayuda del tesoro provincial (A.T.P)	200.000.000,00
1-1-2-4-02-02 40202000	subsidios provinciales	10.000.000,00
1-1-2-4-02-03 40203000	desarrollo social	100.000,00
1-1-2-4-02-04 40204000	otros aportes no reintegrables provinciales	100.000,00
1-1-2-4-03 40300000	RECUPERO A.R.T	100.000.000,00
1-1-2-4-04 40400000	OTROS APORTE	100.000,00

1-1-2-5 50000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.590.005.000,00
1-1-2-5-01 50100000	FODEMEEP (Fdo Mantenimiento Edificios Escolares)	300.000.000,00
1-1-2-5-02 50200000	FOMMEP (Fdo Mantenimiento Móviles y Edificio Policial)	8.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO II

1-1-2-5-03	503000000	P.A.I.COR.	950.000.000,00
1-1-2-5-03-01	50301000	P.A.I.COR.	800.000.000,00
1-1-2-5-03-02	50302000	Prog Auxiliares de Cocina Comedores Escolares	150.000.000,00
1-1-2-5-04	504000000	BOLETO EDUCATIVO PROVINCIAL	50.000.000,00
1-1-2-5-05	505000000	D.P.V. MANTENIMIENTO BANQUINAS	30.000.000,00
1-1-2-5-06	506000000	AG CORDOBA SOLIDARIA SE (SLOTS)	70.000.000,00
1-1-2-5-07	507000000	PLAN PROTEGER	1.000,00
1-1-2-5-08	508000000	PROGRAMA SALA CUNA	30.000.000,00
1-1-2-5-09	509000000	PROGRAMA AURORA	1.000,00
1-1-2-5-10	510000000	PLAN MANTENIMIENTO VIAL (AH)	1.000,00
1-1-2-5-11	511000000	PROGRAMA SUMAR	40.000.000,00
1-1-2-5-12	512000000	HOSPITAL ESCUELA DR. JOSE SAURET	110.001.000,00
1-1-2-5-12-01	51201000	hospital (acuerdo provincial)	1.000,00
1-1-2-5-12-02	51202000	hospital (recupero obra social)	50.000.000,00
1-1-2-5-12-03	51203000	hospital (otros ingresos)	60.000.000,00
1-1-2-5-13	513000000	FOMENTO DEL EMPLEO	1.000,00
1-1-2-5-14	514000000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00
1-1-2-5-15	515000000	PROGRAMA HABITAR ESCUELA	1.000.000,00

1-2	120000000	INGRESOS DE CAPITAL	793.244.000,00
1-2-1	121000000	VENTA DE ACTIVOS	246.005.000,00
1-2-1-6	600000000	VENTA DE ACTIVOS	246.005.000,00
1-2-1-6-01	601000000	VENTA DE BIENES MUEBLES	16.001.000,00
1-2-1-6-01-01	60101000	herramientas, maquinarias y equipos	2.000.000,00
1-2-1-6-01-02	60102000	muebles, máquinas y otros	3.000.000,00
1-2-1-6-01-03	60103000	medios de transporte	1.000.000,00
1-2-1-6-01-04	60104000	material recicitable	10.000.000,00
1-2-1-6-01-05	60105000	otros bienes muebles	1.000,00
1-2-1-6-02	602000000	VENTA DE BIENES INMUEBLES	230.004.000,00
1-2-1-6-02-01	60201000	terrenos varios	200.000.000,00
1-2-1-6-02-02	60202000	terrenos afectación específica	30.000.000,00
1-2-1-6-02-03	60203000	terrenos sociales	1.000,00
1-2-1-6-02-04	60204000	terrenos cementerio	1.000,00
1-2-1-6-02-05	60205000	nichos cementerio	1.000,00
1-2-1-6-02-06	60206000	terrenos parque industrial	1.000,00
1-2-2	122000000	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	1.001.000,00
1-2-2-7	700000000	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	1.001.000,00
1-2-1-7-01	701000000	REINTEGRO AYUDAS SOCIALES	1.000,00
1-2-1-7-02	702000000	REINTEGRO PRESTAMOS MATERIALES	1.000.000,00
1-2-3	123000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.002.000,00
1-2-3-8	800000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.002.000,00
1-2-3-8-01	801000000	FOCOM	1.000.000,00
1-2-3-8-02	802000000	APORTES EJECUCION OBRAS COPARTICIPABLES	1.000,00
1-2-3-8-03	803000000	OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.000,00
1-2-4	124000000	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
1-2-4-9	900000000	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
1-2-4-9-01	901000000	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
1-2-5	125000000	EXCEDENTE LIQUIDO EJERCICIO ANTERIOR	545.235.000,00
1-2-5-10	100000000	EXCEDENTE LIQUIDO EJERCICIO ANTERIOR	545.235.000,00
1-2-5-10-01	100100000	CAJA 31/12	112.000.000,00
1-2-5-10-02	100200000	BANCOS	433.235.000,00
1-2-5-10-02-01	10020100	cba c/c 29/1	100.000.000,00
1-2-5-10-02-02	10020200	nacion ca 111649/1	1.000,00
1-2-5-10-02-03	10020300	cba plazo fijo - fci	250.000.000,00
1-2-5-10-02-04	10020400	macro 596831/0	1.000,00
1-2-5-10-02-05	10020500	nacion cce \$	1.000,00
1-2-5-10-02-06	10020600	cba 300081/6 -slots	1.000.000,00
1-2-5-10-02-07	10020700	cba 300096/0 -p. nacer	1.000.000,00
1-2-5-10-02-08	10020800	mutual 9 de julio	50.000,00
1-2-5-10-02-09	10020900	patagonia	1.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto 2026

ANEXO II

1-2-5-10-02-10 10021000	nacion cc 40007	100.000,00
1-2-5-10-02-11 10021100	cba foprop	50.000,00
1-2-5-10-02-12 10021200	nación - plazo fijo - fci	1.000,00
1-2-5-10-02-13 10021300	nacion cc	5.000,00
1-2-5-10-02-14 10021400	macro - plazo fijo - fci	50.000.000,00
1-2-5-10-02-15 10021500	santander - plazo fijo - fci	30.000.000,00
1-2-5-10-02-16 10021600	santander - cc 78/9	1.000.000,00
1-2-5-10-02-17 10021700	macro 581/1 (tarj d y c)	1.000,00
1-2-5-10-02-18 10021800	ciudad - cc 102/79	3.000,00
1-2-5-10-02-19 10021900	nacion cc 40110	15.000,00
1-2-5-10-02-20 10022000	bco macro securities sa\$	4.000,00
1-2-5-10-02-21 10022100	bco macro sec sa u\$	1.000,00
1-2-5-10-02-22 10022200	bco macro ca u\$	1.000,00

1-3 13000000	APLICACIONES FINANCIERAS	240.012.000,00
1-3-1 13100000	USO DEL CREDITO	240.012.000,00
1-3-1-11 11000000	USO DEL CREDITO	240.012.000,00
1-3-1-11-01 11010000	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	240.006.000,00
1-3-1-11-01-01 11010100	fondo financiación proyectos y programas - Acuerdo Federal 2025	240.000.000,00
1-3-1-11-01-02 11010200	fondo financ red distribución domiciliaria gas natural	1.000,00
1-3-1-11-01-03 11010300	fondo asistencia financiera	1.000,00
1-3-1-11-01-04 11010400	Programa Vida digna	1.000,00
1-3-1-11-01-05 11010500	Programa Semilla	1.000,00
1-3-1-11-01-06 11010600	Otros préstamos tomados	1.000,00
1-3-1-11-01-07 11010700	Otras deudas con organismos provinciales	1.000,00
1-3-1-11-02 11020000	CON INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	3.000,00
1-3-1-11-02-01 11020100	bancos oficiales	1.000,00
1-3-1-11-02-02 11020200	bancos privados	1.000,00
1-3-1-11-02-03 10120300	otras amortizaciones instituciones financieras	1.000,00
1-3-1-11-03 11030000	CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	1.000,00
1-3-1-11-03-01 11030100	otras deudas con otras entidades del sector privado	1.000,00
1-3-1-11-04 11040000	CON OTRAS ENTIDADES	2.000,00
1-3-1-11-04-01 11040100	Enohsa	1.000,00
1-3-1-11-04-01 11040200	Otras amortizaciones con otras entidades	1.000,00

1-4 14000000	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
1-4-1 14100000	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
1-4-1-12 12000000	NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
1-4-1-12-01 12010000	Relacionados a Compras / Ventas	51.000,00
1-4-1-12-02 12020000	Relacionados al Personal	3.735.000.000,00
1-4-1-12-03 12030000	Relacionados a Impuestos	13.002.000,00
1-4-1-12-04 12040000	Relacionados a Deudas	300.000,00
1-4-1-12-05 12050000	Retenciones Varias	100.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Presupuesto de Gastos Sintético 2026

ANEXO III/1

EROGACIONES	27.084.198.000,00
EROGACIONES CORRIENTES	18.837.958.500,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.593.305.500,00
PERSONAL	10.350.712.350,00
BIENES DE CONSUMO	1.852.799.000,00
SERVICIOS	3.389.794.150,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	245.238.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	245.238.000,00
TRANSFERENCIAS EROGACIONES CORRIENTES	2.999.415.000,00
TRANSFERENCIAS EROGACIONES CORRIENTES	2.999.415.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	4.303.526.000,00
TRANSFERENCIAS EROGACIONES DE CAPITAL	390.045.990,00
TRANSFERENCIAS EROGACIONES DE CAPITAL	390.045.990,00
INVERSIONES FISICAS	3.747.380.010,00
BIENES DE CAPITAL	1.051.297.900,00
TRABAJOS PUBLICOS	2.696.082.110,00
INVERSION FINANCIERA	166.100.000,00
PARTICIPACIONES DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS	166.100.000,00
APLICACIONES FINANCIERAS	194.260.500,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	194.260.500,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	194.260.500,00
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
Análisis de Partidas Principales

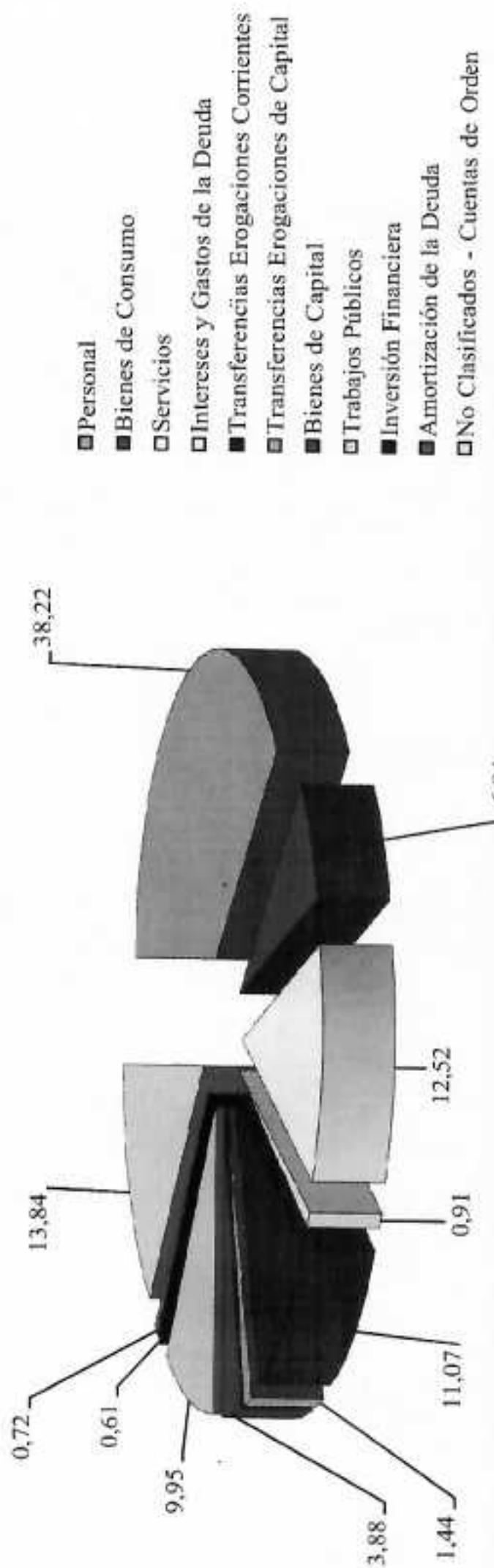
ANEXO III/2

Partidas Principales	Importes	%
Personal	10.350.712.350,00	38,22%
Bienes de Consumo	1.852.799.000,00	6,84%
Servicios	3.389.794.150,00	12,52%
Intereses y Gastos de la Deuda	245.238.000,00	0,91%
Transferencias Erogaciones Corrientes	2.999.415.000,00	11,07%
Transferencias Erogaciones de Capital	390.045.990,00	1,44%
Bienes de Capital	1.051.297.900,00	3,88%
Trabajos Pùblicos	2.696.082.110,00	9,95%
Inversión Financiera	166.100.000,00	0,61%
Amortización de la Deuda	194.260.500,00	0,72%
No Clasificados - Cuentas de Orden	3.748.453.000,00	13,84%
TOTAL	27.084.198.000,00	100,00%



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
Distribución Porcentual de Gastos
Presupuesto Original 2026

ANEXO III/3



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Cálculo de Recursos Sintético 2026

ANEXO III/4

INGRESOS	27.084.198.000,00
INGRESOS CORRIENTES	22.302.489.000,00
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	10.345.444.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	9.304.032.000,00
OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.041.412.000,00
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCCIONES	11.957.045.000,00
PARTICIP IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	10.056.440.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES	310.600.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.590.005.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	793.244.000,00
VENTA DE ACTIVOS	246.005.000,00
BIENES MUEBLES	16.001.000,00
BIENES INMUEBLES	230.004.000,00
REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	1.001.000,00
REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	1.001.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.002.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.002.000,00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
EXCEDENTE LIQUIDO EJERCICIO ANTERIOR	545.235.000,00
EXCEDENTE LIQUIDO EJERCICIO ANTERIOR	545.235.000,00
APLICACIONES FINANCIERAS	240.012.000,00
USO DEL CREDITO	240.012.000,00
USO DEL CREDITO	240.012.000,00
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
Análisis de Items

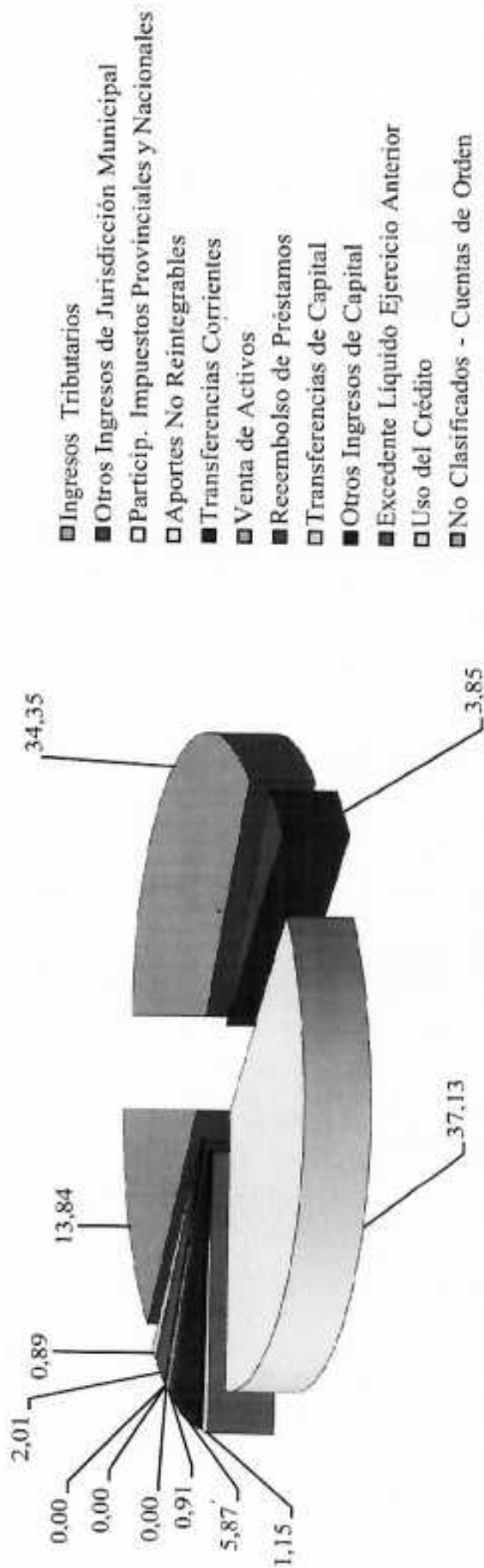
ANEXO III/5

Partidas Principales	Importes	%
Ingresos Tributarios	9.304.032.000,00	34,35%
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	1.041.412.000,00	3,85%
Particip. Impuestos Provinciales y Nacionales	10.056.440.000,00	37,13%
Aportes No Reintegrables	310.600.000,00	1,15%
Transferencias Corrientes	1.590.005.000,00	5,87%
Venta de Activos	246.005.000,00	0,91%
Reembolso de Préstamos	1.001.000,00	0,00%
Transferencias de Capital	1.002.000,00	0,00%
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00%
Excedente Líquido Ejercicio Anterior	545.235.000,00	2,01%
Uso del Crédito	240.012.000,00	0,89%
No Clasificados - Cuentas de Orden	3.748.453.000,00	13,84%
TOTAL	27.084.198.000,00	100,00%



ANEXO III/6

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
Distribución Porcentual de Ingresos
Presupuesto Original 2026



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Cuadro Complementario de Estudio de Presupuesto de Erogaciones

ANEXO IV

EROGACIONES	27.084.198.000,00	100,00%
EROGACIONES CORRIENTES	18.837.958.500,00	69,55%
EROGACIONES DE CAPITAL	4.303.526.000,00	15,89%
APLICACIONES FINANCIERAS	194.260.500,00	0,72%
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00	13,84%



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Cuadro Complementario de Estudio de Presupuesto de Recursos

ANEXO V

INGRESOS	27.084.198.000,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	22.302.489.000,00	82,35%
INGRESOS DE CAPITAL	793.244.000,00	2,93%
APLICACIONES FINANCIERAS	240.012.000,00	0,89%
NO CLASIFICADOS - CUENTAS DE ORDEN	3.748.453.000,00	13,84%



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI/1

ESCALA DE SUELDOS 2026

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	2.038.203,84	1.528.652,88
JEFE DE GABINETE	1.827.698,61	1.096.619,17
SECRETARIOS	1.827.698,61	1.096.619,17
VICEINTENDENTE	1.346.097,45	673.048,73
CONCEJALES	1.096.854,44	438.741,78
TRIB. CUENTAS	1.096.854,44	(*)
SEC CONC DELIB.	1.016.647,54	
ASESOR LETRADO	1.326.625,23	663.312,62
SUBSECRETARIOS	1.617.672,07	776.482,59
24	1.326.625,23	
23	1.054.456,41	
22	1.003.614,55	
21	978.340,99	
20	939.753,83	
19	910.677,48	
18	882.122,27	
17	871.836,61	
16	864.568,14	
15	857.528,01	
14	850.392,94	
13	843.756,57	
12	834.444,92	
11	827.546,25	
10	821.246,86	
9	813.243,69	
8	795.930,72	
7	793.318,29	
6	784.718,74	
5	777.939,82	
4	773.247,79	
3	768.620,80	
2	763.472,62	
1	757.483,85	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1º	35.570,89
2º	33.315,94
3º	31.083,92

(*) Presidente Tribunal	548.427,22
Vocales Tribunal	438.741,78

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%. Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
ESCALAFONAMIENTO PERSONAL PERMANENTE Y FUNCIONARIOS

ANEXO VI/2

	AÑO 2025		AÑO 2026	
INTENDENTE	DEMARCHI SEBASTIAN	1	DEMARCHI SEBASTIAN	1
SEC. DE GOBIERNO Y RR INSTITUCIONALES	DIP DANIEL	1	DIP DANIEL	1
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	FRANK PAOLA	1	FRANK PAOLA	1
SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS	BOSSIO MARCELO	1	BOSSIO MARCELO	1
SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	MAINARDI CLAUDIA	1	MAINARDI CLAUDIA	1
SEC. DE SALUD	MENENDEZ HUGO	1	MENENDEZ HUGO	1
SEC. DEPORTE	CONTI LEANDRO	1	CONTI LEANDRO	1
ASESORIA LETRADA MUNICIPAL	LUCERO AGUSTIN	1	LUCERO AGUSTIN	1
VICEINTENDENTE	DE CARLI MARIA CRISTINA	1	DE CARLI MARIA CRISTINA	1
CONCEJO DELIBERANTE	ZARZUR SOFIA LAURA PERALTA PATRICIA BELQUIZ GUERRIERI JORGE LUIS GANDINO VALERIA CAROLA ALTIERI OSCAR RINALDO PERETTI IDER JOSE	6	ZARZUR SOFIA LAURA PERALTA PATRICIA BELQUIZ GUERRIERI JORGE LUIS GANDINO VALERIA CAROLA ALTIERI OSCAR RINALDO PERETTI IDER JOSE	6
TRIBUNAL DE CUENTAS	TOSOLINI JUAN SEBASTIAN VALERO CLAUDIO FERRARIS RUBEN FRANCISCO GENNARI MARIANA SILVINA	4	TOSOLINI JUAN SEBASTIAN VALERO CLAUDIO FERRARIS RUBEN FRANCISCO GENNARI MARIANA SILVINA	4
SEC. CONC. DELIB CAT. 21	GONZALEZ SONIA ANALIA	1	GONZALEZ SONIA ANALIA	1
DIRECTORES CAT. 24	ACOSTA DAMARIS AHUMADA NOELIA MAITE BARALE IVANA EDITH BERTONASCO NICOLAS CHIAVASSA DANIELA CORTESE ELISA JOJOT ELIANA LENCINA ELSA LIDIA SILVINA (P.A.V.) MAZZUCA JAVIER MINETTI NATALIA MUELA ALMIRON WALTER RAUL OTERO JUAN PELATTI RICARDO REINOSO HECTOR RIVAROSSA HUGO MIGUEL (P.A.V.) RODRIGUEZ ALFONSO RUBEN (P.A.V.) RUI REALDO ABRAHAM TEILER MAURICIO VELIZ MARIA FERNANDA (P.A.V.)	19	ACOSTA DAMARIS AHUMADA NOELIA MAITE BARALE IVANA EDITH BERTONASCO NICOLAS CHIAVASSA DANIELA CORTESE ELISA JOJOT ELIANA LENCINA ELSA LIDIA SILVINA (P.A.V.) MAZZUCA JAVIER MINETTI NATALIA MUELA ALMIRON WALTER RAUL OTERO JUAN PELATTI RICARDO REINOSO HECTOR RIVAROSSA HUGO MIGUEL (P.A.V.) RODRIGUEZ ALFONSO RUBEN (P.A.V.) RUI REALDO ABRAHAM TEILER MAURICIO VELIZ MARIA FERNANDA (P.A.V.)	19
JEFE DEPARTAMENTO CAT. 23	AVILA JUANA LORENA BAEZ ILARIO GILLIG MARIELA CLAUDINA MANSILLA MONICA MATTALONI ROSANA CLAUDIA PEREZ ARACELI PEREZ DAVIS GABRIEL RIQUELME CLAUDIA MABEL	8	AVILA JUANA LORENA BAEZ ILARIO GILLIG MARIELA CLAUDINA MANSILLA MONICA MATTALONI ROSANA CLAUDIA PEREZ ARACELI PEREZ DAVIS GABRIEL RIQUELME CLAUDIA MABEL	8
JEFE DIVISION CAT. 22	RAMOS JUAN EDUARDO	1	RAMOS JUAN EDUARDO	1
JEFE SECCION CAT 21	ASSELBORN LILIANA BARRIOS ELEDA MARISA BLANGINO JAVIER AMADO CHAVEZ ROBERTO HEGIDIO ESPINDOLA JAVIER GONZALEZ ADA ROSANA MANZER ATILIO PINEDA RAMON VOISARD ALBERTO	9	ASSELBORN LILIANA BARRIOS ELEDA MARISA BLANGINO JAVIER AMADO CHAVEZ ROBERTO HEGIDIO ESPINDOLA JAVIER GONZALEZ ADA ROSANA MANZER ATILIO PINEDA RAMON VOISARD ALBERTO	9



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
ESCALAFONAMIENTO PERSONAL PERMANENTE Y FUNCIONARIOS

ANEXO VI/2

	AÑO 2025		AÑO 2026	
ENCARGADO SECCION CAT 19	CASAS EZEQUIEL CRAVERO JOSE LUIS GARNERO DAMIÁN GETTIER DORA GODOY JORGE HEREDIA MARIO EZEQUIEL LUNA SERGIO SEBASTIAN NICOLA NATALIA	8	CASAS EZEQUIEL CRAVERO JOSE LUIS GARNERO DAMIÁN GETTIER DORA GODOY JORGE HEREDIA MARIO EZEQUIEL LUNA SERGIO SEBASTIAN NICOLA NATALIA	8
ADMIN. SUP I CAT. 18	CERUTTI MONICA LILIANA GODOY NATALIA MARÍA LUCERO VIRGINA NAVARRO WALTER	4	CERUTTI MONICA LILIANA GODOY NATALIA MARÍA LUCERO VIRGINA NAVARRO WALTER	4
ADMIN. SUP. II CAT. 17	D'ANDREA ARIEL SEBASTIAN	1	D'ANDREA ARIEL SEBASTIAN	1
ADMIN. SUP. III CAT. 16				
ADMIN. SUP. IV CAT. 15	BASUALDO MANUEL (LIC SGS) ROMANI MARCELA ALEJANDRA	2	BASUALDO MANUEL (LIC SGS) ROMANI MARCELA ALEJANDRA	2
ADMIN. SUP. V CAT. 14	RIVAROSSA MARIA INES	1	RIVAROSSA MARIA INES	1
ADMIN. AUXILIAR I CAT 13	CORDOBA SANDRA LENCINA CARMEN ADRIANA VEGA MAIRA ANTONELA	3	CORDOBA SANDRA LENCINA CARMEN ADRIANA VEGA MAIRA ANTONELA	3
ADMIN. AUXILIAR II CAT 12	BRAMARDO MARIANA JOSE MENDOZA DATANA NATALIA SEQUERA MARTIN ALEJANDRO	3	BRAMARDO MARIANA JOSE MENDOZA DATANA NATALIA SEQUERA MARTIN ALEJANDRO	3
ADMIN. AUXILIAR III CAT 11	CLAUSEN SAMANTA ANAHI GAIDO LUCAS FEDERICO LENCTNA CAROLINA ANDREA	3	CLAUSEN SAMANTA ANAHI GAIDO LUCAS FEDERICO LENCTNA CAROLINA ANDREA	3
ADM EJECUCION I CAT. 10	CORDOBA DEBORA ANAHI RUATTA MARIA EMILIA SORIA NAIRA SOLEDAD TORRES ANDREA CATALINA	4	CORDOBA DEBORA ANAHI RUATTA MARIA EMILIA SORIA NAIRA SOLEDAD TORRES ANDREA CATALINA	4
ADM EJECUCION II CAT. 9				
ADMIN. EJECUC. III CAT 8	CARCELLER NICOLAS HERNAN GENOVESIO ELIANA MARIA LAINA LUZ MARIA LOMBARDO DIANA MARINA MARTINEZ PAMELA CELESTE (LIC SGS) MULLER FLAVIA PAOLA NARI VERONICA BEATRIZ PAGANINI MARIANO ENRIQUE SELENKIW MARIA DEL CARMEN SOMMEREGGER GUILLERMO ANDRES VILLARREAL VALERIA SOLEDAD	11	CARCELLER NICOLAS HERNAN GENOVESIO ELIANA MARIA LAINA LUZ MARIA LOMBARDO DIANA MARINA MARTINEZ PAMELA CELESTE (LIC SGS) MULLER FLAVIA PAOLA NARI VERONICA BEATRIZ PAGANINI MARIANO ENRIQUE SELENKIW MARIA DEL CARMEN SOMMEREGGER GUILLERMO ANDRES VILLARREAL VALERIA SOLEDAD	11
ADMIN. EJECUC. VI CAT 5				
ADMIN. EJECUC. VIII CAT 3				
ADMIN. EJECUC. X CAT 1				
TECNICO CAT. 18	ANTONUTTI HUGO ALBERTO (P.A.V.) BUSTAMANTE RAMONA ELENA CASAS FABIAN CORDOBA PEDRO DEPETRIS PATRICIA GALARZA CARLOS RENE GALIANO JUAN JOSE MAIDANA LEOPOLDO MARTINEZ GABRIEL	10	ANTONUTTI HUGO ALBERTO (P.A.V.) BUSTAMANTE RAMONA ELENA CASAS FABIAN CORDOBA PEDRO DEPETRIS PATRICIA GALARZA CARLOS RENE GALIANO JUAN JOSE MAIDANA LEOPOLDO MARTINEZ GABRIEL	10



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
ESCALAFONAMIENTO PERSONAL PERMANENTE Y FUNCIONARIOS

ANEXO VI/2

	AÑO 2025		AÑO 2026	
	SANCHEZ JUAN		SANCHEZ JUAN	
TECNICO I CAT. 17	CORDOBA RAUL CLERIS (P.A.V.) COSEANI SERGIO MONTIEL CESAR OMAR	3	CORDOBA RAUL CLERIS (P.A.V.) COSEANI SERGIO MONTIEL CESAR OMAR	3
TECNICO II CAT. 16				
TECNICO IV CAT. 14				
PROFESIONAL I CAT 22	BORDONI FATIMA MARCELA MARQUEZ SILVANA MARIA	2	BORDONI FATIMA MARCELA MARQUEZ SILVANA MARIA	2
PROFESIONAL II CAT. 21	CHIALVO MARINA VANESA HERRERA VERONICA CARLA LOPEZ LAURA CECILIA (P.A.V.) SEPEDA BETIANA GRACIELA	4	CHIALVO MARINA VANESA HERRERA VERONICA CARLA LOPEZ LAURA CECILIA (P.A.V.) SEPEDA BETIANA GRACIELA	4
PROFESIONAL III CAT. 20				
PROFESIONAL IV CAT. 19	FANTONE MARIA ALEJANDRA GOROSITO CLAUDIA INES PEREZ VILLAR MIRIAM ALICIA (LIC SGS)	3	FANTONE MARIA ALEJANDRA GOROSITO CLAUDIA INES PEREZ VILLAR MIRIAM ALICIA (LIC SGS)	3
PROFESIONAL V CAT. 18				
PROFESIONAL VI CAT. 17				
PROFESIONAL VII CAT. 15				
AUX.TEC.ASIST. CAT. 18	ACOSTA ARIANA BERTONASCO ALEJANDRA CAROLINA CABRERA GASTON FEDERICO GAMARRA MARTHA IBAÑEZ ALEJANDRA LEIVA MARIANA SOLEDAD LOPEZ SILVANA PATRICIA PANIALE VANESA YANINA SUELDO MARTIN	9	ACOSTA ARIANA BERTONASCO ALEJANDRA CAROLINA CABRERA GASTON FEDERICO GAMARRA MARTHA IBAÑEZ ALEJANDRA LEIVA MARIANA SOLEDAD LOPEZ SILVANA PATRICIA PANIALE VANESA YANINA SUELDO MARTIN	9
AUX.TEC.ASIST. I CAT. 17				
AUX.TEC.ASIST. III CAT. 15				
AUX.TEC.ASIST. X CAT. 8				
M.Y.S.GR.SUP. CAT 16	AHUMADA MONICA RAQUEL ALVAREZ DORA BEATRIZ (P.A.V.) AYALA JAVIER LUIS CASTRO JORGE MARCELO (P.A.V.) FIGUEROA SERGIO DAVID GOROSITO MARCELO HEREDIA VICTOR LEDESMA MARCELA CAROLINA MANSILLA JULIO CESAR PARRA CAROLINA DEL VALLE PINEDA SILVANA RASPO GERARDO	12	AHUMADA MONICA RAQUEL ALVAREZ DORA BEATRIZ (P.A.V.) AYALA JAVIER LUIS CASTRO JORGE MARCELO (P.A.V.) FIGUEROA SERGIO DAVID GOROSITO MARCELO HEREDIA VICTOR LEDESMA MARCELA CAROLINA MANSILLA JULIO CESAR PARRA CAROLINA DEL VALLE PINEDA SILVANA RASPO GERARDO	12
M.Y.S.GR.SUP.I CAT 15	ALE BARACAT FABIANA RAQUEL BASUALDO CARLOS JAVIER CEBALLOS PAULA	3	ALE BARACAT FABIANA RAQUEL BASUALDO CARLOS JAVIER CEBALLOS PAULA	3
M.Y.S.GR.SUP.II CAT 14	AVILA JULIO REINALDO CORDOBA HUGO WALTER FUNES MARIA GUEVARA JUAN PEREZ RAMON SALICA JOSE ALBERTO SUAREZ CESAR VAZQUEZ DIEGO ARMANDO	9	AVILA JULIO REINALDO CORDOBA HUGO WALTER FUNES MARIA GUEVARA JUAN PEREZ RAMON SALICA JOSE ALBERTO SUAREZ CESAR VAZQUEZ DIEGO ARMANDO	9



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
ESCALAFONAMIENTO PERSONAL PERMANENTE Y FUNCIONARIOS

ANEXO VI/2

	AÑO 2025		AÑO 2026	
	VIVAS ADRIAN FERNANDO		VIVAS ADRIAN FERNANDO	
M. Y S. GR. SUP.III CAT 13	ACUNA VALERIA ANDREA ROMERO MARIA	2	ACUNA VALERIA ANDREA ROMERO MARIA	2
M. Y S. GR. SUP.IV CAT 12	GONZALEZ DANIEL ROSENDO LUJAN ALICIA RETTA TERESITA DEL VALLE ROMERO JOSE	4	GONZALEZ DANIEL ROSENDO LUJAN ALICIA RETTA TERESITA DEL VALLE ROMERO JOSE	4
M. Y S. GR. SUP. V CAT. 11	BAEZ MAURICIO JUAN CHAVEZ MARIA DIAZ RAMONA DEL VALLE GODOY SERGIO M MENDIZABAL LORENA OCAMPO RAUL MARCELO VAZQUEZ MARINA VIVAS DIEGO	8	BAEZ MAURICIO JUAN CHAVEZ MARIA DIAZ RAMONA DEL VALLE GODOY SERGIO M MENDIZABAL LORENA OCAMPO RAUL MARCELO VAZQUEZ MARINA VIVAS DIEGO	8
M. Y S. GR. SUP. VI CAT. 10	ALBARRACIN FRANCO DANIEL AVILA MARTIN SEBASTIAN BARBERIS DIEGO RAFAEL BODRERO JOSE MARIA HEREDIA CARLOS DANIEL PELATI NICOLAS ALEJANDRO PERALTA GABRIELA PINEDA MARIANA	8	ALBARRACIN FRANCO DANIEL AVILA MARTIN SEBASTIAN BARBERIS DIEGO RAFAEL BODRERO JOSE MARIA HEREDIA CARLOS DANIEL PELATI NICOLAS ALEJANDRO PERALTA GABRIELA PINEDA MARIANA	8
M. Y S. GR. SUP. VII CAT 9	CORDOBA LILIANA CRAVERO DAVID ALBERTO MANSILLA JONATHAN DANIEL SARRIA ESTEBAN FABIAN SARRIA LEANDRO RAUL	5	CORDOBA LILIANA CRAVERO DAVID ALBERTO MANSILLA JONATHAN DANIEL SARRIA ESTEBAN FABIAN SARRIA LEANDRO RAUL	5
M. Y S. GR. I. CAT 8	AGUIRRE GUSTAVO GERMAN ANTONUTTI WALTER ALEJANDRO BARRAZA DANIEL NICOLAS BARRERA CARLOS DARIO BASUALDO NATALIA NOEMI BLANGINO FLORENCE FABIANA BUSTAMANTE HUGO DANIEL CARDOSO CLAUDIO OSVALDO CARLEVARIS ALEJANDRO DAVID CASAS AGUSTIN JORGE CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO CORDOBA JOEL OSMAR CORONEL SANTA YACQUELINA CORREA EZEQUIEL ROBERTO OSCAR DELSO MATIAS DOMINGUEZ SONIA FERREIRA LUIS FABIÁN FRANGANILLO ROSANA GALARZA JOSE GUSTAVO GODOY MAXIMILIANO GODOY RODRIGO PAUL GOROSITO ANAHÍ GOROSITO MACARENA GOROSITO MARIANA HUG SILVIA IRAZOQUI LUCIANA VERÓNICA JAIMES PABLO PASTOR MACCARI ROBERTO MANCILLA HORACIO MANSILLA EMILIANO MARTIN MANSILLA PABLO ALDO MOLINA DIEGO MONJE MATIAS JESUS ORTIZ JOSE MARIA ROBLEDO VERÓNICA DE LOS ÁNGELES ROMERO PEDRO PABLO SANCHEZ DAIANA GABRIELA SCOLAISTRICH, GABRIEL ALEJANDRO	41	AGUIRRE GUSTAVO GERMAN ANTONUTTI WALTER ALEJANDRO BARRAZA DANIEL NICOLAS BARRERA CARLOS DARIO BASUALDO NATALIA NOEMI BLANGINO FLORENCE FABIANA BUSTAMANTE HUGO DANIEL CARDOSO CLAUDIO OSVALDO CARLEVARIS ALEJANDRO DAVID CASAS AGUSTIN JORGE CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO CORDOBA JOEL OSMAR CORONEL SANTA YACQUELINA CORREA EZEQUIEL ROBERTO OSCAR DELSO MATIAS DOMINGUEZ SONIA FERREIRA LUIS FABIÁN FRANGANILLO ROSANA GALARZA JOSE GUSTAVO GODOY MAXIMILIANO GODOY RODRIGO PAUL GOROSITO ANAHÍ GOROSITO MACARENA GOROSITO MARIANA HUG SILVIA IRAZOQUI LUCIANA VERÓNICA JAIMES PABLO PASTOR MACCARI ROBERTO MANCILLA HORACIO MANSILLA EMILIANO MARTIN MANSILLA PABLO ALDO MOLINA DIEGO MONJE MATIAS JESUS ORTIZ JOSE MARIA ROBLEDO VERÓNICA DE LOS ÁNGELES ROMERO PEDRO PABLO SANCHEZ DAIANA GABRIELA SCOLAISTRICH, GABRIEL ALEJANDRO	41



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
ESCALAFONAMIENTO PERSONAL PERMANENTE Y FUNCIONARIOS

ANEXO VI/2

	AÑO 2025		AÑO 2026	
	SCUBIN MERCEDES ADRIANA VAZQUEZ IVÁN VEGA MAIDA PASCUALA		SCUBIN MERCEDES ADRIANA VAZQUEZ IVÁN VEGA MAIDA PASCUALA	
M. Y S. GR. II CAT. 7				
M. Y S. GR. III CAT. 6				
M. Y S. GR. IV CAT. 5				
M. Y S. GR. V CAT. 4				
M. Y S. GR. VI CAT. 3				
MAESTRO DIRECTOR CAT 18	PERRIG CARINA INES ROJAS MARISA DEL VALLE	2	PERRIG CARINA INES ROJAS MARISA DEL VALLE	2
MAESTRO DIR. I CAT. 17				
MAESTRO CAT 14				
MAESTRO II CAT. 12	HESAMON LAURA INES	1	HESAMON LAURA INES	1
MAESTRO III CAT 10	AVILA VERONICA ALEJANDRA GOROSITO ALEJANDRA JIMENA ORELLANO CAROLINA PAEZ VANESA SOLEDAD REYNA MARIA ALEJANDRA	5	AVILA VERONICA ALEJANDRA GOROSITO ALEJANDRA JIMENA ORELLANO CAROLINA PAEZ VANESA SOLEDAD REYNA MARIA ALEJANDRA	5
MAESTRO IV CAT. 9	CORIGLIANI STELLA MARIS (LIC SGS)	1	CORIGLIANI STELLA MARIS (LIC SGS)	1
MAESTRO CAT. 8	TROSERO GISELA LUCI VILLALBA VANESA VIRGINIA	2	TROSERO GISELA LUCI VILLALBA VANESA VIRGINIA	2
INSPECTOR CAT. 18	PEREZ NESTOR FABIAN	1	PEREZ NESTOR FABIAN	1
INSPECTOR I CAT. 12	ALMIRON ALEXIS VERONICA FUX ARIEL JULIO QUIQUINTO HERNAN	3	ALMIRON ALEXIS VERONICA FUX ARIEL JULIO QUIQUINTO HERNAN	3
INSPECTOR II CAT. 11				
INSPECTOR III CAT. 10				
INSPECTOR IV CAT. 9	BUSTOS MAURO DANIEL (LIC SGS) MEDINA VERONICA ALEJANDRA PAIVA YESICA EXEQUIELA SARRIA PATRICIA CAROLINA	4	BUSTOS MAURO DANIEL (LIC SGS) MEDINA VERONICA ALEJANDRA PAIVA YESICA EXEQUIELA SARRIA PATRICIA CAROLINA	4
INSPECTOR V CAT. 8	BEINOTTI PABLO ANTONIO FERNANDEZ ROMINA FIGUEROA IVANA BELEN FIGUEROA MARIA SARRIA VALERIA AZUCENA TOLOZA MACARENA MARIA VAZQUEZ ROBERTO VILLARRUEL CLAUDIA NORMA	8	BEINOTTI PABLO ANTONIO FERNANDEZ ROMINA FIGUEROA IVANA BELEN FIGUEROA MARIA SARRIA VALERIA AZUCENA TOLOZA MACARENA MARIA VAZQUEZ ROBERTO VILLARRUEL CLAUDIA NORMA	8
INSPECTOR VIII CAT. 5				
INSPECTOR X CAT. 3				

TOTAL EMPLEADOS AÑO 2025

247

TOTAL EMPLEADOS AÑO 2026

247

* (P.A.V.) Pasividad Anticipada Voluntaria

* (LIC SGS) Licencia sin goce de haberes



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS
LISTADO COMPARATIVO PERSONAL PERMANENTE Y FUNCIONARIOS

ANEXO VI/3

CARGOS	PRES 2025	PROY 2026
AUTORIDADES SUPERIORES - FUNCIONARIOS		
INTENDENTE	1	1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y RR INSTITUCIONALES	1	1
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	1	1
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1
SECRETARIA DE SALUD	1	1
SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS	1	1
SECRETARIA DE DEPORTE	1	1
ASESORIA LETRADA MUNICIPAL	1	1
VICEINTENDENTE	1	1
CONCEJO DELIBERANTE	5	6
TRIBUNAL DE CUENTAS	4	4
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	1	1
DIR DE BIODIVERSIDAD URBANA	1	1
DIR DE EMPRENDEDURISMO, INNOVACION, DESARROLLO I Y C	1	1
DIR DE FINANZAS	1	1
DIR DE INSP DE OBRAS PRIVADAS Y VIVIENDA	1	1
DIR DE JUVENTUDES	1	1
DIR DE PERSONAL	1	1
DIR DE POLITICAS AMBIENTALES	1	1
DIR DE POLITICAS CULTURALES	1	1
DIR DE REGISTRO CIVIL	1	1
DIR LEGAL Y TECNICA	1	1
DIR MEDICA HOSPITAL	1	1
PARCIAL	31	31
TOTAL AUTORIDADES SUPERIORES	31	31
PLANTA PERMANENTE		
JERARQUICO		
PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	34	34
PARCIAL	34	34
ADMINISTRATIVO		
PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	8	8
PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	9
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	15	15
PARCIAL	32	32
PROFESIONAL		
PROFESIONAL CARRERA MAYOR	9	9
PROFESIONAL CARRERA MENOR	0	0
PARCIAL	9	9
TECNICOS		
TECNICOS	13	13
PARCIAL	13	13
SANIDAD		
AUXILIARES TECNICOS ASISTENCIAL	9	9
PARCIAL	9	9
MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES		
PERSONAL SUP MAESTRANZA Y SERV. GRALES.	51	51
PERSONAL MAESTRANZA Y SERV. GRALES	41	41
PARCIAL	92	92
PERSONAL DOCENTE		
DOCENTES	11	11
PARCIAL	11	11
INSPECTORES CONTRALOR Y VERIFICACION		
INSPECTORES	16	16
PARCIAL	16	16
TOTALES GENERALES	247	247





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3482

VISTO:

La necesidad de re pavimentar la calle Frondizi entre la calle Brasil y Chile;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que esta obra mejorará la infraestructura vial, ayudando al escurrimiento de agua superficial.
- II. Que, dado que el Sistema Solidario se sustenta con el pago de las cuotas, el avance de los trabajos dependen de los ingresos recaudados.
- III. Que, dado el plazo de la obra y las variaciones de precios imperantes en nuestro país, el monto de las cuotas debe actualizarse.
- IV. Que, producto de gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, se obtuvieron fondos no reintegrables que en parte serán destinados a la obra, decidiéndose bonificar el 25% sobre el precio de metro lineal.-
- V. Que se otorga al frentista la posibilidad de un pago de hasta 60 cuotas, utilizando el mismo criterio de devolución que el Municipio tiene con el Fondo Federal.
- VI. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 15º establece como deber la planificación del desarrollo local para “lograr una Ciudad funcionalmente equilibrada y espacialmente integrada; competitiva, moderna y atractiva para las inversiones, resaltando su importancia estratégica.”

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra “PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE IV: AV. ARTURO FRONDIZI- ETAPA I”, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputo Métrico con el listado de calles comprometidas y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV respectivamente.

ARTÍCULO 2 °.- DECLÁRASE de utilidad pública y de pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras, por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra: “Programa de Pavimento Fuerte IV - AV. ARTURO FRONDIZI”.

ARTÍCULO 3° .- El presupuesto oficial de la obra se determinará multiplicando el precio establecido en el Anexo III que forma parte de esta Ordenanza con una bonificación del veinticinco por ciento (25.00%) por la cantidad de metros lineales a ejecutar. Cada frentista beneficiario abonará la suma que resulte de multiplicar la cantidad de metros lineales de frente del inmueble correspondiente por el precio bonificado establecido por metro lineal.

ARTÍCULO 4°.- HABILITASE el Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Morteros, por un término de diez (10) días hábiles administrativos. A los fines de posibilitar que los interesados manifiesten su oposición deberá darse a publicidad esta obra por todos los medios de comunicación gráficos, radiales locales, online. Para la no realización de la obra en cada una de las cuadras, será necesario la oposición igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los metros lineales beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por los metros lineales de cada inmueble, debiéndose acreditar la titularidad sólo en caso de diferencias con el



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

Registro Municipal. Las sucesiones indivisas sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

ARTÍCULO 5º.- Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los certificados de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la obra y de las diferentes formas de pago posibles previstas. Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de deuda, formular observaciones y/o impugnaciones al mismo, además de optar por una de las formas de pago autorizadas.

ARTÍCULO 6º.- Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas ante la Secretaría de Economía y Finanzas, la que las resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Dirección Legal y Técnica Municipal, si correspondiere. Vencido el plazo referido en el artículo anterior sin que el frentista haya formulado observaciones ni impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieran realizado, el Departamento Ejecutivo aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda definitivos. Si, vencido el plazo referido, el frentista no ha optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en sesenta (60) cuotas, transformando el total del valor de la obra en pesos en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 25 kg. según el valor de cotización al contado del último día hábil del mes anterior al de liquidación, de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda., con el solo sentido de mantener el valor de la deuda, y establecerá para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

ARTÍCULO 7º.- Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Dirección de Rentas a los fines de verificar los correspondientes certificados de deuda y

proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha de la impresión de los certificados de deuda definitivos, a partir de la cual se considera a la totalidad de los frentistas como notificados. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiados de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicación efectuada según lo dispuesto en el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 8º. - La obra de Pavimentación Fuerte, podrá ser abonada:

- a) De contado hasta 3 cuotas fijas, mensuales y consecutivas, sobre el monto del certificado bonificado, un descuento adicional del 15%. (incluye hasta 3 valores al cobro propios y/o de terceros, y tarjetas de créditos con aquellos bancos que tengan promociones en cuotas con o sin interés).
- b) De 3 a 6 cuotas fijas, mensuales y consecutivas, sobre el monto del certificado bonificado, un descuento adicional del 10%. (incluye hasta 6 valores al cobro propios y/o de terceros, y tarjetas de créditos con aquellos bancos que tengan promociones en cuotas con o sin interés).
- c) De 6 a 12 cuotas fijas, mensuales y consecutivas, sobre el monto del certificado bonificado, un descuento adicional del 5%. (incluye hasta 12 valores al cobro propios y/o de terceros, y tarjetas de créditos con aquellos bancos que tengan promociones en cuotas con o sin interés).
- d) Hasta 60 cuotas mensuales actualizables.
- e) **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de dieciséis (16) metros lineales, donde en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En el caso de pago en cuotas del inciso d), el total del valor de la obra bonificada se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 25 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

ARTÍCULO 9°.- El retraso de un contribuyente en el pago de dos cuotas seguidas o de tres alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como plazo íntegramente vencido, pudiendo procederse a su ejecución.

ARTÍCULO 10 °.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de pago por una cantidad de cuotas superior a los previstos en el Art.8°, en casos de personas de escasos recursos, previo estudio socio-económico pertinente.

ARTÍCULO 11°.- El inicio y avance de la obra se realizará en la medida en que existan recursos suficientes para ello.

ARTÍCULO 12°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución del “PROGRAMA DE PAVIMENTO FUERTE IV - AV. ARTURO FRONDIZI- ETAPA I”.

ARTÍCULO 13°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 14°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1126/2025, del 28 de noviembre de 2025.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3483

VISTO:

La existencia de vehículos, maquinaria y bienes muebles pertenecientes al dominio privado de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

I) Que en algunos casos conforme su estado, los bienes no son funcionales ni utilizables, y su reparación además de costosa no garantiza su recuperación total.-

II) Que como parte integrante de la presente se acompañan fotos que acreditan el estado de los bienes que se encuentran en el Corralón Municipal.-

III) Que en relación a los bienes muebles se corresponden con los que se encontraban en uso y que fueran sustituidos por un nuevo mobiliario que forma parte del recientemente inaugurado centro de atención al ciudadano, como así también los bienes muebles del Hospital Municipal “Dr. José Sauret”, producto de remodelaciones varias e inauguración de la Nueva Guardia por lo que dicho remanente está en condiciones de ser vendido en el estado en que se encuentra.

IV) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento lo dispuesto en el Artículo 64, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

V) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el art.5: “Régimen de contrataciones” de la Ordenanza N° 3401 - Presupuesto General de Gastos y Recursos 2025, previa autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y/o maquinaria y bienes muebles propiedad del dominio privado municipal que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3401.

ARTÍCULO 3º.- Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos serán imputados a la cuenta Medios de transporte 1-02-01-06-01-03-00, los que se generen por la venta de tractores serán imputados en la cuenta Herramientas, Maquinarias y equipos 1-02-01-06-01-01-00 y los que se generen por la venta de muebles a la cuenta Muebles, Máquinas y otros 1-02-01-06-01-02-00 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- DÉSE la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 6º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1127/2025, del 28 de noviembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ANEXO I

Vehículos y maquinaria

- 1) Tractor Fiat Superson, motor N° 564350-0L.
- 2) Tractor Superson, motor N° 56485001/8802144.
- 3) Tractor Massey Ferguson, 072-2625 2WD - Dominio: ETJ62.
- 4) Tractor Massey Ferguson, con pala, motor N° SJ 436E-02813.
- 5) Tractor Fiat 60 - motor desconocido.
- 6) Vehículo Iveco, modelo 42-CC170E22 - para transporte de pasajeros, dominio: FBS593
- 7) Vehículo Renault Master PH3 DCI 120 PKLUX - Dominio: JUJ519.

Bienes muebles

- 1 ESCRITORIO BLANCO BORDES GRISES SIN CAJONES
- 2 MESITA MARRÓN CON BLANCO Y RUEDITAS
- 3 SILLA NEGRA CON RUEDAS SIN APOYA BRAZOS
- 4 ESCRITORIO EN L NEGRO Y CREMA
- 5 ESCRITORIO CREMA PATAS GRISES EN T O L
- 6 ESCRITORIO CON 4 CAJONES BLANCO Y MARRÓN
- 7 PLACARD 2 PUERTAS MARRÓN
- 8 SILLA CON RUEDAS CRUDO LE FALTA 1 APOYA BRAZOS
- 9 ARCHIVOS VARIOS CON 4 CAJONES
- 10 BANQUETA MADERA
- 11 ESCRITORIO BLANCO 2 CAJONES

- 
- 12 ESCRITORIO BLANCO SIN CAJONES
 - 13 SILLA AZUL CON RUEDAS Y APOYA BRAZOS
 - 14 PLACARD GRIS 2 PUERTAS CORREDIZAS 2 ESTANTES
 - 15 PLACARD GRIS 2 PUERTAS VARIOS ESTANTES
 - 16 ARCHIVO CON 2 CAJONES
 - 17 SILLA CUERINA NEGRA Y RUEDITAS
 - 18 ESCRITORIO ESQUINERO BLANCO Y GRIS
 - 19 PLACARD GRIS Y BLANCO VARIOS ESTANTES
 - 20 MESITA CON RUEDITAS MARRÓN
 - 21 ESTANTERÍA CON 18 CUADRADOS
 - 22 5 SILLAS GRISES UNIDAS 23 MESITA GRIS
 - 24 PLACARD 2 PUERTAS CORREDIZAS MARRÓN
 - 25 ESCRITORIO MARRÓN CON 6 ESCALONES
 - 26 ESCRITORIO DE PC MARRÓN CLARO
 - 27 ESCRITORIO GRIS CON VIDRIO 3 CAJONES
 - 28 MESITA CON RUEDITAS
 - 29 ESCRITORIO GRIS CON VIDRIO 6 CAJONES
 - 30 ESTANTERIA GRIS 31 ESCRITORIO MARRÓN 1 CAJON
 - 32 ESCRITORIO CON VIDRIO GRANDE 6 CAJONES MARRÓN
 - 33 MUEBLE BLANCO CON 2 PUERTITAS
 - 34 SILLA TAPIZADO CUADRILLE VERDE
 - 35 ESCRITORIO MARRÓN CLARO PARA 2 TECLADOS
 - 36 ESCRITORIO MARRÓN Y BLANCO CON 2 CAJONES
 - 37 2 BANQUETAS NEGRAS CON RUEDITAS
 - 38 PLACARD CON 2 ESTANTES Y 2 PUERTAS MADERA
 - 39 PLACARD DE CHAPA PUERTAS BLANCA Y AZUL



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- 40 2 ARCHIVOS DE 4 CAJONES
- 41 ESCRITORIO CON 6 CAJONES
- 42 SILLA NEGRA
- 43 SILLÓN CUADRILLE VERDE CON RUEDITAS Y APOYABRAZOS
- 44 MESITA DE TV
- 45 ESCRITORIO CON 5 CAJONES LE FALTA 1
- 46 ESCRITORIO BLANCO
- 47 2 PLACARD BAJO CON STAND PUERTAS CORREDIZAS MADERA
- 48 SILLA CON RUEDITAS ROTA EL ASIENTO NEGRA
- 49 1 CAMILLA DE QUIRÓFANO
- 50 1 SILLON DE ODONTOLOGIA
- 51 5 MESAS
- 52 2 CAMILLAS
- 53 2 CASILLEROS/BOX
- 54 6 DISPENSER ALCOHOL
- 55 5 PILETAS LAVATORIOS
- 56 5 INODOROS / BIDET
- 57 2 AIRES ACONDICIONADOS
- 58 1 BAÚL DE MADERA
- 59 4 DIVISORIOS DE VIDRIO
- 60 10 VIDRIOS DIFERENTES MEDIDAS
- 61 2 PUERTAS DE MADERA
- 62 30 CAMAS
- 63 1 EQUIPO DE RAYOS
- 64 2 ESCRITORIOS





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

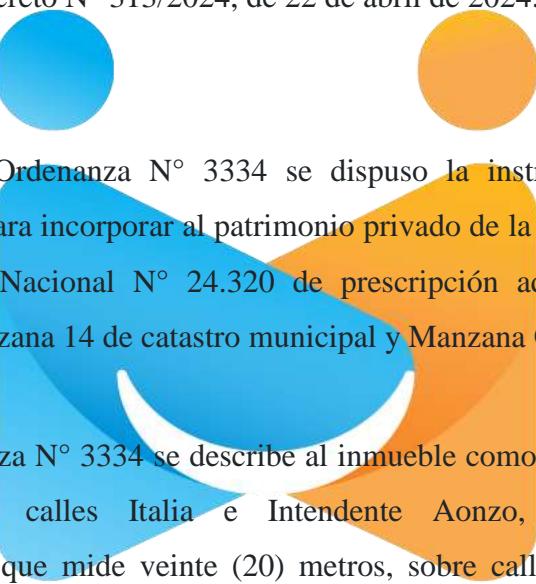
ORDENANZA N 3484

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3334, sancionada el día cuatro de abril del año dos mil veinte cuatro y promulgada por Decreto N° 313/2024, de 22 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3334 se dispuso la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Morteros, por aplicación de la Ley Nacional N° 24.320 de prescripción adquisitiva administrativa el inmueble ubicado en la Manzana 14 de catastro municipal y Manzana Oficial provincial 48,-



Que, en la Ordenanza N° 3334 se describe al inmueble como fracción de terreno ubicada en la intersección de las calles Italia e Intendente Aonzo, designado catastralmente como 01-01-0014-005-00, que mide veinte (20) metros, sobre calle Italia, por cincuenta (50) metros, sobre calle Intendente Aonzo, la cual encierra una superficie de un mil (1.000) metros cuadrados.

Que, es necesario modificar las dimensiones del polígono mencionado

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3334, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPÓNESE la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Morteros, por aplicación de la Ley Nacional N° 24.320 de prescripción adquisitiva administrativa el inmueble ubicado en la Manzana 14 de catastro municipal y Manzana Oficial provincial 48, y se describe como: Parcela de seis lados, que partiendo del vértice sudeste con ángulo de 90° hacia el noreste, siguiendo la línea de edificación por calle Italia, mide veinte metros; de este vértice, con ángulo de 90° hacia el noroeste, mide cincuenta metros colindando con calle Int. Aonzo; de este vértice, con ángulo de 90°, hacia el suroeste, mide treinta y cinco metros, colindando con Parcela Cuatro; desde este vértice, con ángulo de 90°, hacia el sureste, mide quince metros, colindando con Parcela Siete; de este vértice, con ángulo de 90°, hacia el noreste, quince metros, colindando con Parcela Seis y de este último, con ángulo de 90°, hacia el Sureste, mide treinta y cinco metros, colindando con Parcela Seis.”

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1128/2025, del 28 de noviembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3485

VISTO:

La Ordenanza N° 2883 que modifica la Ordenanza N° 2480;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 11 de octubre de 2017 por Ordenanza N° 2883 se cedieron lotes del inmueble de propiedad municipal identificado como C02-S02-M038 en el marco del denominado “Anteproyecto Moreno”.
- II. Que entre los distintos cesionarios el Sr. Javier Acosta, DNI: 28.245.231, resultó adjudicatario del lote N° 24 conforme art. 1 de la Ordenanza N° 2883.
- III. Que en razón de que el lote nunca había sido abonado por su comprador, la Secretaría de Economía y Finanzas inició el Expte. N° 300-00233/25 a efectos de cumplimentar el procedimiento establecido en el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Javier Acosta de fecha 27 de diciembre de 2017.
- IV. Que mediante Decreto N° 1003/2025 de fecha 27 de octubre de 2025 el Intendente Municipal resolvió el boleto de compraventa suscripto con el Sr. Javier Acosta por lo que corresponde que el Concejo Deliberante proceda a su desadjudicación y en consecuencia autorice al Departamento a proceder a su venta.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1 °.- DÉJESE SIN EFECTO la Cesión otorgada al Sr. Javier ACOSTA, DNI: 28.245.231 conforme al artículo 1° de la Ordenanza N° 2883, modificada por Ordenanza N° 2905, del lote identificado catastralmente como: C02-S02-M039-P24.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta del lote individualizado catastralmente como C02-S02-M039-P24 conforme al régimen de contratación vigente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1129/2025, del 28 de noviembre de 2025.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETOS SUMARIO NOVIEMBRE 2025

- 1029/2025:** Aporte económico, Sr. Ariel J. CABRAL.
- 1030/2025:** Aporte económico, Patín Artístico de Sociedad Rural Morteros.
- 1031/2025:** Adelanto de Haberes, Sr. Tamara GARNERO.
- 1032/2025:** Estimulo- Deporte Profe.
- 1033/2025:** Aporte económico, GALVAN Juan.
- 1034/2025:** Aporte económico, (MANSILLA, Marina del Valle- BERTUZZI, Mónica Beatriz).
- 1035/2025:** Estimulo- varios agentes.
- 1036/2025:** Estimulo-Personal Corralón (horas extras)
- 1037/2025:** Estimulo- Personal Hospital (horas extras)
- 1038/2025:** Estimulo-Personal Inspectoría (horas extras)
- 1039/2025:** Estimulo-Personal Municipalidad y ambiente (horas extras)
- 1040/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3475
- 1041/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3476
- 1042/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3477
- 1043/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3478
- 1044/2025:** Aporte económico-Centro de Acopio Municipal.
- 1045/2025:** Aporte económico- Centro de Zoonosis.
- 1046/2025:** Aporte económico- Dirección de político Ambiente (CAÑETE Mauro E.- FERREYRA Fabián A.).
- 1047/2025:** Aporte económico- Comparsa Reyes de la Samba.
- 1048/2025:** Aporte económico- (BENITEZ, Julio Eduardo- LOPEZ, Miguel Angel)
- 1049/2025:** Aporte económico-Walter J. SORIA.
- 1050/2025:** Estimulo-Plus Conductores
- 1051/2025:** Barrido-OCTUBRE 2025
- 1052/2025:** Aporte económico-varios agentes 2º quinc. (O. Pcas) octubre 2025.
- 1053/2025:** Estimulo- (MAYER Luis- PELOSSI Cristian)
- 1054/2025:** Aporte económico- Vigilancia varios agentes.
- 1055/2025:** Aporte económico-GALFRE Marina.
- 1056/2025:** Aporte económico- Enrique CORDOBA.
- 1057/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, EditAlicira TOLOZA
- 1058/2025:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Oclides Roberto HUBELI.

1059/2025: Aporte económico-Sr. CHAVEZ, Roberto

1060/2025: Asueto- DIA DEL TRABAJO MUNICIPAL.

1061/2025: Estimulo varios agentes corralón hospital

1062/2025: Estimulo varios agentes 2º quinc. Octubre 2025 extras horas



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

1063/2025: Estimulo- Jesica ARZUFI

1064/2025: HUSPED DE HONOR- Sra. Myrian Beatriz PRUNOTTO.

1065/2025: Estimulo- Sr. Rene Pablo ARIAS.

1066/2025: Estimulo agente municipal- TITULO (octubre 2025)

1067/2025: Estimulo- Sra. Alejandra Aurelia CASTRO.

1068/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Daniela Alejandra CHIAVASSA.

1069/2025: Estimulo- Sra. Delfina A. CAMINO

1070/2025: Aporte económico, dirección de Políticas Ambiente- (GALVAN Juan- ORELLANO Laura- PONCE Esteban).

1071/2025: Estimulo – Plus Hormigón

1072/2025: Adelanto de Haberes, Sra. María Cristina RUI

1073/2025: Aporte económico- “Fiesta de la tierra y la Tradición”

1074/2025: Aporte económico- Sr. Adrián J. GIAROLI.

1075/2025: Aporte económico barrido (DIAZ María J.)

1076/2025: Aporte económico, Vanesa M. RIVAROSA.

1077/2025: Ayuda económica- Auxiliares, octubre 2025

1078/2025: Aporte económico- Carina CAMINO

1079/2025: Aporte económico- Parroquia Nuestra Señora de la Asunción.

1080/2025: Estimulo- Macarena MURSONE.

1081/2025: Aporte económico- Miguel A. ORONA.

1082/2025: Aporte económico- Carlos R. MENDOZA.

1083/2025: Estimulo, agente municipal (GENOVESIO, Eliana María- KIEFFER, María Cecilia- RUATTA, María Emilia- TOLOSA, Macarena-LENCINA Carolina).

1084/2025: Estimulo- Eliana María GENOVESIO.

1085/2025: Eximición, LACTEAR S.A

1086/2025: Eximición, ARGENBAL S.A

1087/2025: Aporte económico, varios agentes 1º quinc. Noviembre 2025. (O. Pcas).

1088/2025: Estimulo- (MAYER Luis- PELOSSI Cristian)

1089/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Liliana Raquel ASSELBORN.

1090/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Marcela Carolina LEDESMA.

1091/2025: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio E. – LOPEZ Miguel Ángel).

1092/2025: estimulo- varios agentes, extras 1° quinc. Noviembre 2025

1093/2025: Estimulo- ANTONUTTI, Walter Alejandro

1094/2025: Ayuda económica, Sindicato de Empleados Municipales de la Ciudad de Morteros.

1095/2025: Rectifica el Art. 1° del Decreto 1073/2025- RIVAROSA Vanesa



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

1096/2025: Aceptación la donación por la Asociación Civil Cooperadora IPEAyT N° 242- Fuerte los Morteros.

1097/2025: Aporte económico, Luis A. BUSTAMANTE.

1098/2025: Aporte económico, Daniel AIRAUDO.

1099/2025: Estimulo- Patricia F. FERRERI.

1080/2025: Dif. Estimulo –Mursone

1081/2025: Aporte Económico

1082/20205: Aporte Económico Carlos MENDOZA

1083/2025: Estímulo Económico varios agentes

1084/2025: Estímulo Económico Eliana GENOVESIO

1085/2025: Eximición LACTEAR

1086/2025: Eximición ARGENBAL

1087/2025: Estimulo- varios agentes, 1° quinc. Noviembre 2025

1088/2025: Estimulo- varios agentes, 1° quinc. Noviembre 2025

1089/2025: Adelanto Haberes Liliana Aselborn

1090/2025: Adelanto Haberes Marcela Ledesma

1091/2025: Aporte Económico BENITEZ-LOPEZ

1092/2025: Estimulo- varios agentes, 1° quinc. Noviembre 2025

1093/2025: Estímulo Económico Walter Antonutti

1094/2025: Aporte Económico Sindicato de Empleados Municipales Morteros

1095/2025: Rectificación Decreto N° 1073/2025

1096/2025: Aceptación Donación YPEAyT 242

1097/2025: Aporte Económico Luis BUSTAMANTE

1098/2025: Aporte Económico Liga Fútbol Sub-20

1099/2025: Aporte Económico Patricia FERRERI

1100/2025: Compensación N°11

1101/2025: Estímulo Económico Fabián PEREZ

1102/2025: Adelanto Haberes Natalia BASUALDO

1103/2025: Promulgación Ordenanza N° 3479

1104/2025: Adelanto haberes Carolina LENCINA

1105/2025: Aporte Económico Carlos MENDOZA

1106/2025: Aporte Económico Noemí CAMPOS

1107/2025: Aporte Económico Federico DI SALVO

1108/2025: Adjudicación concurso de precios N°3 a la firma AGRONORTE S.R.L

1109/2025: Aporte Económico Natanael RAMIREZ

1110/2025: Estímulo Económico Guardias Administrativas Hospital

1111/2025: Estímulo Económico varios agentes

1112/2025: Auxiliares Locales Nov.2025

1113/2025: Auxiliares Rurales Nov.2025



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

1114/2025: Auxiliares Centro Apoyo Escolar Nov.2025

1115/2025: PAICOR Nov.2025

1116/2025: Centro Cuidados Infantiles Nov.205

1117/2025: Centro Apoyo Escolar Nov.2025

1118/2025: Suplemento Títulos Sec. Nov.2025

1119/2025: Estímulo Económico varios agentes

1120/2025: Estímulo Económico Naira SORIA

1121/2025: Estímulo Económico personal Hospital

1122/2025: Estímulo Económico personal Inspectoría

1123/2025: Estímulo Económico personal varios

1124/2025: Promulgación Ordenanza N° 3480

1125/2025: Promulgación Ordenanza N° 3481

1126/2025: Promulgación Ordenanza N° 3482

1127/2025: Promulgación Ordenanza N° 3483

1128/2025: Promulgación Ordenanza N° 3484

1129/2025: Promulgación Ordenanza N° 3485



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1029/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Ariel J.CABRAL, D.N.I. N° 23.576.367, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en dependencia donde funciona el puesto de Gendarmería.

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1030/2025

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por la Comisión de Patín Artístico de Sociedad Rural Morteros; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el equipo mencionado, participará de la “Copa Nacional de Clubes”, que se llevará a cabo en la localidad de Rio Segundo del 15 al 22 de noviembre del corriente año.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.
- III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al equipo de Patín Artístico de Sociedad Rural Morteros, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-) por única vez, el que será destinado a solventar gastos por su participación en la “Copa Nacional de Clubes”, que se llevará a cabo en la localidad de Rio Segundo del 15 al 22 de noviembre del corriente año.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. CARBALLO Sandra, D.N.I.N° 24.369.326, integrante de la Comisión de Patín.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta, 2-1-3-05-03-20 50320000: “Gastos Dep. Recreat.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1031/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Tamara GARNERO, DNI: 36.883.230, Personal Contratado de la Sección DIPAICO de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Tamara GARNERO, DNI: 36.883.230, Personal Contratado de la Sección DIPAICO de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morón

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1032/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes: "Amijugando", "Escuela de Iniciación Deportiva", "Newcom", "Día del respeto y la diversidad cultural", "Zumba", "Entrénate Fuerte", "ForDep", "Encuentro de Bandas", "Escuela Municipal de Boxeo", Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de octubre, en diferentes días y horarios.
- II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.
- III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.
- IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$123.600.=
-CAPELLA, Paola A.	D.N.I. N° 43.227.996	\$ 70.000.=
- CASTRO, Víctor Hugo	D.N.I. N° 24.239.685	\$220.000.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. N° 40.505.569	\$371.800.=
- GUZMAN Jeremías	D.N.I. N° 37.490746	\$ 50.000.=
- GUERRIERI, Franco	D.N.I. N° 40.028.250	\$ 37.800.=
- GUTIERREZ, Leonardo	D.N.I. N° 39.176.702	\$140.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. N° 34.885.476	\$ 37.800.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$258.800.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$110.000.=
-SCHUNK Virginia	D.N.I. N° 46.136.583	\$ 81.900.=
-LOPEZ BRENDA	D.N.I N° 43.411.083	\$ 90.000.=
-LEIVA Desiree	D.N.I.N° 47.581.794	\$ 50.400.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos (\$1.641.300.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morón

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1033/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de octubre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

GALVAN Juan D.N.I. N° 27.867.341 \$100.000,-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR. Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1034 /2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245 y BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799, en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de octubre de 2025, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 544.000.=
-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 200.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1035/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.=).
- GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- LAINA Luz María, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).

- LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).
- TROSERO, Gisela Lucia D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).
- BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I N° 23.938.226, PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil (\$ 3.410.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°1036/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 540.928,45.=
-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 207.756,09.=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197	\$ 61.286,67.=
-ORTIZ José MARIA	D.N.I N° 30.091.877	\$ 490.293.32.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/53/100 (\$ 1.299.664,53.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Girsu Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	\$ 489.667,94.=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	\$ 1.567.175,92.=
-HEREDIA Cristian	D.N.I. Nº 36.365.750	\$ 330.818,91.=



-JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	\$ 159.283,16.=
-MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	\$ 548.265,97.=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. Nº 26.928.812	\$ 363.381,57.=
-RAMOS Juan E.	D.N.I. Nº 31.139.651	\$ 41.353,76.=
-ARIAS, Rene	D.N.I N° 36.499.113	\$ 4.084,18=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 82.320,93=
-HEREDIA Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 21.782,31=
-PEREZ Tomas Nahuel	D.N.I N° 41.158.962	\$ 2.003,76=
-SUAREZ Cesar Sebastian	D.N.I N° 31.513.348	\$ 193.737,50=
-VAZQUEZ IvanLeonardo	D.N.I N° 9.324.920	\$ 203.083,39=
-VILLAFAÑE José Domingo	D.N.I N° 11.900.118	\$ 176.330,51=
-ANTONUTTI, Walter Alejandro	D.N.I N° 31.078.550	\$ 2.290.59=
-AYALA, Javier Luis	D.N.I N° 18.455.757	\$ 580.362.41=
-GUEVARA Juan Antonio	D.N.I N° 20.322.952	\$ 28.515.24=
-VIVAS, Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375	\$ 582.436.40=

Art.4º: La erogación total dispuesta en el Art.3º del presente decreto, de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA YCUATRO c/45/100 (\$ 5.376.894,45.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000: “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 117.937,82.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 146.396,49.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 220.266,22.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 111.430,30.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	\$ 88.453,36.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 90.728,22.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 231.794,45.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	\$ 122.578,24.=
-PAINALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 221.849,49.=
-PERALTA Gabriela	D.N.I. N° 29.653.558	\$ 32.504,13.=
-PINEDA Mariana	D.N.I. N° 28.248.912	\$ 44.970,81.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 94.801,03.=
-ROMERO Liliana	D.N.I. N° 23.841.493	\$ 20.500,95.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 48.471,48.=
-SANCHEZ Daiana	D.N.I. N° 36.883.139	\$ 30.226,42.=
		
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 109.265,92.=
-VAZQUEZ, Marina	D.N.I N° 27.867.454	\$ 50.771,20.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 52.953,86.=
-BARRETO, Lorena Lujan	D.N.I N° 28.468.099	\$ 73.851,48=
-LABASTO Jesica Yohana	D.N.I N° 36.768.667	\$ 118.010,11=
-LOPEZ, Silvana Patricia	D.N.I N° 23.938.276	\$ 43.918.95=
-VEGA, Maira Antonela	D.N.I N° 35.637.630	\$ 26.203.00=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	\$ 17.929.50=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOS MILLON CIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE c/43/100 (\$ 2.115.813,43.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1038/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-BONINO Jorgelina María	D.N.I N° 24.326.175	\$ 109.143,04=
-CASTRO José	D.N.I. N° 28.469.916	\$ 441.769,62=
-DOMINGUEZ Sonia	D.N.I N° 24.598.588	\$ 158.001,72=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I. N° 27.212.681	\$ 224.387,11=
-GUTIERREZ, Miguel Ángel	D.N.I N° 27.557.008	\$ 21.782.31=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES C/80/100 (\$ 955.083,80.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1039/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CARCELLER, Nicolás Hernán	D.N.I N° 32.187.570	\$ 27.579,00.=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 111.634,85.=
-GODOY Sergio M.	D.N.I. N° 23.216.212	\$ 185.405,73.=
-GONZALEZ Ada R.	D.N.I. N° 18.503.993	\$ 146.177,63.=
-RIVAROSSA, María Inés	D.N.I N° 32.137.091	\$ 40.261,32.=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 314.171,81.=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 50.492,56.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS C/90/100 (\$ 875.722,90.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2025

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1044/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de octubre de 2025:

1)- AMADO Mara	D.N.I. Nº 38.418.942	\$ 459.000.-
2)- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	\$ 200.000.-
3)- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	\$ 438.550.-
4)- GAMARRA Daiana	D.N.I. Nº 38.290.282	\$ 245.500.-
5)- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	\$ 465.550.-
6)- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	\$ 750.000.-
7)- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. Nº 38.479.157	\$ 397.650.-
8)- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	\$ 388.650.-
9)- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	\$ 438.550.-
10)- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	\$ 450.000.-
11)- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	\$ 397.650.-
12)- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	\$ 447.550.-
13)- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	\$ 438.550.-
14)-MANSILLA Marina	D.N.I. Nº 35.637.681	\$ 347.750.-
15)-ROLDAN Alejandra	D.N.I. Nº 30.305.889	\$ 429.550.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos (\$6.294.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1045/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de octubre de 2025.

-PALLE María Cecilia	D.N.I Nº 37.266.030	\$ 612.300.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. Nº 32.970.836	\$ 612.300.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. Nº 45.403.588	\$ 580.900.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos (\$ 1.805.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1046/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de octubre de 2025:

- CAÑETE, Mauro E., D.N.I. N° 42.512.727	\$ 400.000.=
- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267	\$ 438.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1047/2025

VISTO:

La realización de diferentes espectáculos culturales y musicales, realizados durante el mes de octubre en Parque Central; y

CONSIDERANDO:

I) Que integrantes de Comparsa “Reyes de la Samba”, realizaron varias intervenciones.

II) Que esta Administración cree conveniente otorgar un aporte económico por única vez, por dichas actuaciones.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la **Comparsa “Reyes de la Samba”**, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por la realización de diferentes intervenciones durante el mes de octubre, en Parque Central.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Daniel Voisard, D.N.I. N° 37.491.293, representante de la Comparsa “Reyes de la Samba”.

Art.3º: Los gastos que demande la ejecución del Artículo 1º serán imputados a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: “Otros gastos culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 04 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1048/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de octubre del corriente año:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 400.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 400.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1049/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Walter J. SORIA, D.N.I. 38.288.239, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Walter J. SORIA, según informe S/235, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Walter J. SORIA, D.N.I. 38.288.239, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayudas Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1050/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de octubre de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.
-MANSILLA Jonathan, D.N.I. N° 39.543.530	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
-DIAZ Guido, D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386	\$ 30.000.-
-CARDOSO Claudio, D.N.I. N° 27.362.112	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496	\$ 30.000.-
-VILLAFAÑE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	\$ 30.000.-

-PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-

-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-GUTIERREZ Elías, D.N.I N° 38.981.514	\$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-
-AYALA Javier, D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-SUAREZ, Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348	\$ 50.000.-
-MANCILLA Horacio D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-JUAREZ Sol, D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1051/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 99.000,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 94.500,00.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 85.500,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 72.000,00.=
-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 90.000,00.=
-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 90.000,00.=
-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637580\$	9.000,00.=
-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 85.500,00.=

-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 99.000,00.=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$118.800,00.=
-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 94.500,00.=
-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 90.000,00.=
-CAPELLA Paola D.N.I N° 43.227.996	\$ 85.500,00.=
-GOROSITO, Vanesa D.N.I N° 31.744.579	\$ 94.500,00.=

Área Terminal de Omnibus:

-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 108.000,00.=
-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 142.500,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 145.500,00.=
-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 273.000,00.=

Área Iglesia:

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 66.000,00.=
-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 66.000,00.=

CAPS San Jorge:

-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 63.000,00.=
--	----------------

Área Hogar de Dia:

-ALBARRACIN, Marianela, D.N.I N° 25.697.993	\$ 183.000,00.=
---	-----------------

Área Parque baños :

-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 40.000,00.=
---	----------------

Área Política Sociales:

-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 116.000,00.=
--------------------------------------	-----------------

Área Hospital:

-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588	\$ 284.000,00.=
-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 223.500,00.=

Área Castillo Azul:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784

\$ 37.500,00.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.036.800.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morón

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1052/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de octubre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 268.500.=
-ACOSTA, Brian	D.N.I N° 45.350.650	\$ 117.500.=

-ALMADA, Daniel	D.N.I Nº 18.464.982	\$ 682.000.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	\$ 324.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	\$ 411.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	\$ 252.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. Nº 40.028.376	\$ 201.000.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	\$ 285.000.=
-CARRUEGA, Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 333.000=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	\$ 354.200.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 554.649.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	\$ 393.744.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 255.000.=

-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	\$ 448.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 250.500.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	\$ 279.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. Nº 43.617.263	\$ 211.250.=
-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	\$ 210.000.=
-GIUSTINA Luis	D.N.I N° 37.491.238	\$ 297.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 212.500=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 252.000=
-GRELLA, Franco	D.N.I N° 42.892.194	\$ 33.000=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. Nº 48.074.832	\$ 330.000.=
-HEREDIA, Ramon	D.N.I N° 41.086.041	\$ 155.000=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 562.500.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 390.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONTIEL, Juan	D.N.I N° 31.078.513	\$ 35.000=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I. Nº 46.128.422	\$ 312.000.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 279.000.=
-PERALTA, Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 383.750.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. Nº 46.720.728	\$ 255.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 297.000.=

-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 312.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 228.000.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 378.000.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 475.500.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.193	\$ 255.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 282.000.=
-VELAZQUEZ, José L.	D.N.I. N° 36.322.265	\$ 247.500.=
-ZABALA Elías	D.N.I. N° 38.881.879	\$315.000.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES (\$ 12.417.093.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de octubre de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 297.000.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 689.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 195.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 271.250.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. N° 23.001.685	\$ 231.250.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 345.000.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 362.457.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 303.000.=
-BUSTOS Andres	D.N.I N° 46.508.923	\$ 210.000=
-FARIAS, Diego	D.N.I N° 44.526.241	\$ 27.000=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$

2.930.957.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis

D.N.I N° 35.032.885 \$ 503.976=

-PELOSSI Cristian

D.N.I. N° 35.637.774 \$

475.848.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 979.824=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025



Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1054/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de octubre del año 2025:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. Nº 42.892.192	\$ 542.750.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	\$ 525.100.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	\$ 735.400.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	\$ 543.000.=
- DALL AGATA Carlos	D.N.I.Nº16.372.986	\$ 210.000.=
-PEREZ, Abel	D.N.I N° 17.662.471	\$ 292.500.=
-FRESIA Ernesto J.	D.N.I. Nº 17.907.182	\$ 326.250.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. Nº 39.096.577	\$ 360.000.=
-CENTURION Eduardo	D.N.I. Nº 37.882.177	\$ 390.000.=
-CASIMIRO Ismael D.	D.N.I. Nº 35.264.156	\$ 185.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cuatro Millones Ciento Diez Mil (\$4.110.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O N° 1055/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2025.

- GALFRE, Marina D.N. I N° 36.365.842 \$ 66.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR
Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCIH.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morón

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1056/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. N° 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: “Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1057/2025

VISTO: el Expte. N° 300-000257/25, por el cual la Sra. Edit Alcira TOLOZA, DNI: 11.899.487, con domicilio en calle Maipú N° 345 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0018-P.006-P.H.00, registrada en este Municipio como cuenta N° 04086; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17 el contribuyente N° 04086, con nomenclatura catastral 02-01-018-006-00, tiene como superficie cubierta de 89.25 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre, por lo cual no corresponde otorgar el 100 % de la eximición en razón de que se excede de los setenta y cinco (75 m²) metros cubiertos establecidos en el art. 2 inc. e) de la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del segundo semestre del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0018-P.006-P.H.00, registrada en este Municipio como cuenta N° 04086, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del segundo semestre del periodo 2025.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1058/2025

VISTO: el Expte. N° 300-000247/25, por el cual el Sr. Oclides Roberto HUBELI, DNI: 6.297.044, con domicilio en calle Alberdi N° 1161 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada

catastralmente como C.01-S.02-M.0046-P.023-P.H.00, registrada en este Municipio como cuenta N° 2488; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17 el contribuyente N° 02488, con nomenclatura catastral 01-02-046-023-00, tiene como superficie cubierta de 68.445 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0046-P.023-P.H.00, registrada en este Municipio como cuenta N° 2488, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°1059/2025

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. N° 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. N° 17.471.810, la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1060/2025

VISTO:

El artículo nonagésimo noveno (99º) de la Ordenanza N° 1515: Estatuto del Empleado Municipal, por el que se reconoce la celebración del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL el 08 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el último párrafo del citado dispositivo legal faculta al Departamento Ejecutivo a trasladar el asueto administrativo previsto en la primera parte del artículo, cuando razones de servicio así lo justifiquen.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: TRASLÁDASE el asueto administrativo conmemorativo del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, reconocido por Ordenanza N° 1515, al lunes 17 de noviembre de 2025.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1061/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 128.055,31.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 121.957,44.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 121.957,44.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 128.055,31.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 128.055,31.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 121.957,44.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 121.957,44.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 128.055,31.-
MEDINA Juan	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 128.055,31.-
SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 115.859,57.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 128.055,31.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Seiscientos Veintiocho Mil Ciento Treinta y Uno c/82/100 (\$ 1.628.131,82.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 108.237,23.-
JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. N° 30.003.325	\$ 33.538,30.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 112.429,52.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 136.058,77.-

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Tres c/82/100 (\$ 390.263,82.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1062/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE Mateo	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 107.894,16.-
BUSTAMANTE Gabriel	D.N.I.N° 41.341.974	\$ 34.071,84.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 261.217,44.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 189.288,00.-
FERREYRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 289.610,64.-
FERREYRA Axel	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 179.823,60.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 238.502,88.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 229.038,48.-
HEREDIA Santiago G.	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 56.786,40.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 138.180,24.-

MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 94.644,00.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 60.572,16.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	\$ 246.074,40.-
PEREZ Santiago	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 66.250,80.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 141.966,00.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 268.788,96.-
ZORN Cristian	D.N.I. N° 32.970.806	\$ 37.857,60.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE c/60/100 (\$ 2.640.567,60.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de octubre de 2025, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 32.178,96.-
---------------	----------------------	----------------

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO c/96/100 (\$ 32.178,96.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 49.214,88.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 53.000,64.-
LUNA Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	\$ 88.965,36.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 73.822,32.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 92.751,12.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/32/100 (\$ 357.754,32.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1063/2025

VISTO:

El 4º “Taller Sensorial” que se llevó a cabo el 30 de octubre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sra. Jesica ARZUFI, tuvo a su cargo el Taller mencionado, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estímulo para la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico a la Sra. Jesica ARZUFI, D.N.I. N ° 30.640.788, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el 4º “Taller Sensorial”.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1064 /2025

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, Myrian Beatriz PRUNOTTO y toda su comitiva, el día lunes 10 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: DECLÁRESE **HUÉSPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, a la **Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, Myrian Beatriz PRUNOTTO** y toda su comitiva.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente a la Sra. Vicegobernadora, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que se especifica:

- ARIAS, Rene Pablo D.N.I. N° 36.499.113 \$ 172.800.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-2-2-8-02 21- 80221000 “Pavimento Fuerte del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro c/02/100, (\$ 3.398.384,02.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de noviembre de 2025.



Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1067/2025

VISTO:

El Programa Municipal “Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Veinte (\$ 326.720.-), desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asuncion MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros



Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1068/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Daniela Alejandra CHIAVASSA, DNI: 24.133.098, Personal Permanente, Categoría 24 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

III) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-).

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Daniela Alejandra CHIAVASSA, DNI: 24.133.098, Personal Permanente, Categoría 24, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1069/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes: “Amijugando”, “Escuela de Iniciación Deportiva”, “Newcom”, ”Dia del respeto y la diversidad cultural”, “Zumba”, “Entrénate Fuerte”, “ForDep”, “Encuentro de Bandas”, “Escuela Municipal de Boxeo”, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de octubre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a la persona que a continuación se detalla:

-CAMILO Delfina A. D.N.I.N° 43.766.486 \$ 40.000.=

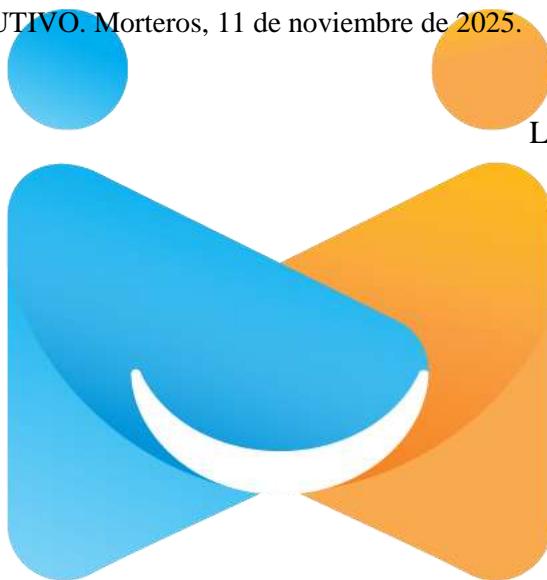
Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1070/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de octubre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

GALVAN Juan	D.N.I. N° 27.867.341	\$100.000.-
ORELLANO Laura	D.N.I. N° 34.148.786	\$150.000.-
PONCE Esteban	D.N.I. N° 38.280.791	\$ 50.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1071/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I N° 43.367.748	\$ 60.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	\$ 60.000.=
- HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 60.000.=
- HEREDIA, Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 60.000.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 60.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1072/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María Cristina RUI, DNI: 22.026.393, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00.-).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente María Cristina RUI, DNI: 22.026.393, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento quince mil (\$ 115.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O N° 1073/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez diferentes personas qu brindaron sus servicios.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

- BARROS Rafael, D.N.I. N° 35.870.893 la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), Sacha Causay, artistas locales.
- PASTORE Horacio., D.N.I. N° 20.322.869, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-), Los Sin Nombre, artistas locales.
- MANSILLA Nicolás del M., D.N.I. N° 34.379.634, la suma de Ciento Veinte Mil (\$120.000.-), Alma de Monte, artistas locales.
- FARÍAS Luciana, D.N.I. N° 34.355.381, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-), artista local.
- MOSELLO Juliano., D.N.I. N° 25.697.895, la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-), Cuarta Generación, artistas locales.
- CASTRO Daiana, D.N.I. N° 37.225.455, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), artista local.
- RIVADERO Ariel, D.N.I. N° 26.450.316, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), artista local.
- MOLINERO María Juana, D.N.I. N° 16.999.606, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil (\$1.470.000.-), catering días 08 y 09 de noviembre de 2025.
- GIUSTINA Virginia, D.N.I. N° 36.365.856, la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), locución y animación día 08 de noviembre de 2025.
- RIVAROSA Vanesa, D.N.I. N° 24.724.089, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), locución y animación días 08 y 09 de noviembre de 2025.

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1074 /2025

VISTO:

La concreción de tareas administrativas relacionadas con el programa Fodemeep, desplegadas por el Sr. Adrián J. GIAROLI, D.N.I N° 21.898.060; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, al Sr. Adrián J. GIAROLI, D.N.I. N° 21.898.060, de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) por el mes de octubre de 2025, por la concreción de tareas administrativas relacionadas con el programa Fodemeep.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1075/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2025:

Barrido:

-DIAZ, María J. D.N.I N° 32.097.388 \$ 22.500,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1076/2025

VISTO:

La realización del Acto Institucional llevado a cabo el pasado 10 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el motivo del evento, fue la visita de la Vice Gobernadora de la Provincia de Córdoba, Sra. Myrian B. Prunotto, donde se procedió a la entrega de vehículos y motocicletas a municipios del Departamento San Justo.

II) Que la locución del mismo, estuvo a cargo de RIVAROSA Vanesa M., D.N.I. N° 24.724.089.

III) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a RIVAROSA Vanesa M. D.N.I. N° 24.724.089, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), por locución del Acto Institucional llevado a cabo el pasado 10 de noviembre del corriente año.

Art.2º: La erogación total referida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-04 30904000: “Gastos Varios, Protocolares y de Organización de Eventos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1077/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de septiembre de 2025.

II) Que en el mes de octubre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

1-BARRAZA, Monica D.N.I N° 29.852.788 \$ 80.000=

Centro Educativo Jorge Newbery:

2-BARRAZA, Fanny D.N.I N° 40.680.081 \$ 76.000=

3-CERDA, Sofi D.N.I N° 47.364.318 \$ 76.000=

Reemplazos:

4-FERREYRA, Araceli D.N.I N° 38.981.212 \$ 72.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1078/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico por el monto mensual que se especifica:

- CAMINO, Carina, D.N.I. N° 30.091.861, PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 170.625.-) por el mes de octubre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1079/2025

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un aporte económico a Instituciones de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Parroquia “Nuestra Señora de la Asunción”; no percibe subsidios de organismos públicos destinados al mantenimiento edilicio de la Institución.

II) Que esta Administración, cree oportuno y conveniente brindar un acompañamiento económico, destinado al fortalecimiento y conservación del mencionado edificio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Parroquia “Nuestra Señora de la Asunción” un aporte económico de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) con destino a solventar gastos vinculados al mantenimiento y mejora edilicia.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, al Cura Párroco: Pbro. Gabriel B. CAMUSSO, D.N.I. N° 17.961.745

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios". del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Instituto y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1080/2025

VISTO:

El decreto N° 870/2025, de fecha 09 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

- I) Que por un error material involuntario, se consignó erróneamente el monto que debía percibir la Sra. Macarena Mursone.
- II) Que por lo expuesto, corresponde abonar una diferencia de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil (\$ 231.000.-).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Macarena MURSONE, D.N.I. N ° 39.420.030, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil (\$ 231.000.-) en concepto por diferencia adeudada por el dictado del "Taller de Velas y Scrapbooking".

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antônio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1081/2025

VISTO:

La segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

- I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.
- II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.
- III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez diferentes personas que brindaron sus servicios.
- IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a la persona que se detalla, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, llevada a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

- ORONA Miguel A., D.N.I. N° 22.523.031 la suma de Pesos Novecientos Mil (\$900.000.-), DEITA PREVENCION, tareas de seguridad días 08 y 09 de noviembre de 2025.

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de noviembre de 2025.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1082/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de octubre de 2025 (reparación de una cocina y un termotanque en cocina de Hospital):

- Carlos R. MENDOZA D.N.I. N° 30.091.865 \$ 100.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-09 31309000: “Mantenimiento y Reparaciones Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1083/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

- GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878, PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA (\$ 226.050.-).
- KIEFFER Maria Cecilia, D.N.I. N° 32.214.069, PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE C/66/100 (\$ 36.169,66.-).
- LENCIINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE C/13/100 (\$ 39.515,13.-)
- RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).
- TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA C/87/100 (\$156.780,87.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°1084/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

- GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878, PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de noviembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1085/25

VISTO:

El Expte. N° 300-00253/25, por el cual el Ing. Agustín DRUETTA, DNI: 28.581.748, en su carácter de apoderado de la firma “LACTEAR S.A.”. CUIT N° 30-70829641-0, solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ordenanza N° 2176; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la firma LACTEAR S.A., CUIT 30-70829641-0, representada por el Ing. Agustín DRUETTA, DNI: 28.581.748, en calidad de apoderado de la empresa, solicitando se le conceda la exención de pago de las Tasas que gravan la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en razón de encontrarse dicha industria adherida al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba.

II) Que la firma se encuentra adherida al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba, Ley N° 10.792 – Decreto Reglamentario 549/2022 conforme Resolución N° 111 de fecha 29/04/2025 otorgada por la Secretaría de Industria dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba

III) Que a tal fin se debe considerar lo preceptuado por el Art. 210 de la Ordenanza N° 2176 en cuanto establece que: “También estarán exentos de esta contribución los ingresos derivados de las siguientes actividades: .. inc. l) las actividades industriales desarrolladas en el Sector Industrial..; inc. n) a los efectos previstos en el inciso l cuando el mismo contribuyente realizará actividades industriales y actividades no industriales del inc. l) alcanzará solo a los ingresos obtenidos por actividades industriales.

IV) Que a fs. 4 a 134 corre agregada documentación que acredita lo requerido por el contribuyente.

V) Que conforme lo informado por la Dirección de Rentas, el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 2176, art. 210 inc. l) y n).-

VI) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere otorgar a la firma LACTEAR S.A. por las actividades industriales 105020 “Elaboración de quesos” Alícuota 0.55 % y 105010 “Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados” Alícuota 0.55%, la exención al pago de la contribución para el periodo 2026 dispuesto por el Código Tributario Municipal Ord. 2176.- Que sin perjuicio de lo manifestado, la firma deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a la Tasa GIRSU y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, a cuyo fin deberá cumplimentar con la

presentación mensual de DDJJ de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: EXÍMASE a la firma “LACTEAR S.A.” ubicada en Ruta Prov. N° 1 km 14.5 de esta ciudad, del cien por ciento (100%) del pago de la contribución en relación a la Tasa Municipal que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por los períodos con vencimiento durante el año 2026 en relación a las actividades industriales identificadas con el N° 105020 “Elaboración de quesos” y N° 105010 “Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados”, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2176, Art. 210 inc. l) y n).

Art.2º: La firma “LACTEAR S.A.” deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a la Tasa GIRSU y la Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, a cuyo fin deberá cumplimentar con la presentación mensual de DDJJ de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio.

Art.3º: El beneficio otorgado caducará en caso de que cesen las actividades declaradas.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O N° 1086/2025

VISTO:

El Expte. N° 300-00256/25, por el cual el Sr. Nicolás PAGANINI, en su carácter de apoderado de la firma “ARGENBAL S.A”. CUIT N° 30-70989223-8, solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ordenanza N° 2176; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la firma “ARGENBAL S.A”. CUIT N° 30-70989223-8, representada por el Sr. Nicolás Paganini, en calidad de apoderado de la empresa, solicitando se le conceda la exención de pago de las Tasas que gravan la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en razón de encontrarse dicha industria adherida al Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba en relación a las actividades: “Elaboración de Alimentos Preparados para Animales – NAES 10800” y “Elaboración de Aceites y Grasas Vegetales sin refinar – NAES 104011”.

II) Que la firma se encuentra inscripta en el Registro Industrial de la provincia dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica lo que se acredita a fs. 114 y 115 conforme trámite N° 403320 y 403322.

III) Que a tal fin se debe considerar lo preceptuado por el Art. 210 de la Ordenanza N° 2176 en cuanto establece que: “También estarán exentos de esta contribución los ingresos derivados de las siguientes actividades: .. inc. l) las actividades industriales desarrolladas en el Sector Industrial..; inc. n) a los efectos previstos en el inciso l cuando el mismo contribuyente realizará actividades industriales y actividades no industriales del inc. l) alcanzará solo a los ingresos obtenidos por actividades industriales.

IV) Que a fs. 4 a 152 corre agregada documentación que acredita lo requerido por el contribuyente.

V) Que conforme lo informado por la Dirección de Rentas, el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 2176, art. 210 inc. l) y n).-

VI) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere otorgar a la firma ARGENBAL S.A. por las actividades industriales: “Elaboración de Alimentos Preparados para Animales – 10800 - Alícuota 0.55%” y “Elaboración de Aceites y Grasas Vegetales sin refinar – 104011-Alícuota 0.55%”, la exención al pago de la contribución para el periodo 2026 dispuesto por el Código Tributario Municipal Ord. 2176.- Que sin perjuicio de lo manifestado, la firma deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a la Tasa GIRSU y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, a cuyo fin deberá

cumplimentar con la presentación mensual de DDJJ de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: EXÍMASE a la firma “ARGENBAL S.A.” CUIT N° 30-70989223-8, ubicada en Ruta Prov. N° 1 km 7 de esta ciudad, del cien por ciento (100%) del pago de la contribución en relación a la Tasa Municipal que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por los periodos con vencimiento durante el año 2026 en relación a las actividades industriales identificadas con el N° 10800 “Elaboración de Alimentos Preparados para Animales” y N° 104011 “Elaboración de Aceites y Grasas Vegetales sin refinar”, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2176, Art. 210 inc. l) y n).

Art.2º: La firma “ARGENBAL S.A.” deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a la Tasa GIRSU y la Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, a cuyo fin deberá cumplimentar con la presentación mensual de DDJJ de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio.

Art.3º: El beneficio otorgado caducará en caso de que cesen las actividades declaradas.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1087/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de noviembre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 147.000.=
-ALMADA, Daniel	D.N.I N° 18.464.982	\$ 531.000.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 234.000.=

-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 325.500.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 210.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 134.500.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 255.000.=
-CARRUEGA, Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 234.000=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 370.500.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 357.777.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 238.518.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 297.000.=

-CORREA, Nicolás	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 396.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 210.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 330.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. N° 43.617.263	\$ 241.500.=
-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	\$ 52.500.=
-GIUSTINA Luis	D.N.I N° 37.491.238	\$ 105.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 213.000=
-GOROSITO, Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 252.000=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 168.000.=
-HEREDIA, Ramon	D.N.I N° 41.086.041	\$ 166.500=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 450.000.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 399.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I. N° 46.128.422	\$ 339.000.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 234.000.=
-PERALTA, Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 336.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 210.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 363.000.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 288.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 415.500.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 232.500.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 334.500.=

-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.193	\$ 285.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 249.000.=
-VELAZQUEZ, José L.	D.N.I. N° 36.322.265	\$ 84.000.=
-ZABALA Elías	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 166.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DIEZ MILLONES CIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 10.104.295.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de noviembre de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 213.000.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 446.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 186.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 280.500.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. N° 23.001.685	\$ 211.500.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 300.000.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 323.176.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 208.500.=
-BUSTOS Andres	D.N.I N° 46.508.923	\$ 174.000=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.342.676.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: “Obras Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1088/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de noviembre de 2025, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis

D.N.I N° 35.032.885 \$ 310.980=

-PELOSSI Cristian
340.137.=

D.N.I. N° 35.637.774 \$

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CIENTOS DIECICIETE (\$ 651.117=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Liliana Raquel ASSELBORN, DNI: 23.576.284, Personal Permanente, Categoría 21 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos un millón dos mil (\$ 1.002.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000,00.-).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos un millón dos mil (\$ 1.002.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Liliana Raquel ASSELBORN, DNI: 23.576.284, Personal Permanente, Categoría 21, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos un millón dos mil (\$ 1.002.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y siete mil (\$ 167.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

D E C R E T O N° 1090/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Marcela Carolina LEDESMA, DNI: 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Marcela Carolina LEDESMA, DNI: 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1091/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de noviembre del corriente año:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 375.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 375.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1092/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE Mateo	D.N.I. Nº 44.898.719	\$ 58.679,28.-
BERTUZZI Jose I.	D.N.I.Nº 42.441.028	\$ 45.429,12.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	\$ 200.645,28.-
CHAVEZ Gonzalo D.	D.N.I. Nº 43.227.974	\$ 221.466,96.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 75.715,20.-
FERREYRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	\$ 251.753,04.-
FERREYRA Axel	D.N.I. Nº 42.259.639	\$ 213.895,44.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. Nº 45.057.323	\$ 176.037,84.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. Nº 41.158.952	\$ 160.894,80.-
HEREDIA Santiago G.	D.N.I. Nº 44.244.573	\$ 11.357,28.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. Nº 28.581.668	\$ 151.430,40.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 126.822,96.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	\$ 60.572,16.-
PERALTA Jorge E.	D.N.I N° 30.499.312	\$ 77.608,08.-
PEREZ Santiago	D.N.I. Nº 44.973.012	\$ 73.822,32.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	\$ 102.215,52.-
VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	\$ 227.145,60.-
VILLAFAÑE Javier A.	D.N.I. Nº 38.482.365	\$ 15.143,04.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/32/100 (\$ 2.250.634,32 será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de noviembre de 2025, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	\$ 94.644,00.-
---------------	----------------------	----------------

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 96.644.00.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO Brisa	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 102.215,52.-
ISLEÑO Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 58.679,28.-
LUNA Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	\$ 35.964,72.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 96.536,88.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 37.857,60.-
TOSOLINI Fanny	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 143.858,88.-
GALFRE Rocío A.	D.N.I. N° 40.801.391	\$ 85.179,60.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS c/48/100 (\$ 560.292,48.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°1093/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

-ANTONUTTI, Walter Alejandro D.N.I N° 31.078.550 \$ 224.477,73=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1094/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el Sindicato de Empleados Municipales de la Ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por los festejos del día del empleado municipal.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Sindicato de Empleados Municipales de la Ciudad de Morteros** una ayuda económica de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) por única vez, para ser destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por los festejos del dia del empleado municipal.

Art.2º: Impútese dicha erogación a la cuenta Nº 2-1-3-5-3-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios". del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Desígnase responsable de la correcta inversión de los fondos recibidos, al Secretario General de la mencionada institución Sr. Néstor Fabián PEREZ, D.N.I. Nº 20.711.866.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 1095/2025

VISTO:

EL Decreto Nº 1073/2025, de fecha 11 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se transcribió incorrectamente en el Art. 1º, el monto a abonar del aporte económico correspondiente a RIVAROSA Vanesa, D.N.I. N° 24.724.089, que debió ser de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-)

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el artículo mencionado y dictar el instrumento legal correspondiente, para abonar la diferencia de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE, el Art 1º del Decreto N° 1073/2025, en su parte pertinente el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la segunda edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 07 al 09 de noviembre de 2025:

- *RIVAROSA Vanesa, D.N.I. N° 24.724.089, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), locución y animación días 08 y 09 de noviembre de 2025.*

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1096/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Civil Cooperadora IPEAyT N° 242 “Fuerte Los Morteros” representada en este acto por su Presidente Gustavo Porta, en su carácter de titular de un inmueble de su propiedad, en la que requiere la aceptación de donación de un polígono para ser destinado a la apertura de calles públicas; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Asociación ofrece en donación un polígono designado como: “**Polígono A**” (31-32-33-36-35-37-41-39-40-42-43-30-31) destinado para la apertura de calles públicas que se describe como: fracción de terreno de 12 lados, que partiendo del vértice 31 con rumbo sureste y un ángulo de 57°18'52'' hasta el vértice 32 mide 111,08 m (lado 31-32) colindando con calle Bolívar; desde el vértice 32 con un ángulo de 269°34'51'' hasta el vértice 33 mide 8,70 m (lado 32-33) colindando con calle Bolívar; desde el vértice 33 con un ángulo de 90°00'00'' hasta el vértice 36 mide 100,00 m (lado 33-36) colindando con Lote 100 de la Mz 96; desde el vértice 36 con un ángulo de 270°00'00'' hasta el vértice 35 mide 88,00 m (lado 36-35) colindando con lote 100 de la Mz 96; desde el vértice 35 con un ángulo de 90°00'00'' hasta el vértice 37 mide 15,00 m (lado 35-36) colindando con calles Panamá y Ayacucho; desde el vértice 37 con un ángulo de 90°00'00'' hasta el vértice 41 mide 88,00 m (lado 37-41) colindando con lote 100 de la Mz 97; desde el vértice 41 con un ángulo de 270°00'00'' hasta el vértice 39 mide 84,00 m (lado 41-39) colindando con lote 100 de la Mz 97; desde el vértice 39 con un ángulo de 90° 00'00'' hasta el vértice 40 mide 9,25 m (lado 39-40) colindando con Parcela 001 de la Mz 100, desde el vértice 40 con un ángulo de 270°07'43'' hasta el vértice 42 mide 128,30 m (lado 40-42) colindando con Parcela 001 de la Mz 100; desde el vértice 42 con un ángulo de 89°50'36'' hasta el vértice 43 mide 16,00 m (lado 42-43) colindando con Lote 104 de la Mz 67; desde el vértice 43 con un ángulo de 90°01'41'' hasta el vértice 30 mide 442,53 m (lado 43-30) colindando con Lote 101 de la Mz 67; desde el vértice 30 con un ángulo de 123°06'17'' hasta el vértice inicial mide 7,70 m (lado 30-31) colindando con Av. Arturo Frondizi; con una Superficie total de **6.166,80 m²**.

II) Que lo declarado surge del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado al efecto por el Ing. Guillermo Ariel PUSSETTO, M.P. 1277/9.

III) Que el ofrecimiento de donación reviste el carácter de perpetuo, irrevocable y sin reserva del inmueble del que es titular y tiene la posesión.

IV) Que en virtud de lo consagrado en el Art. 64 Inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Intendente aceptar o repudiar las donaciones y legados efectuados al Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ACÉPTASE la donación efectuada por la Asociación Civil Cooperadora IPEAyT N° 242 “Fuerte Los Morteros” del polígono designado como: “Polígono A” (31-32-33-36-35-37-41-39-40-42-43-30-31) destinado para la apertura de calles públicas que se describe

como: fracción de terreno de 12 lados, que partiendo del vértice 31 con rumbo sureste y un ángulo de $57^{\circ}18'52''$ hasta el vértice 32 mide 111,08 m (lado 31-32) colindando con calle Bolívar; desde el vértice 32 con un ángulo de $269^{\circ}34'51''$ hasta el vértice 33 mide 8,70 m (lado 32-33) colindando con calle Bolívar; desde el vértice 33 con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ hasta el vértice 36 mide 100,00 m (lado 33-36) colindando con Lote 100 de la Mz 96; desde el vértice 36 con un ángulo de $270^{\circ}00'00''$ hasta el vértice 35 mide 88,00 m (lado 36-35) colindando con lote 100 de la Mz 96; desde el vértice 35 con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ hasta el vértice 37 mide 15,00 m (lado 35-36) colindando con calles Panamá y Ayacucho; desde el vértice 37 con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ hasta el vértice 41 mide 88,00 m (lado 37-41) colindando con lote 100 de la Mz 97; desde el vértice 41 con un ángulo de $270^{\circ}00'00''$ hasta el vértice 39 mide 84,00 m (lado 41-39) colindando con lote 100 de la Mz 97; desde el vértice 39 con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ hasta el vértice 40 mide 9,25 m (lado 39-40) colindando con Parcela 001 de la Mz 100, desde el vértice 40 con un ángulo de $270^{\circ}07'43''$ hasta el vértice 42 mide 128,30 m (lado 40-42) colindando con Parcela 001 de la Mz 100; desde el vértice 42 con un ángulo de $89^{\circ}50'36''$ hasta el vértice 43 mide 16,00 m (lado 42-43) colindando con Lote 104 de la Mz 67; desde el vértice 43 con un ángulo de $90^{\circ}01'41''$ hasta el vértice 30 mide 442,53 m (lado 43-30) colindando con Lote 101 de la Mz 67; desde el vértice 30 con un ángulo de $123^{\circ}06'17''$ hasta el vértice **inicial** mide 7,70 m (lado 30-31) colindando con Av. Arturo Frondizi; con una Superficie total de 6.166,80 m².

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1097/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. N° 29.653.700, un aporte económico de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 “Parques y Paseos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1098/2025

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol “Sub-20 2025”, que organiza la Asociación Morterense de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

- I) Que esta administración otorgará un aporte económico, a los fines de solventar parte de los gastos ocasionados por dicha competencia.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: OTÓRGASE a AIRAUDO Daniel., D.N.I. N° 17.112.386, Presidente de la Asociación Morterense de Fútbol, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), a los fines de solventar parte de los gastos ocasionados por el Torneo de Fútbol “Sub-20 2025”.

Art. 2º: Dicho monto, será abonado en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Esequiel CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1099/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas , requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaría de actas y notas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2025.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1100/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 01-Personal, 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac Corrientes, 08-Trabajos Pùblicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima primera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.205.336.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1101/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

- PEREZ, Néstor Fabián D.N.I. N° 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1102/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Natalia Noemí BASUALDO, DNI: 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en una cuota de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en una cuota de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Natalia Noemí BASUALDO, DNI: 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en una cuota de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1104/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Carolina Andrea LENCINA, DNI: 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de DICIEMBRE de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Carolina Andrea LENCINA, DNI: 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1105/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de octubre de 2025 (conexión completa termotanque solar en cocina de Hospital):

- Carlos R. MENDOZA D.N.I. N° 30.091.865 \$ 150.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-09 31309000: “Mantenimiento y Reparaciones Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1106/2025

VISTO:

La necesidad de contar con servicios profesionales de Psicología, en la Dirección Integral de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación será brindada por la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. N° 18.655.634.

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicha Profesional, quien atenderá los casos que se presenten tanto en la Dirección de Salud Mental, como así también colaborando en el Equipo Interdisciplinario de Salud y Educación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual a la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. N° 18.655.634, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de servicios profesionales de Psicología.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°1107/2025

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de optimización en bombas de riego; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada tarea es de suma importancia para poder mejorar el servicio de riego diario, que se lleva a cabo en nuestra ciudad.
- II) Que el Sr. Federico A. Di Salvo, es la persona encargada de poner en condiciones las bombas de riego.
- III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Federico A. DI SALVO, D.N.I. N° 32.249.901 un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS OCHEENTA MIL (\$ 380.000.-) por única vez, por las tareas de optimización de bombas de riego.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-06 30906000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1108/2025

VISTO:

El Concurso de Precios N° 03/2025 convocado mediante Decreto N° 1028/2025 para la adquisición de un tractor usado y tres tractores nuevos, y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 3477 de fecha 3 de noviembre de 2025 el Concejo Deliberante autorizó al Intendente Municipal a concertar un endeudamiento con empresas oferentes de maquinarias por la suma de hasta pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000.-) o su equivalente en dólares estadounidenses, en las condiciones y plazos a convenir por el Departamento Ejecutivo.

II) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

III) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 7 de noviembre de 2025 se presentaron tres sobres, el primero de la firma PORT PLA S.R.L.; el segundo de la firma AGRONORTE S.R.L. y el tercero perteneciente a la empresa F y F AGRO S.A.

IV) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación, integrada por un representante del Dpto. Ejecutivo y por cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.-

V) Que conforme el Acta de Análisis de Propuesta de fecha 7 de noviembre de 2025 la Comisión sugiere se adjudique el Concurso de Precios N° 3 a la firma AGRONORTE S.R.L. por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y por ser la única propuesta, en razón del rechazo de las demás ofertas.

VI) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 03/2025 a la firma AGRONORTE S.R.L., CUIT N° 30-54779448-2 para la adquisición de un tractor usado marca John Deere, modelo 5090 E de 92 cv conforme las especificaciones técnicas ofrecidas, por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y tres mil (U\$S 53.000,00.-) la que será abonada en treinta y seis cuotas (36) mensuales, iguales y consecutivas, comenzando en el mes de febrero de 2026 al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al momento de cada pago.

Art.2º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 03/2025 a la firma AGRONORTE S.R.L., CUIT N° 30-54779448-2 para la adquisición de tres (3) tractores nuevos marca John Deere, modelo 5060 ES de 60cv conforme las especificaciones técnicas propuestas por la suma total de dólares estadounidenses ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (U\$S 133.848,00.-) que será abonada en treinta y seis cuotas (36) mensuales, iguales y consecutivas, comenzando en el mes de febrero de 2026 al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al momento de cada pago.

Art. 3º: Impútese esta compra a la cuenta 2-02-02-07-02-04-01: “Equipos y Maquinaria” del Presupuesto de Gastos vigente e incorpórense al Inventario Municipal en el rubro correspondiente.-

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1109/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificadorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-RAMIREZ, Natanael D.N.I. N° 32.712.784 \$ 150.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1110/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Verónica Mansilla, según informe N° M/287, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Verónica Mansilla, D.N.I. 24.706.519, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayudas Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 27 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2025, por el monto que se especifica:

- José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- Ariel Sebastián D'ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damian BOSSIO.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de octubre de 2025.

II) Que en el mes de noviembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

1-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858	\$ 140.000=
2-Maria Verónica OLIVERA, D.N.I N° 27.499.385	\$ 80.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252	\$ 80.000=
4-Natasha del Carmen MOLINA, D.N.I N° 42.218.624	\$ 4.000=
5-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075	\$ 80.000=
6-Georgina PETRILLO, D.N.I N° 36.123.335	\$ 80.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 120.000=
---------------------------------------	-------------



Ceija N° 6:

8-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469	\$ 80.000=
9-Mailen PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

10-Kiara ACOSTA, D.N.I N° 48.074.870	\$ 80.000=
11-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285	\$ 80.000=
12-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047	\$ 80.000=
13-Alicia PALACIOS, D.N.I N° 27.506.386	\$ 72.000=

IPEAYT 242:

14- Gesica P. RICARTE, D.N.I N° 33.312.587	\$ 80.000=
--	------------

IPEMYT 286:

15-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621	\$ 80.000=
16-Aldana S. FERREYRA, D.N.I N° 38.280.708	\$ 28.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

17-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788	\$ 80.000=
--	------------

Jardin J. Newberry:

18-Sofia CERDA, D.N.I N° 47.364.318	\$ 80.000=
19-Fanny Soledad BARRAZA	\$ 80.000=

Guaderia Rayito de Sol:

20-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304	\$ 80.000=
---	------------

Guardería Pacarí:

21-Marianela A. CISNEROS, D.N.I N° 42.441.026	\$ 80.000=
22-Veronica D. ANGULO, D.N.I N° 43.476.608	\$ 120.000=



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

23-Julietta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 60.000=
24-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633	\$ 80.000=

Ezpeleta:

25-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N° 23.352.372	\$ 80.000=
---	------------

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.984,000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asuncion MAINARDI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1113/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de octubre de 2025.

II) Que en el mes de noviembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Martin Avelino Piñero”

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. N° 5.270.946

\$ 80.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936

\$ 80.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

3-Sara Beatriz CHIECHIER, D.N.I N° 38.086.460

\$ 80.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

4-Vanina Alejandra MUGA, D.N.I N° 31.348.046

\$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

5-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518

\$ 80.000=

6-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305

\$ 80.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

7-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913

\$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):

8- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292 \$ 80.000=

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (dos hermanos norte):

9- María Belén NIETO, D.N.I N° 32.530.578 \$ 108.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 688.000=.), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2025

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1114/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de octubre de 2025.

II) Que en el mes de noviembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 80.000=

Centro Rivadavia:

2-Sabrina A. SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 \$ 200.000=

Remplazos diarios:

3-Milagros Soledad VIVAS, D.N.I N° 47.364.346 \$ 92.000=

4- Lorena M. FERREYRA, D.N.I N° 29.653.653 \$ 4.000=

Centro ANDAR:

5-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 60.000=

Biblioteca Pedagógica:

6-Nadia SCHUERI, D.N.I N° 33.312.623 \$ 174.000=

Sec. Política Educativa:

7-Stella Tamara HERNANDEZ, D.N.I N° 42.860.977 \$ 124.750=

8-Daniela BRAVO, D.N.I N° 45.353.231 \$ 50.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 784.750=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 27 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1115/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.
- II) Que en el mes de noviembre de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.
- III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de noviembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242	\$654.304.=
2-) Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$654.304.=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.Nº 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$654.304.=
4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.Nº29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$521.804.=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$654.304.=
6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$654.304.=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.Nº38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$654.304.=
8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B.Rivadavia	\$654.304.=
09-)Grosso,Melina,D.N.I.Nº38.479.178IPEAyT242	\$654.304.=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. Bernardino Riva.	\$654.304.=
11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242	\$654.304.=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$654.304.=
13-)Lujan, María, D.N. Nº25.309520Esc.Bernardino Rivadavia	\$654.304.=

14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304Esc. A. InAebnit	\$654.304.=
15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield	\$654.304.=
16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$654.304.=
17-) Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$654.304.=
18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$543.304.=
19-) Tosolini,Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$654.304.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Doce Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 12.188.276.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1116/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 568.708-) por el mes de noviembre de 2025

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 546.836.) por el mes de noviembre de 2025.

-CAMINO, Carina, D.N.I. N° 30.091.861, PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 43.468.) por el mes de noviembre de 2025.

-ESPINDOLA FLORENCIA, D.N.I N° 43.227.991, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 87.488.) por le mes de noviembre de 2025.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (546.836.-) por el mes de noviembre de 2025.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 590.580.) por el mes de noviembre de 2025
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 726.643.-) por el mes de noviembre de 2025.
- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 568.708.-) por el mes de noviembre de 2025.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 546.836.-) por el mes de noviembre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Ciento Tres (\$ 4.226.103.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1117/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

- I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.
- II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.
- III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) por el mes de noviembre de 2025.

-BIANCIOTTI, Marta D.N.I. N° 17.112.326, PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 166.136.-) por el mes de noviembre de 2025.

-BOSSIO, Ana Luci D.N.I. N° 16.045.904, PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 148.750.-) por el mes de noviembre de 2025

-DIAZ, Ivana, D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) por el mes de noviembre de 2025.

-FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 354.375.-) por el mes de noviembre de 2025.

-GUAYAN, Ana Laura Mabel, D.N.I N° 39.454.429, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) por el mes de noviembre de 2025

-LEIVA, Rocío, D.N.I N° 42.556.176, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-) por el mes de noviembre de 2025.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 284.351.-) por el mes de noviembre de 2025.

-ORELLANO, Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-) por el mes de noviembre de 2025.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 520.622.-) por el mes de noviembre de 2025.

- BONINO Alejandra R. D.N.I. N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-) por el mes de noviembre de 2025.

- MANSILLA Nicolás D.N.I. N° 34.379.637, PESOS CIENTOS SIETE MIL (\$ 107.000.-) por el mes de noviembre de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$ 3.023.734=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Políticas Educativas y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1118/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro c/02/100, (\$ 3.398.384,02.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 28 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1119/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.=).
- GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- LAINA Luz María, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.=).
- PEREZ Néstor Fabián, D.N.I. N° 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.=)

- PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- TROSERO, Gisela Lucia D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).

- BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I N° 23.938.226, PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil (\$ 3.410.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1120/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que se especifica:

- SORIA Naira S., D.N.I. N° 31.506.914, PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO c/58/100 (\$ 26.604,58.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto,), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián DEMARCHI
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N°1121/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 98.859,64.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. N° 28.468.099	\$ 11.420,33.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 95.157,72.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 133.547,23.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 139.287,88.=

-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	\$ 93.656,50.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 147.433,36.=
-GOROSITO Anahí	D.N.I. N° 35.637.788	\$ 18.960,21.=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. N° 37.440.678	\$ 22.840,67.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 339.151,87.=

-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. N° 36.768.667	\$ 57.863,02.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. N° 23.938.276	\$ 36.599,12.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	\$ 97.453,51.=
-PAINALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 151.791,75.=
-PERALTA Gabriela	D.N.I. N° 29.653.558	\$ 36.819,31.=
-PINEDA Mariana	D.N.I. N° 28.248.912	\$ 44.970,81.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 63.200,69.=
-ROMERO Liliana	D.N.I. N° 23.841.493	\$ 27.334,60.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 40.140,44.=
-SANCHEZ Daiana	D.N.I. N° 36.883.139	\$ 12.090,57.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 88.453,36.=
-VAZQUEZ, Marina	D.N.I N° 27.867.454	\$ 50.771,20.=
-VEGA, Maira Antonela	D.N.I N° 35.637.630	\$ 53.301,43.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 144.930,14.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL c/43/100 (\$ 2.006.035,36.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 1122/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- ALMIRON Alexis	D.N.I. N° 33.826.986	\$ 59.898,91.=
-BONINO Jorgelina M.	D.N.I. N° 24.326.175	\$ 171.510,56.=
-CASTRO José	D.N.I. N° 28.469.916	\$ 330.027,89.=

-DOMINGUEZ Sonia	D.N.I. Nº 24.598.588	\$ 132.721,44.=
-FUX Ariel J.	D.N.I. Nº 25.309.475	\$ 204.333,30.=
- GUTIERREZ Miguel A.	D.N.I. Nº 27.557.008	\$ 131.601,49.=
- PALACIO Nadia	D.N.I. Nº 39.324.932	\$ 58.500,91.=
-PEREZ Néstor F.	D.N.I. Nº 20.711.866	\$ 381.103,28.=
- QUIQUINTO Hernán	D.N.I. Nº 35.177.531	\$ 49.469,80.=
-SARRIA Leandro	D.N.I. Nº 27.867.500	\$ 133.033,38.=

-SARRIA Valeria	D.N.I. Nº 23.576.257	\$ 150.152,33.=
- VIVAS Gabriela N.	D.N.I. Nº 27.212.681	\$ 211.638,41.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO c/70/100 (\$ 2.013.991,70.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los efectos de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CARCELLER, Nicolás Hernán	D.N.I N° 32.187.570	\$ 16.087,75.=
----------------------------	---------------------	----------------

-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 68.069,73.=
-GODOY Sergio M.	D.N.I. N° 23.216.212	\$ 128.427,38.=
-GONZALEZ Ada R.	D.N.I. N° 18.503.993	\$ 268.966,83.=
-RIVAROSSA, María Inés	D.N.I N° 32.137.091	\$ 33.551,10.=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 233.908,94.=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 66.258,25.=
-VAZQUEZ Roberto	D.N.I. N° 39.543.680	\$ 48.054,32.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO C/30/100(\$ 863.324,30.-) será impuesta la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese y notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de noviembre de 2025



Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

DECRETOS SINTETIZADOS DE NOVIEMBRE DE 2025.

Decreto N° 1040/2025 (04/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3475.

Decreto N° 1041/2025 (04/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3476.

Decreto N° 1042/2025 (04/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3477.

Decreto N° 1043/2025 (04/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3478.

Decreto N° 1103/2025 (26/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3479.

Decreto N° 1124/2025 (28/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3480.

Decreto N° 1125/2025 (28/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3481.

Decreto N° 1126/2025 (28/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3482.

Decreto N° 1127/2025 (28/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3483.

Decreto N° 1128/2025 (28/11/2025) Promulgación Ordenanza N° 3484.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a NOVIEMBRE de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	23.205.336.832,49
Erogaciones imputadas acum.	<u>18.124.007.596,45</u>
<i>Saldos disponibles a imputar</i>	<u>5.081.329.236,04</u>

Recursos Presupuestados	23.205.336.832,49
Recaudación efectiva acum .	<u>18.253.157.986,07</u>
<i>Recaudado en menos</i>	<u>4.952.178.846,42</u>
	<u>129.150.389,62</u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	18.253.157.986,07
Erogaciones	<u>18.124.007.596,45</u>
<i>Superávit</i>	<u>129.150.389,62</u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/11/2025

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	23.205.336.832,49	18.253.157.986,07

Ingresos Tributarios	7.881.263.000,00	5.891.706.923,16
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	921.336.000,00	808.669.808,39
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	6.340.137.418,38
Aportes No Reintegrables	297.500.000,00	178.591.454,32
Transferencias Corrientes	1.758.235.392,03	1.563.515.326,72
Venta de Activos	87.166.000,00	80.073.159,21
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	1.078.928,02
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	759.502.720,14	759.502.720,14
Uso del Crédito	255.011.000,00	135.261.063,43
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.494.621.184,30

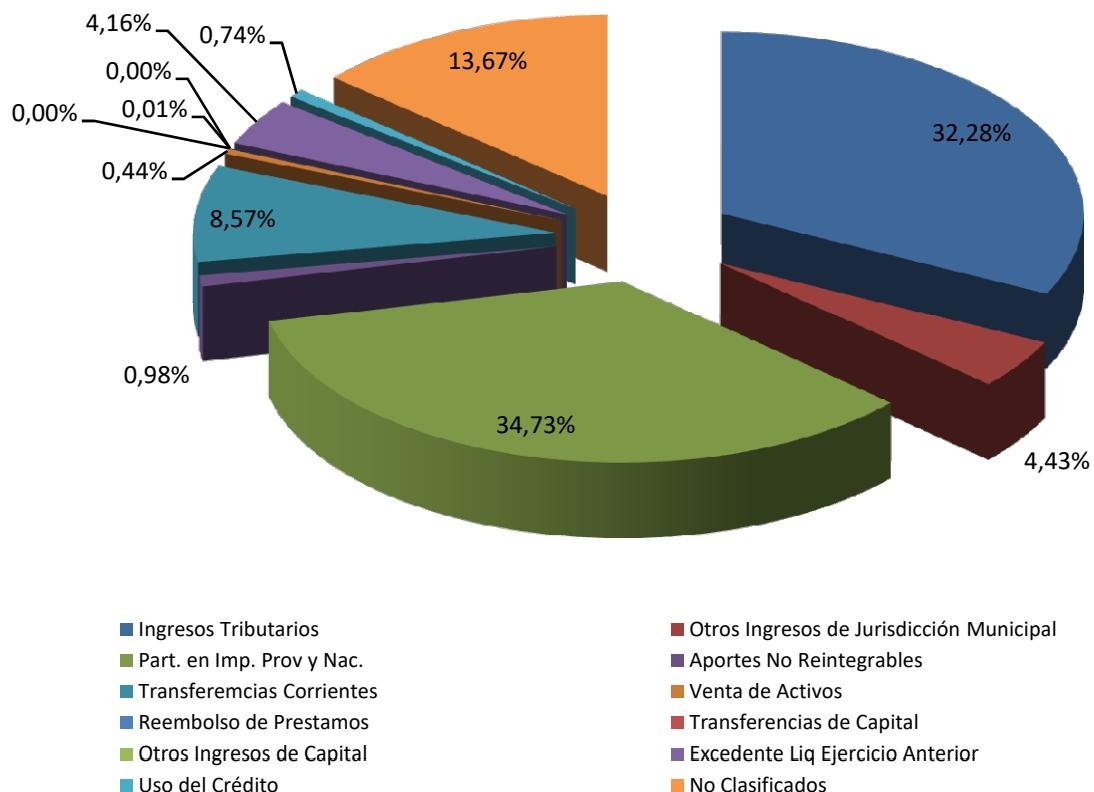
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	23.205.336.832,49	18.124.007.596,45

Personal	8.891.881.737,67	7.593.382.091,01
Bienes de Consumo	1.622.449.301,27	1.260.930.067,93
Servicios	2.704.966.325,54	2.356.415.235,52
Intereses y Gastos de la Deuda	208.242.000,00	168.866.264,84
Transf. Erogac. Corrientes	2.728.711.071,33	1.827.816.136,87
Transf. Erogac. Capital	295.473.608,36	210.996.907,62
Bienes de Capital	623.131.410,33	106.805.352,85
Trabajos Pùblicos	2.894.830.577,95	1.791.296.815,89
Inversión Financiera	88.745.300,00	77.207.993,43
Aplicaciones Financieras	106.451.500,04	83.794.827,39
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.646.495.903,10

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

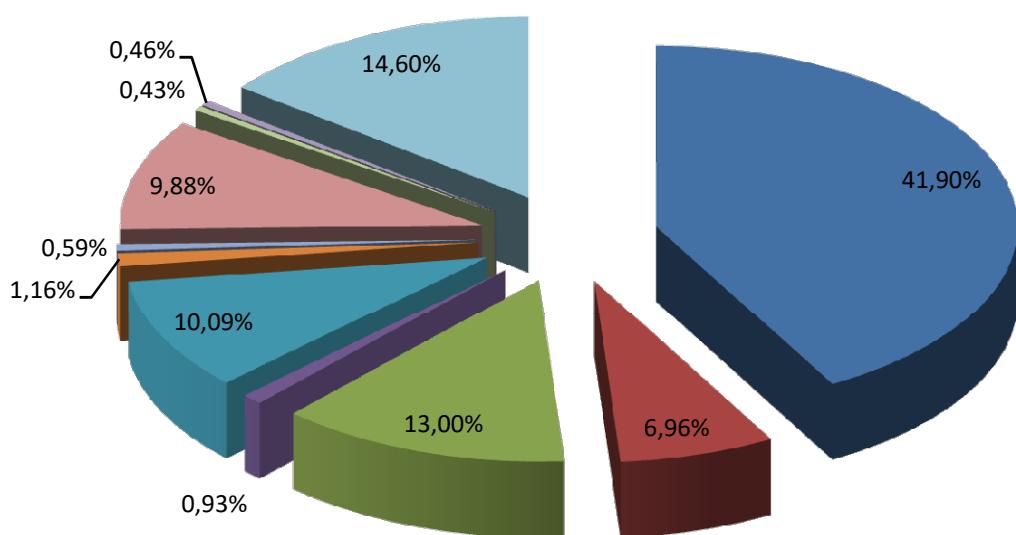
Acumulado NOVIEMBRE 2025



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado NOVIEMBRE 2025



■ Personal

■ Intereses y Gastos de la Deuda

■ Bienes de Capital

■ Aplicaciones Financieras

■ Bienes de Consumo

■ Transf. Erogac. Corrientes

■ Trabajos Pùblicos

■ No Clasificados

■ Servicios

■ Transf. Erogac. Capital

■ Inversión Financiera